DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 31 de Diciembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18225

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 643|969. — Se otorgan facultades al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social para la expedición de carnets a funcionarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto que por decreto de fecha 11 de octubre de 1966, se establecieron normas para otorgar carnets a los funcionarios de esta Secretaría de Estado y sus dependencias,

Resultando que por el artículo 1.o, se determinan las autoridades que deberán expedir dichos carnets.

Considerando habiéndose creado con posterioridad, el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, corresponde incluir a la Dirección de dicho Servicio en las facultades que se otorgan por el citado artículo.

Por lo expuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

1.o Inclúyese en las facultades que se otorgan por el artículo 1.o, del decreto de 11 de octubre de 1966, a la Dirección del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO.

2

Resolución 1.656|969. — Se designan Inspectores Agregados Militares y Ayudantes Militares en el Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de Inspector Agregado Militar y Ayudante Militar del Ministerio del Interior.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Inspectores Agregados Militares del Ministerio del Interior, a los Coroneles: Roberto A. Bertrand, Isabelino Camacho y Elbio Rodríguez.

2.o Nómbrase Ayudantes Militares de dicha Secretaría de Estado a los Coroneles: Emilio Suárez, Carlos A. Camps Díaz y Rodolfo Pío Leguisamo.

3.o Comuníquese, anótese por el Departamento de Personal y Contaduría Central y archívese. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley N.o 13.799. — Se aprueba el Convenio de Crédito de Suministro de Bienes de Capital con la República Popular de Hungría.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Crédito de Suministro de bienes de Capital firmado por el Gobierno de la República, con el de la República Popular de Hungría, de fecha 1.o de noviembre de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de diciembre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — Andrés M. Mata, Prosecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de diciembre de 1969. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — JULIO MARIA SANGUINETTI

CONVENIO DE CREDITO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CAPITAL

A fin de promover el intercambio comercial entre la República Popular de Hungría y la República Oriental del Uruguay, los Gobiernos de los dos países han convenido lo siguiente:

El Gobierno de la República Popular de Hungría otorga un crédito para el suministro de bienes de capital al Gobierno de la República Oriental del Uruguay hasta la suma de U$S 10.000.000.00 (diez millones de dólares estadounidenses). El crédito podrá ser utilizado para la adquisición de material ferroviario rodante (coches motores GANZ), de plantas industriales completas o equipos industriales de origen húngaro.

Las condiciones específicas del crédito referido serán las siguientes:

1) Los contratos de Compra y Venta deberán ser concluídos entre Organismos Estatales uruguayos y Empresas Húngaras y deberán estipular un pago adelantado del 5% (cinco por ciento) del valor FOB de las mercaderías dentro de 90 (noventa) días a partir de la fecha del registro de los contratos por el Banco Nacional de Hungría (véase el párrafo 7).

(*) Recibida en "Diario Oficial" el día 26 de diciembre de 1969.

2) Los contratos de Compra-Venta deberán estipular un pago del 5% (cinco por ciento) del valor FOB de las mercaderías contra los documentos de cada embarque.

3) El 90% (noventa por ciento) restante del valor FOB de las mercaderías a suministrar dentro del ramo de los contratos registrados por el Banco Nacional de Hungría podrá ser financiado mediante la utilización del crédito referido.

La parte financiada del valor FOB de las mercaderías deberá ser reembolsada en iguales cuotas anuales dentro de un período de diez (10) años como máximo, desde la fecha de los embarques. La primera de las cuotas anuales podrá ser reembolsada a los dos (2) años después de la fecha de los embarques y las demás cuotas en el mismo día de cada año sucesivo.

Los plazos concretos de crédito deberán ser fijados en los contratos respectivos, teniendo en cuenta el volumen de cada una de las operaciones.

4) Los pagos referidos en los párrafos 2 y 3 deberán cubrirse con créditos documentarios a ser abiertos por el Banco de la República Oriental del Uruguay, y notificados a través del Banco Nacional de Hungría a los respectivos exportadores húngaros.

Los créditos documentarios deberán ser abiertos dentro de los 90 (noventa) días a partir de la fecha del registro del contrato individual por el Banco Nacional de Hungría. Dichos créditos documentarios deberán garantizar el pago del 5% (cinco por ciento) del valor FOB de las mercaderías contra entrega de los documentos de embarques y garantizar la entrega de letras de cambio por el 90% (noventa por ciento) restantes del valor FOB de las mercaderías.

Las letras de cambio deberán ser emitidas a la orden del Banco Nacional de Hungría por los exportadores húngaros, aceptadas por los Organismos Estatales uruguayos y garantizados por el Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno del Uruguay en cuanto a su pago, luego del cual, el Banco Central del Uruguay procederá a la transferencia de divisas libres al Banco Nacional de Hungría, confirmándole expresamente en cada caso. Las letras deberán ser entregadas al Banco Nacional de Hungría contra los documentos de cada embarque.

5) La parte utilizada del crédito referido devengará un interés del 6% (seis por ciento) anual, libre de impuestos, a contar desde la fecha de los embarques individuales y parciales. Los intereses deberán ser pagados conjuntamente con las cuotas de capital correspondientes mediante letras de cambio, según lo estipulado en el párrafo anterior.

6) Los contratos para la utilización del crédito referido deberán ser celebrados hasta la fecha de 30 de junio de 1970.

7) La incorporación de los contratos individuales al ramo del crédito referido estará sujeta al registro de los mismos por el Banco Nacional de Hungría el cual notificará del registro de cada contrato a todas las partes interesadas, así como el exportador húngaro a los Organismos Estatales uruguayos, al Banco de la República Oriental del Uruguay, así como al Ministerio de Hacienda y al Banco Central del Uruguay.

8) Los demás detalles técnicos con relación al manejo del crédito referido podrán ser ajustados de común acuerdo entre el Banco Nacional de Hungría y el Banco Central del Uruguay.

9) Las condiciones comerciales y técnicas de los contratos deberán convenirse por los Organismos Estatales uruguayos y los respectivos exportadores húngaros, directamente.

El Gobierno de la República Popular de Hungría, tomará medidas adecuadas para que los importadores húngaros adquieran productos uruguayos tradicionales y no tradicionales, mediante pago al contado, por una suma no inferior a los saldos reembolsados del crédito otorgado por el Gobierno de la República Popular de Hungría.

El presente Convenio se redacta en español en dos ejemplares, ambos igualmente válidos, y su entrada en vigor está sujeta a los procedimientos constitucionales de ambos países.

En FE de lo cual los respectivos representantes debidamente autorizados para este propósito han firmado el presente Convenio.

Dado en la ciudad de Montevideo, a los diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete.

Por el Gobierno de la República Popular de Hungría: ....

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: ....

4

Ley N.o 13.800.— Se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica con el Estado de Israel.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica suscrito en Montevideo, el 12 de junio de 1968, entre la República y el Estado de Israel.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de diciembre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — Andrés M. Mata, Prosecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 3 de diciembre de 1969 (x).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL ESTADO DE ISRAEL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel, deseosos de es-

(x) Recibida en "Diario Oficial", el día 26 de diciembre de 1969.

trechar las cordiales relaciones existentes entre ambos países y de establecer líneas generales de cooperación en los sectores científicos y técnicos, han resuelto celebrar un Convenio y con tal fin han designado sus Plenipotenciarios a saber:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores don Venancio Flores.

El Gobierno del Estado de Israel al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don David Golan, Director General del Ministerio de Comercio e Industria;

Los cuales, después de haber canjeado los plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel resuelven establecer un régimen de cooperación científica y técnica entre los dos Estados, en los sectores y según las modalidades que serán posteriormente definidas por las Partes mediante Acuerdos Operativos concernientes a cada proyecto, en ampliación del presente Convenio que les servirá de base.

ARTICULO II

Esta cooperación se pondrá en práctica mediante el intercambio de Expertos, Técnicos, informaciones científicas y técnicas en los campos y en la forma que determinen en los Acuerdos Operativos correspondientes. Asimismo, en tales Acuerdo Operativos se determinará todo lo correspondiente a cursos de estudios y perfeccionamiento, otorgamiento de becas y suministro de cualquier otra forma de cooperación científica y técnica que las Partes convengan.

ARTICULO III

Los Expertos del Estado de Israel enviados a la República Oriental del Uruguay en ejecución del presente Convenio y de los otros Acuerdos mencionados en el Artículo I, así como los Expertos de la República Oriental del Uruguay enviados al Estado de Israel con igual propósito, se sujetarán durante su permanencia en los respectivos países, en cuanto a sus bienes fondos y salarios a las disposiciones de que se benefician los expertos de la Organización de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados que de ella dependen, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia en ambos países.

ARTICULO IV

En el caso de que, conforme a los Acuerdos Operativos mencionados en el Artículo I, cada uno de los Gobiernos ponga a disposición del otro o de Organismos públicos o privados designados de común acuerdo, máquinas instrumentos o equipos, el Gobierno del Estado receptor autorizará la entrada de esos suministros en condición de admisión temporaria, salvo que, de común acuerdo, se resuelva su adquisición por parte del Estado receptor.

ARTICULO V

Cada una de las Partes Contratantes designará los técnicos que colaborarán con los expertos enviados por la otra Parte para los fines previstos en el Artículo II o en los Acuerdos Operativos respectivos. Los expertos enviados facilitarán a los técnicos designados por el Estado que recibe la asistencia, la más amplia información sobre los métodos aplicados en sus respectivos sectores.

ARTICULO VI

Los Acuerdos Operativos previstos en el Artículo II determinarán en cada caso la distribución de los gastos y cargas derivados de su cumplimiento. Establecerán, igualmente, una clásula relativa a su duración.

ARTICULO VII

Este Convenio entrará en vigencia mediante cambio de notas que se efectuará una vez cumplidos los trámites constitucionales correspondientes en ambos países.

ARTICULO VIII

El Convenio, que tendrá validez por un período indefinido, podrá denunciarse en cualquier momento por cada uno de los Gobiernos, por notificación anticipada de sesenta días.

Tal notificación no comprenderá la colaboración técnica y científica ya comenzada, salvo que ello se mencione expresamente.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios precitados han firmado el presente Convenio en español y en hebreo en dos ejemplares de cada idioma igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación ambos textos harán igualmente fe.

Dado en Montevideo, el día 12 de junio de mil novecientos sesenta y ocho, correspondiente al diez y seis del mes de Sivan del año cinco mil setecientos veintiocho.

Por el Gobierno del Estado de Israel: D. GOLAN.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: VENANCIO FLORES.

5

Ley Nº 13.803. — Se aprueba el Convenio Comercial con el Estado de Israel.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Comercial suscrito en Montevideo, el 12 de junio de 1968, entre la República y el Estado de Israel ad-referéndum del Poder Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de diciembre de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — Andrés M. Mata, Prosecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de diciembre de 1969. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL ESTADO DE ISRAEL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel deseosos de facilitar y desarrollar las relaciones económicas y comerciales entre los dos países en un espíritu de reciprocidad, han resuelto celebrar un convenio de comercio y, con tal fin han designado a sus Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay al Ministro de Relaciones Exteriores don Venancio Flores;

El Gobierno del Estado de Israel al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don David Golan, Director General del Ministerio de Comercio e Industria; los cuales, después de haber canjeado los plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes adoptarán todas las medidas necesarias a fin de fortalecer y desarrollar en condiciones recíprocas favorables las relaciones económicas y comerciales entre ambos países, dentro del marco de los vínculos contractuales que ya los unen en la esfera internacional basados en el trato de la nación más favorecida.

ARTICULO II

Los pagos a realizarse entre los dos países se efectuarán en divisas de libre convertibilidad y estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en ambos países.

ARTICULO III

Con el objeto de facilitar el mejor cumplimiento del presente Convenio, y en caso de requerirlo cualquiera de las Partes Contratantes, los representantes de las mismas se reunirán para examinar los aspectos de actualidad del desarrollo de las relaciones económicas y comerciales entre ambos países, y adoptar las medidas que se consideran necesarias para asegurar la aplicación de las finalidades señaladas.

ARTICULO IV

El presente Convenio será ratificado a la mayor brevedad posible por las Partes Contratantes de acuerdo con sus respectivas disposiciones constitucionales, entrará en vigencia a la fecha del canje de los instrumentos de ratificación y tendrá vigencia por un período de cinco años. En caso de no haber notificación por parte de las Partes Contratantes, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del mencionado período de cinco años, de su intención de terminar el Convenio, éste continuará en vigor por períodos sucesivos de un año. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá notificar a la otra, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de uno de los mencionados períodos de un año, su intención de denunciar el Convenio.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios precitados han firmado el presente Convenio en español y en hebreo en dos ejemplares de cada idioma igualmente auténticos.

En caso de divergencia de interpretación ambos textos harán igualmente fe.

Dado en Montevideo, el día doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, correspondiente al dieciséis del mes de Sivan del año cinco mil setecientos veintiocho.

Por el Gobierno del Estado de Israel: D. GOLAN.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: VENANCIO FLORES.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el día 26 de diciembre de 1969.

6

Decreto 644|969. — **Se otorgan facilidades para la internación y admisión temporaria de materiales, vehículos, etc., a la Comisión Mixta Demarcadora de Límites con la República Argentina.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto que se ha suscrito el Protocolo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, que arbitra los medios para la caracterización de la frontera e islas previsto en el Tratado de Límites en el Río Uruguay.

Considerando que de acuerdo al referido Protocolo se halla en funciones la Comisión Mixta Demarcadora de Límites, integrada por delegados de ambos países, y que éstos se han comprometido a otorgar facilidades de transporte y completa libertad de internación y tránsito en los respectivos territorios a los miembros de la Comisión Mixta y personal técnico y auxiliar de la misma, así como al instrumental de trabajo, vehículos, embarcaciones, aviones y demás útiles requeridos para la caracterización y demarcación de frontera e islas en el Río Uruguay, los que gozarán de franquicias aduaneras.

Atento el artículo 4.o del Tratado de Límites en el Río Uruguay firmado el 7 de abril de 1961 y ratificado el 19 de enero de 1966 y el artículo 8.o del Protocolo suscrito en Buenos Aires, el 16 del corriente;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a librar documentos de certificación a los integrantes de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay, y técnicos designados por ésta, que los autorice a la internación y trámite a los fines de sus tareas.

Art. 2.o Autorízase la internación —en admisión temporaria— del instrumental, material de trabajo, vehículos automotores, embarcaciones o aviones procedentes de la República Argentina, así como los útiles y artículos requeridos para el cumplimiento de las tareas demarcadoras de la Comisión Mixta.

Art. 3.o Los aviones, vehículos automotores; y embarcaciones, civiles o militares de la República Argentina, que tengan una misión que cumplir en estos trabajos, podrán desplazarse libremente en la zona de frontera, otorgándoles el derecho de aprovisionamiento de combustibles, uso de instalaciones y demás facilidades para solucionar cualquier otra situación derivada de la misión a cumplir.

Art. 4.o La delegación de la República ante la Comisión Mixta Demarcadora, podrá otorgar documentos de certificación al personal auxiliar afectado a las tareas mencionadas.

Art. 5.o Las facilidades y demás autorizaciones previstas en el presente decreto, se otorgarán en base a plena reciprocidad por parte del gobierno de la República Argentina.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — PEDRO W. CERSOSIMO. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE.**

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto 645/969. — Se autoriza a la Dirección de Crédito Público a emitir una serie Especial de Bonos del Tesoro por un monto de dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y siete dólares.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto el decreto de 2 de diciembre de 1969, de los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional, por el cual se autoriza la adquisición de dos aviones Fokker F 27 Frienships, con sus respectivos repuestos.

Considerando: I) Que el precio convenido fue fijado en F.H. 8:240.000.00 (ocho millones doscientos cuarenta mil florines holandeses).

II) Que dicha compra será financiada con la adquisición de Bonos del Tesoro en dólares de los Estados Unidos de América, por el Banco Holandés Unido de Amsterdam, por un importe equivalente, al precio convenido.

III) Que ese equivalente ha sido fijado en dólares 2:276.557.54 y que el producido de esta colocación será depositado por el Banco Holandés Unido, en una cuenta a nombre del Banco Central del Uruguay, a favor de la Dirección de Crédito Público, con el único destino de aplicar esos fondos, al pago de los referidos aviones y repuestos, a la Compañía Fokker, en florines holandeses, en la oportunidad que decida el Ministerio de Hacienda.

Considerando que corresponde reglamentar la emisión especial de Bonos del Tesoro, en las condiciones convenidas para dar cumplimiento a la presente resolución.

Atento a lo dispuesto por el Art. 453 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y Art. 310 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Crédito Público a emitir una serie Especial de Bonos del Tesoro, por un monto de U$S 2:276.557.54 (dos millones, doscientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar) con el 11% (once por ciento) de interés pagadero anualmente, que se rescatarán en un plazo de ocho años, de acuerdo al detalle que se especifica a continuación:

Art. 2.o La emisión de estos Bonos será como sigue:

				con vencimiento al
Bono	Nº 1	U$S	288.557.54	29/12/1970
"	" 2	"	284.000.00	29/12/1971
"	" 3	"	284.000.00	29/12/1972
"	" 4	"	284.000.00	29/12/1973
"	" 5	"	284.000.00	29/12/1974
"	" 6	"	284.000.00	29/12/1975
"	" 7	"	284.000.00	29/12/1976
"	" 8	"	284.000.00	29/12/1977
		U$S	2:276.557.54	

Estos Bonos llevarán los cupones de intereses que corresponderá pagar en sus respectivos vencimientos.

Art. 3.o Todos los Bonos serán al portador y llevarán las firmas del Ministerio de Hacienda, del Contador General de la Nación y del Director de Crédito Público.

Art. 4.o El rescate de los Bonos será realizado en dólares de los Estados Unidos de América a la par, en las fechas establecidas en el Art. 2.o del presente Decreto.

Art. 5.o El servicio de intereses y amortizaciones será atendido con cargo a Rentas Generales y quedará a cargo de la Dirección de Crédito Público, o del Banco Central del Uruguay, según corresponda.

Art. 6.o Los Bonos o Cautelas Provisorias que se emitan en virtud del presente Decreto, serán entregados, por la Dirección de Crédito Público, al Banco Central del Uruguay, a los efectos de que sean acreditados a nombre del Hollandsche Bank-Unie N. V. Amsterdam.

Art. 7.o Los fondos resultantes de esta operación, serán depositados por el Hollandsche Bank-Unie N. V. Amsterdam, en una cuenta en el mismo Banco, a nombre de la Dirección de Crédito Público, con la única finalidad de ser aplicados al pago de la compra a que se refiere el presente Decreto.

Art. 8.o Los gastos de impresión de Bonos, planillas y libros necesarios, para atender este servicio, serán atendidos con cargo a la partida prevista, con carácter anual en el inciso final del artículo 453 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.**

8

Decreto 646|969. — Se reglamenta la ampliación de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960, con destino a la ampliación de capital de giro de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto el artículo 54 de la ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, que autoriza la ampliación de la Deuda Nacional interna 5 o|o de 1960, Serie B, por la suma de $ 15:000.000.00 v|n (quince millones de pesos v|n), con destino a la ampliación de capital de giro de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Considerando que corresponde reglamentar las condiciones de emisión de esta ampliación.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La ampliación de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960, Serie B, autorizada por el artículo 54 de la ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

	Títulos c|u	Números	$
De 50.000.00	200	201001|201200	10:000.000.00
De 5.000.00	1000	103221|104220	5:000.000.00
Total	1200		15:000.000.00

Estos títulos gozarán de un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente el 1.o de febrero, 1.o de mayo, 1.o de agosto y 1.o de noviembre de cada año y serán rescatados mediante una cuota anual de uno por ciento (1 o|o) que se hará efectivo en los meses de mayo y noviembre de cada año.

Art. 2.o El servicio de esta Deuda se hará con cargo a Rentas Generales, que será reintegrado por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, con los beneficios de la gestión comercial a su cargo de conformidad con lo que dispone el artículo 4.o de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Art. 3.o Las demás condiciones de emisión quedan sujetas a lo dispuesto en el decreto general de 27 de enero de 1960, que reglamentó la emisión original de la Deuda a cuya ampliación se refiere el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

9

Resolución 1.657|969. — Se acepta una renuncia y se designa titular de la Agencia de Quinielas N.o 2 de Salto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes venidos de la Dirección de Loterías y Quinielas, dando cuenta que aceptó la renuncia presentada por la señora Delia Malan de Bomio, como titular de la Agencia de Quinielas N.o 2 de Salto.

Resultando que la renunciante por razones particulares, no puede atender en forma directa la explotación de la mencionada Agencia, como lo dispone el artículo 3.o del decreto de 10 de marzo de 1960.

Considerando que en la Agencia de Quinielas número 2 de Salto queda como único titular, el actual cotitular, señor Nicolás Córdoba Boero.

Atento a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por la señora Delia Malan de Bomio, a la cotitularidad de la Agencia de Quinielas N.o 2 de Salto.

2.o Desígnase para la continuidad de la explotación como titular de la Agencia de Quinielas N.o 2 de Salto al cotitular señor Nicolás Córdoba Boero.

3.o Comuníquese y pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

10

Resolución 1.658|969. — Se declara incluída dentro del monto total del Fondo Nacional de Inversiones cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda" determinada suma con destino al Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la gestión del Instituto Nacional de Colonización, solicitando se le entregue la suma de pesos 12:000.000.00 a tomarse de la partida de pesos 120:000.000.00 asignada en el Fondo Nacional de Inversiones de acuerdo a lo establecido por el apartado F) del Art. 472 de la ley N.o 13.640 de 26|12|967, destinada a atender las obligaciones contraídas por el Ente en el juicio de expropiación y toma urgente de posesión seguido contra la Sucesión de Don Leonardo Leguisamo.

Resultando: I) Que con fecha 24|11|1969 dicho Instituto da cuenta de que por resolución del Directorio de fecha 14 de mayo de 1968, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre del mismo año, se resolvió designar para ser expropiado con toma urgente de posesión, el inmueble empadronado con los N.os 3094 y 1645 ubicado en la 2.a y 3.a Secciones Judiciales del Departamento de Salto, con un área total de 3.306 hás. 3870 mts.2, de Propiedad de la Sucesión de Don Leandro Leguisamo.

II) Ese Instituto está obligado a proceder a la escrituración inmediata del bien, en virtud de haber sido aceptada la oferta administrativa formulada a la parte expropiada en el juicio de referencia.

III) Que la financiación de este crédito debe estar supeditada a las resultancias de los fondos obtenidos por los recursos que determina el Art. 385 de la ley N.o 13.640, de 26|12|67.

Considerando que sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 293 de la ley N.o 13.737 de 9|1|969 que condiciona al Poder Ejecutivo la determinación de las obras y servicios a realizar con cargo al referido Fondo de Inversiones, los que se indican, por su naturaleza y urgencia, que permite al mencionado Instituto, el ir cumpliendo con los objetivos y metas asignados, debe entenderese que están encuadrados dentro de dicho precepto y por lo tanto no provoca dificultades para autorizarse.

Atento a lo dispuesto por el Art. 406 de la ley N.o 13.640 de 26|12|967, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o) Declárase incluída dentro del monto total del Fondo Nacional de Inversiones, cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda" del Ejercicio 1969 la suma de $ 12.000.000.00 a cuenta de la partida de $ 120.000.000.00 referenciada, a que se refiere la parte expositiva de esta Resolución.

2.o) Líbrese por el Ministerio de Hacienda orden de pago por la suma de $ 12.000.000.00 (doce millones de pesos) a favor del Instituto Nacional de Colonización, con cargo a los fondos arbitrados por el Art. 385 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3.o) Comuníquese, publíquese etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

11

Resolución 1.659|969. — Se designa un Chofer en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de chofer, (Esc. Ad, Grado 6), con una dotación mensual de $ 12.600.00, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Resultando que el funcionario de esa Secretaría General señor Celso Cepeda desempeña las funciones de chofer (Contratado) desde el 1.o de diciembre de 1962.

Considerando que dado el carácter especializado del cargo a llenar, el que se encuentra vacante desde el 30 de Julio de 1964 y que el señor Cepeda es funcionario público y se desempeña en las funciones de chofer, en carácter de contratado y que puede proveerse dicha vacante por haber cumplido con exceso el plazo de 7 meses, como lo dispone el artículo 136 inciso 1.o de la ley N.o 12.802.

Atento a lo dispuesto en el Decreto 573|969 de 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Desígnase para un cargo de chofer (Escalafón Ad, Grado 6), con una dotación mensual de pesos 12.600.00 en la Secretaría del Ministerio de Hacienda al señor Celso Cepeda, Credencial Cívica BTA N.o 6884.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda. — **PACHECO ARECO** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Resolución 1.649|969. — Se deja sin efecto una resolución y se efectúan promociones de personal administrativo en el Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1969

Visto que por actas N.o 607 de 5 de febrero de 1969, N.o 657 de 26 de marzo de 1969 y resolución N.o 4.056 de 3 de setiembre de 1969, se efectuaron promociones en Personal Administrativo de esta Secretaría de Estado.

Resultando que en el referido acto administrativo, se ascendió a funcionarios que posteriormente gestionaron, y obtuvieron, el pase al Escalafón Bf (militar), con fecha 7 de mayo de 1968, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 53 y 38 de las leyes N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 13.737 de 9 de enero de 1969 y sus respectivas reglamentaciones.

Considerando que por lo precedentemente expuesto y habiendo quedado los referidos funcionarios inhabilitados para ser promovidos, en mérito a lo establecido en las precitadas disposiciones legales, corresponde rectificar los citados actos administrativos y ascender en lugar de los funcionarios a quienes se le acordó estado militar, a los que le seguían inmediatamente en la respectiva Lista de Ascenso.

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Déjanse sin efecto las promociones conferidas en Personal Civil del Programa 3.01 Unidad Ejecutora "Ministerio de Defensa Nacional", por actas número 607 y 657 de fecha 5 de febrero y 26 de marzo de 1969, respectivamente y resolución N.o 4.056 de fecha 3 de setiembre de 1969, a favor de los siguientes funcionarios: Jefes de 2.a, Partida 18, Grado 11, doña María Petrona Viera y don Octavio Lorenzo; y Oficial 1.o, Partida 23, Grado 8, doña Gladys Domingues de Campo.

2.o Inclúyanse en la resolución N.o 4.056 de 3 de setiembre de 1969, las siguientes promociones:

Jefe de 2.a, Partida 18, Grado 11, al ctual Jefe de 3.a, Partida 19, Grado 10, don Roberto Rivas, ciudadano natural, Credencial Cívica BZA N.o 7.851.

Oficial 1.o, Partida 23, Grado 8, al actual Oficial 2.o, Partida 25, Grado 7, don Carlos Roque Ramos, ciudadano natural, Credencial Cívica BDA N.o 20.452, y en su lugar al actual Oficial 3.o, Partida 26, Grado 6, doña Alba Rodríguez de Vázquez, ciudadana natural, Credencial Cívica AEA N.o 4.514.

2.o Establécese que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el apartado c) del artículo 153 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el cargo

de Oficial 3.o, Grado 6, que resulta vacante precedentemente, se suprime del planillado respectivo; mientras que las vacantes correspondientes a los cargos de Jefe de 2.a, Grado 11 y Jefe de 3.a, Grado 10, serán provistas luego de actualizadas las Listas de Ascenso respectivas.

3.o Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — General ANTONIO FRANCESE.

13

Resolución 1.650|969. — Se deja sin efecto una disposición y se efectúan promociones de Personal Civil del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1969.

Visto que por acta N.o 676 de fecha 23 de abril de 1969, se efectuaron promociones en Personal Civil del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional".

Resultando que en el referido acto administrativo, se ascendió a funcionarios que posteriormente gestionaron y obtuvieron, el pase al Escalafón Bf (militar), con fecha 7 de mayo de 1968, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 53 y 38 de las leyes N.os 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 13.737 de 9 de enero de 1969 y sus respectivas reglamentaciones.

Considerando que por lo precedentemente expuesto y habiendo quedado los referidos funcionarios inhabilitados para ser promovidos, en mérito a lo establecido en las precitadas disposiciones legales, corresponde rectificar la expresada acta N.o 676, para ascender en lugar de los funcionarios a quienes se le acordó estado militar, a los que le seguían inmediatamente en la respectiva Lista de Ascenso.

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o. Déjanse sin efecto las promociones efectuadas por acta N.o 676 de 23 de abril de 1969, en Personal Civil del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional" a favor de los siguientes funcionarios:

Jefe de 2da. don Olimpio R. Viera; Subjefe don Ubaldo R. González; Oficiales 1ros. don Ruben D. Hernández y don Livio Bastiani; Oficial 2do. don Juan A. Domínguez y Oficial 3ro. doña Dora Pacheco.

2o. Inclúyese en el acta N.o 676 de fecha 23 de abril de 1969, las siguientes promociones en Personal Civil del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional":

Jefe de 2a., Partida 32, Grado 11 al actual Jefe de 3ra., Partida 33, Grado 10 don Gilberto Noble Oxley, ciudadano natural. Credencial Cívica ANB 4.971.

Jefe de 3ra., Partida 33, Grado 10 al actual Subjefe, Partida 34, Grado 9, don Ruben A. Albarracini de Luca, ciudadano natural, Credencial Cívica AZA N.o 9.967.

Subjefes, Partida 34, Grado 9, a los actuales Oficiales 1ros., Partida 35, Grado 8, don Walter Fleitas, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA 15.409 y don Juan Carlos Melgar Arce, ciudadano natural, Credencial Cívica BMA 12.076.

Oficiales 1ros., Partida 35, Grado 8, a los actuales Oficiales 2dos., Partida 36, Grado 7, don Walter González Amarillo, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBA 14.642; don Atión Ferreiro, ciudadano natural, Credencial Cívica BNA 13.684; don Amílcar Méndez Terra, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BLB 13.688 y a don José Paz Vázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica BAA 12.603.

Oficiales 2dos., Partida 36, Grado 7, a los actuales Oficiales 3ros., Partida 37, Grado 6, don Miguel A. Gargiulo Corral, ciudadano natural, Credencial Cívica BQA 8.091, don Alfredo Pugliese Oliva, ciudadano natural, Credencial Cívica BUA 5.299; don Julio Dibello Durán, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AQB 3.835; don Walter Cabral Brozzatto, ciudadano natural, Credencial Cívica AZA 14.766.

Oficiales 3ros., Partida 37, Grado 6, a los actuales Oficiales 4tos., Partida 38, Grado 5, don Clodomiro Sila, ciudadano natural, Credencial Cívica CIA 8.462; don Eusebio Guadalupe, ciudadano natural, Credencial Cívica SBA 2.873; don Luis A. Alegre, ciudadano natural, Credencial Cívica AVA 14.073; doña Renee Rossini de García, ciudadana natural, Credencial Cívica BZM 23.457; doña Adriana L. Biestro Morressi, ciudadana natural, Credencial Cívica BAB 28.377 y don Julio C. Mujica, ciudadano natural, Credencial Cívica FAA 17.299.

3o. Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — General ANTONIO FRANCESE.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"
Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO  OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 10 de diciembre de 1969

Julia Estela Cano de Fernández, oriental, 48 años, casada, J. H. y Obes 1083.
Lorenzo Cabrera Russi, oriental, 68 años, casado, J. Núñez 3099.
Minota María Payque, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Juana Soto de Spinosa, española, 78 años, viuda, José Bonaparte 3205.
Pablo Gómez, oriental, 67 años, casado, C. S. Bois.
Eliseo Mancebo Corgo, español, 74 años, casado, Clla. Grande 4918.
Julio Andrés Rosa, oriental, 20 meses, 8 de Octubre 3020.
Nilda Cabrera, oriental, 37 años, soltera, 8 de Octubre 3288.
Ana Baena Primo, oriental, 75 años, soltera, San Lucas 1577.
Ana María Irurita Goyena de Garmendia, oriental, 97 años, viuda, Ituzaingó 1295.
María Ester Degastaldi de Cendon, oriental, 63 años, casada, M. Uruguaya.
Abilio Rodríguez Riet, oriental, 67 años, casado, Vilardebó 1552.
Enrique Alfonso Nin Semandan, oriental, 38 años, divorciado, C. Católico.
Teresa Rosa Briano de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, Cno. Mendoza s|n.
Julia Cardozo de Galeano, oriental, 69 años, viuda, Coronel Lasala 4358.
Julia Favini de Machado, oriental, 83 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Paulina Scesso Charlone, oriental, 84 años, soltera, Comercio 2135.
Cristina García, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.
Antonio García, argentino, 55 años, viudo, Galvani s|n.
José Juan Giacri Gal, italiano, 71 años, casado, Liropeya 1778.
Gila Mazzucci de Cabrera, oriental, 68 años, H. de Clínicas.
Silverio Baránzano Iriarte, oriental, 64 años, casado, San José 807.
Fernanda Bon de Martínez, oriental, 67 años, casada, Clínicas.
César Melazzi Ipar, oriental, 65 años, casado, Emilio Zola 4756.
Ricardo Aníbal Alonso, oriental, 1 mes, Agraciada 2981.
Daniel Sánchez, oriental, 79 años, casado, 25 de Agosto 470.
Juan Bautista Brande, oriental, 70, casado, Navarra 1969.
Mariana Etchebarre de Tarlas, oriental, 84 años, viuda, Esp. Mutualista.
Jacov Dumenco Lucec, rumano, 77 años, soltero, Turquía 3842.
Aída Arambura Chiarello, oriental, 76 años, soltera, M. Moreno 2725.
Blas Del Cioppo, 69 años, casado, Garibaldi 1729.
Juan Carlos Roselló, oriental, 63 años, casado, H. Italiano.
Graciela Pauce, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Morales, sin vida, H. P. Rossell.
Navarro, nacido sin vida, H. P. Rossell.
María Esther Robano de Giménez, oriental, 53 años, casada, San José 1226.
Pablo Gastón Bardanca, oriental, 7 horas y media, Cerro Largo 1816.
Magdalena Ferrari de González, oriental, 79 años, viuda, A. Abreu 2352.
Vicente Pagano, italiano, 82 años, casado, Berlín 3555.
Rodolfo Goñi Laborde, oriental, 69 años, casado, Pando 2529.
Rosa Izaguirre, oriental, 89 años, soltera, Río Negro 1539.

Día 11 de diciembre de 1969

Tusnelda Publia Corsi, oriental, 74 años, solteda, Br. España 2852.
María Carmele de Chrura, argentina, 62 años, soltera, H. P. Rossell.
José Mauro Saldarini, oriental, 65 años, viudo, Lancasteriana 2337.
Alejandro Silva Márquez, oriental, 2 meses, Br. Artigas y Cufré.
Juan Carlos Ortega, oriental, 49 años, divorciado, Instrucciones 2455.
Judith Elda Gutierrez, oriestal, 52 años, soltera, Larravide s|n.
Cayetano Fortunato Barone, italiano, 73 años, casado, A. Gallinal 2226.
Esperanza Morales, oriental, 87 años, soltera, H. Maciel.
Virginia Dallera de Delgiorgio, francesa, 85 años, viuda, Asencio 1374.
Juana Rodríguez de Garce, 84 años, viuda, H. de Clínicas.
Amanda Victoria Machado Fernández de Zuccoli, oriental, 71 años, viuda, A. Baisso 1633.
María Anselma Olivera de Dell'Arena, argentina, 60 años, casada S. Americano.
David Ginberg Porto, oriental, 45 años, 31 de Marzo 3855.
Encarnación del Valle de Rodríguez, española, 83 años, casada, F. Contucci 4070.
Teresa Celia Musse de Tenaglia, oriental, 77 años, viuda, San José 1226.
Angela Espósito de Pampinella, oriental, 72 años, casada, Asamblea 4792.
Sonia Beatriz Paz Perdomo, oriental, 3 horas, Br. Artigas 1465.
Nelson Antonio Olivera, oriental, 45 minutos, Agraciada 2981.
Mónica Lourdes Doblas, oriental, 1 mes y 2 días, Cerro Largo 1816.
Jos María Freire, oriental, 58 años, soltero, Joanicó 4025.
Pedro Da Silva Rodríguez, oriental, 55 años, casado, 8 de Octubre 3020.

Día 12 de diciembre de 1969

Jorge Cossio, oriental, 17 años, soltero, I. de María 1532.
Justa Rufina Miraballes de Sosa, oriental, 75 años, viuda, Ferrara 3439.
Gabriel Mattos Borbogna, oriental, 64 años, casado, D. Muñoz 1923.
Víctor Manuel Landoni, oriental, 62 años, viudo, Sanatorio Italiano.
Josefina Scarcella de Gallo, italiana, 83 años, viuda, Cufré 2638.
Carlos María Larraura, oriental, 38 años, soltero, Médanos 1169.
Carlos García Savio, oriental, 59 años, casado, Santiago de Chile 1075.
Irma Dermidia Castrillón de Gillardo, oriental, 59 años, casada, A. Díaz 1271.
Inocencia Méndez de Valdéz, oriental, 42 años, casada, Garibaldi s|n.
Alba Luz Bertolotti de Aguerre, oriental, 42 años, casada, Colonia 1942.
Ramona García de Cardozo, oriental, 83 años, viuda, Sierra 2067.
Donato Alvarez, oriental, 60 años, casado, Millán 2515.
Catalina Rubí de Toledo, oriental, 81 años, casada, Patria 2876.
Luis Alberto González, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Angel Andrés Rodríguez, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Darío Segovia, oriental, 3 horas, Cerro Largo 1816.
Lindolfo Barcos, oriental, 78 años, soltero, Millán 2515.
María Teresita Da Silva Caillana, oriental, 36 años, Agraciada 2981.
Severino Avila, orienta, 85 años, viudo, Conciliación 4166.
Micaela Falagián de Feria, oriental, 69 años, viuda, Colonia 1235.
Ramona García, oriental, 79 años, soltera, Agraciada 2715.
María Noel Suárez, oriental, 5 días, Martín García 1363.
Marcos Ríos, oriental, 72 años, casado, Alférez Real 2575.
Paula Díaz, oriental, 89 años, Pernas 2450.
Juana Petrona Fuentes, oriental, 42 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Alberto Comelli Valdi, italiano, 64 años, casado, Hospital Vilardebó.
Adán Kasparaites, lituano, 61 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Armando Gaspar Zignago, oriental, 65 años, casado, Sanatorio Italiano.
Ester Berrutti, oriental, 76 años, soltera, I. de Flores 1504.
Esteban Cabrera Fuentes, oriental, 99 años, casado, S. Salvador 1880.
Rocha, sin vida, Agraciada 2981.
Alejandra Beatriz Dechia, oriental, 1 mes y 8 días, Cerro Largo 1816.
Patricio Mirardo, oriental, 72 años, Larravide 2351.
Dorila Isabel Galcerace Beanque, oriental, 88 años, soltera, San José 1226.
Desideria María Angélica Valdova de Peluffo, oriental, 72 años, viuda, Achard y Gortari.
Daniela Dentone, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Dante Coglia Maldonado, oriental, 34 años, divorciado, Br. Artigas y Cufré.
Cristina Palinkas de Fais, oriental, 55 años, casada, Comercio 2598.
Raúl Peña, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Hugo Martínez, Hospital Vilardebó.
José Mayans, español, 90 años, viudo, Camino Tonkinson 2663.
Angel Calignori, italiano, 67 años, casado, Hospital de Clínicas.
Cruz María Sosa Techera, oriental, 69 años, casado, Salustio 4069.
Ema Fiordalissi de Domingo, italiana, 84 años, viuda, Iberia 4338.
Isabel Berón de Ballestero, oriental, 75 años, viuda, E. García Peña 2830.
Juan Salvador Ramos, español, 74 años, casado, Río de Janeiro 3522.
Marina López de Suárez, española, 81 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Rosa Isabel Retamar Pereyra, oriental, 66 años, soltera, Himalaya 2890.
Bernardina Flores, oriental, 42 años, soltera, S. Rivas 1590.
Pedro Costa, oriental, 62 años, casado, Hospital de Clínicas.
Pedro Cunco Tonelli, oriental, 82 años, viudo, P. Cambell 1437.

Eugenio Machado, oriental, 63 años, casado, Hospital de Clínicas.
Fernando Martincorena, español, 83 años, casado, Hospital Italiano.
Miguel Conigliano, argentino, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.
Florencia Dolores Acosta, oriental, 79 años, soltera, Carlomagno 3575.
Juan Antonio Yáñez, oriental, 71 años, casado, Hospital Italiano.
Blanca Norma Parada, oriental, 40 años, divorciada, C. S. Bois.

Día 13 de diciembre de 1969

María Luisa Klinger, Mandillo, oriental, 78 años, soltera, 8 de Octubre 3020.
Luis Melhem Cheker, libanés, 63 años, soltero, Millán 4482.
Teresa Pesse de Leapusic, oriental, 76 años, viuda, Avalos 3216.
Andrés Chiesa Chiesa, oriental, 91 años, viudo, Félix Olmedo 3595.
María Amalia Lage, oriental, 57 años, soltera, Marcelino Sosa 2159.
Giocumina Cammi de Francia, italiana, 94 años, viuda, Reyes 1331.
Hamlet Rodríguez Figaris, oriental, 60 años, soltero, 8 de Octubre 3020.
Leoncio Pedro Martín, oriental, 81 años, soltero, 8 de Octubre 3020.
Aurelia Dutra de Miraballes, oriental, 76 años, viuda, Infecciosos.
Gaspar López, oriental, 52 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Carmen Belat de Bentancourt, oriental, 78 años, viuda, Clínicas.
Celestino Leiva, oriental, 62 años, casado, Clínicas.
Antonio Cartesio, italiano, 64 años, casado, Clínicas.
Jorge Zvekitz, rumano, 70 años, soltero, 8 de Octubre 3020.
Donata Urruzpil, oriental, 79 años, soltera, Pedro Giralt 4172.
Crispín Hilario Plada, oriental, 71 años, casado, Industria 3666.
Segundino Rodríguez, oriental, 65 años, casado, Joanicó 3290.
José María Rinaldi, oriental, 72 años, viudo, Larrañaga 2421.
Lorenzo Piano, italiano, 73 años, casado, Iglesia 4409.
Andrés Alberola Gómez, español, 86 años, casado, Constitución 1773.
Julia Daverede de Armingand, oriental, 100 años, viuda, Juan Paullier 1316.
María Natividad Arroyo, oriental, 5 días, H. P. Visca.

Día 14 de diciembre de 1969

Fergus Nell Piyd, inglés, 79 años, viudo, H. Británico.
Asunción Avati Versasi de Burgler, italiana, 74 años, viuda, J. Llupes 4455.
Alfredo Gaeta, italano, 70 años, soltero, H. Italiano.
Claudio Ernesto Altez, oriental, 2 meses, Calle 2, 1221.
Ramón Silva Garrido, oriental, 80 años, casado, Clínicas.
Estefanía Cabeza Silva, oriental, 77 años, soltera, J. Requena 1236.
Juan Aliggieri Canavero, oriental, 57 años, casado, H. Italiano.
Daniela Lourdes Riolfo, oriental, 48 horas, M. García 1363.
Alicia Carol Ríos, oriental, 6 horas, Cerro Largo 1816.
Epaminondas Francisco Olaizola, oriental, 72 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Otilia Alfaro de Roverano, oriental, 80 años, viuda, H. Italiano.
José Pisano, italiano, 94 años, viudo, Rocha 2619.
José Manuel Castro, español, 65 años, soltero, H. Maciel.
Juan Carlos de los Santos, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.

Felipa Acosta de Pellejero, oriental, 65 años, viuda, H. P. del Campo.
José Ramón Sosa, español, 74 años, casado, A. Muñoz 4279.
Antonio Ricop, español, 20 años, soltero, A. Rodríguez 6744.

Día 15 de diciembre de 1969

Carmen Pacilio de Torres, oriental, 49 años, casado, Baniso 3725.
Norberto A. Acosta, oriental, 47 años, casado, S. Americano.
Jaime Marimon, español, 81 años, viudo, Austria 2125.
Clara Costa de Cassarino, oriental, 83 años, viuda, H. Italiano.
Justo Bello, español, 77 años, casado, Br. Artigas 1483.
Transfiguración Alcoba, oriental, 72 años, casada, H. Clínicas.
Perla Sckolnik de Denburg, rumana, 75 años, casada, H. Maciel.
Ruben Sánchez Burgueño, oriental, 54 años, casado, Millán y A. Vespucio.
Manuel Cedeira Blanco, español, 59 años, casado, Faramiñán 420.
Oscar Mario Garavagero, oriental, 68 años, soltero, Mariano Moreno 2682.
María del Carmen Collazo, española, 85 años, soltera, Br. Artigas 1461.
Jorge Darío Foute, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Juana Bautista Fanetti, oriental, 71 soltera, C. S. Bois.
Adriana Brossaro, oriental, 4 horas, Cerro Largo 1816.
Edie Cuadrado, oriental, 4 días, Cerro Largo 1816.
Waldemar Jorge Curbelo, oriental, 17 días, Cerro Largo 1816.
Alicia Dolores Costagna de De León, oriental, 38 años, casada, Pernas 2401.
Antonia Calvo de Salmeron, española, 46 años, casada, Gral. Flores 4797.
Ramón R. Inzaurralde de Los Santos, oriental, 67 años, casado, Convención N.o 1296.
Juan Ricardo Calcagno, oriental, 72 años, soltero, Cno. Anaya 2594.
Dora Elisa Michelena Rodríguez de Traverso, oriental, 72 años, viuda, Garibaldi 2680.
Juan Pedro Ferrari, oriental, 57 años, soltero, C. S. Bois.
Rosalía Federico de Rodríguez, oriental, 91 años, viuda, Cno. Repetto 3516.
Juan Domenech, español, 69 años, casado, Garibaldi 1729.
Isabel Roas de Díaz, oriental, 86 años, viuda, Pernas 2435.
José Manuel López Farrandi, oriental, 77 años, soltero, H. Clínicas.
José D'Amico Colombo, oriental, 62 años, casado, La Española.
Zoilo Varela Alvarez, oriental, 105 años, viudo, San Fructuoso 1641.
Andrés Luch Puyol, oriental, 76 años, viudo, Millán 4482.
Manuel Emilio Fernández Onega, español, 81 años, casado, T. Narvaja 1125
Luis Enrique Maffinor Castro, oriental, 3 días, H. P. Visca.
Juan Pedro Porfilio, oriental, 69 años, casado, S. Salvador 1706.
Angel García, oriental, 62 años, casado. H. Clínicas.
Hugo Wilson Carrere, oriental, 31 años soltero, H. Clínicas.
Juan José Burnete, oriental, 74 años, casado, Sdad. Española.
Fabia López de Pereyra, oriental, 94 años, viuda, Paullier 1956.

Día 16 de diciembre de 1969

Eduard Menth, alemán, 33 años, casado, 1.a Sección de Maldonado.
Liboria Pérez de García, oriental, 80 años, viuda, Río de Janeiro 3889.

Diego Lamas Poney, oriental, 72 años, casado, S. Americano.
Amelia Novi de Macini, oriental, 73 años, casada, S. Italiano.
Elodena Presa de Iniscalchi, oriental, 64 años, viuda, S. Italiano.
Berenice Rodríguez Carro, oriental, 28 años, solt. P. V. y Vega 1122.
José Viera Silva, oriental, 70 años, casado, Sant. Español.
José Gregorio Iglesias Arribas, español, 62 años, casado, Sind. Médico.
Ernesto Littbin, oriental, 52 años, casado, Canelones 1609.
María Rosa Alonso de Solé, oriental, 36 años, casada, H. P. Rossell.
Alcia Pérez, oriental, 12, G. Ramírez N.o 1926.
Ana María Lavié de Scuro, oriental, 50 años, casada, San José 1226.
Eustaquia Pereyro, española, 76 años, soltera, Soc. Española.
Sara Olga Safi, oriental, 37 años, soltera, S. Italiano.
Isabel Márquez de Brignoli, oriental, 87 años, viuda, República 1618.
María Custuia Acosta, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Juan Smazza, polaco, 79 años, viudo, 2 de Mayo 1415.
Mariela Nibia de los Santos, oriental, 7 días, Cerro Largo 1816.
Aladina Pereyra, oriental, 48 años, soltera, Millán 2515.
Máxima Benítez, oriental, 101 años, H. de Clínicas.
Vicenta Gómez de Ceresa, oriental, 67 años, viuda, Clínicas.

Andrés Manuel Mourigan Varela, oriental, 50 años, casado, Br. Artigas y Cufré
Enrique Policarpo Caballero Gutiérrez oriental, 69 años, casado, H. Militar.
Manuel Mourigan, oriental, 57 años, casado, Colonia 1942.
Lorenzo Fernando Zicavo, oriental, 71 años, casado, H. Clínicas.
Enrique Lázaro González, oriental, 2 años. H. Clínicas.
Sandra Iglesias, oriental, 1 mes y 15 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Adonias Kriaveiunas Vinkaite, lituana, 63 años, soltera, Maipú 1740.
Carlos W. Pasisal, oriental, 41 años, soltero, San José 1226.
Ramón Lorenzo Tasende, español, 75 años, casado, Rousseau 4020.
Manuel Félix Eirin Blanco, oriental, 78 años, casado, Br. Artigas 1483.
Eduardo Daniel Alvariza Pérez, oriental, 58 años, casado, Carapé 2157.
Santa Antonia Fernández de Montesdeoca, oriental, 78 años, viuda, Havre 2423.
Froilán Ramos Rodríguez, oriental, 55 años, soltero, Ellauri 653.

Nelson Wilson Torifilis Costa, oriental, 36 años, soltero, Fco. Soca 1493.
Plinio Danubio Calistro, oriental, 21 años, soltero, Lavalleja 1730.
Julio César León Romero Carlotto, oriental, 57 años, casado, Paysandú 1334.

Día 17 de diciembre de 1969

María Luisa Acosta de Ramírez, oriental, 71 años, viuda, Chaná 2060.
Sabatel, (sin vida) Agraciada 2931.
Etelvina Avila de Sasías, oriental, 76 años, viuda, Calle 1, 1765.
Félix Ferro, oriental, 52 años, casado, Río de la Plata 1571.
Tomás Tristán, oriental, 72 años, viuda, Clínicas.
José Benndi, oriental 2 días, H. P. Rossell.
Juana Camarano de González, oriental, 75 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Enrique Salvin, oriental, 5 días, Cerro Largo 1816.
Rubén Cusado Suárez, oriental, 22 años, casado, H. Sarandí de Florida.

Paula Rodríguez Rodríguez, oriental, 82 años, casada, Pérez Galdós 4194.
Arispe Bello, (sin vida) Agraciada 2981.
Enriqueta Zambran de Reyes, oriental, 91 años, viuda, Oficial 4, 3255.
Juana Campomar de Rodríguez López, argentina, 73 años, casada, Colonia 1942.
Marcos Travieso, oriental, 59 años, divorciado, N. California 1345.
Zoilo Luzardo Guardia, oriental, 72 años, soltero, H. Maciel.
Ever Asconeguy, oriental, 49 años, casado, (16.a sección de Canelones).
Ernesto Fosman Asnal, oriental, 72 años, casado, Clara 4675.
Pedro Pérez, oriental, 68 años, casado, Hamburgo 4554.
Concepción Face Ares, española, 96 años, soltera, Edison 4573.
Sotirio Siomo, griego, 72 años, soltero, Colonia S. Bois.
Dardo Ferrari Giaccio, oriental, seis años, Yaguaré 2131.
Carmen Florentina Gómez, oriental, 92 años, soltera, H. de Clínicas.
Carmen Pérez de Pregue, española, 77 años, viuda, Larrañaga y Millán.
Julio Alejandro Pérez, oriental, 30 años, divorciado, Canelones 1630.
Gloria del Carmen Ocampo, oriental, 5 meses, Br. Artigas y Cufré.
Zulema Evergesta Pereyra de Pouquette, oriental, 53 años, casado, Abreu 2466.
Gualberto Gabriel Vitureira, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
Américo Alfonso Lorenzo, oriental, 56 años, casado, Br. Artigas 1483.

Día 18 de diciembre de 1969

Sabre Abdeljalil, argentino, 72 años, casado, Lavalleja 2055.
Sara Tortosa de Avila, española, 69 años, casada, H. Maciel.
Máximo Mondragon, español, 74 años, soltero, H. Maciel.
Silvio Corcelot Leiza, oriental, 65 años, casado, P. Visca 4271.
Oscar Sgarbi Vázquez, oriental, 49 años, casado, Br. Artigas 2080.
Ida Flego de Del Pin, italiana, 86 años viuda, Valentín Gómez 939.
Nora Marta Vacarezza, oriental, 45 años, Ildefonso García 4573.
Carmen Ayala de Bianchimano, oriental, 62 años, casada, Cno. Carrasco 4108.
Pablo Prego, oriental, 77 años, viudo, Carlos Pioku 2473.
Agustín Martínez, oriental, 24 años, soltero, Perú 2038.
Rosana Marlene Papadópulos Orama, oriental, 6 meses, Br. Artigas y Cufré.
Américo Rosendo Pintos, oriental, 75 años, viudo, Barquisimeto 3989.
Dolores Pascual de Calzada, oriental, 81 años, viuda, Willington 4762.
Carmen Filomena López de Rodríguez, española, 91 años, viuda, Aiguá 1174.
Antonio Lorenzo Verde, español, 55 años, soltero, 1.a Sección de Maldonado.
Yolanda Castiglioni de Ventoso, oriental, 62 años, casada, H. de Clínicas.
Manuel Vázquez Gómez, español, 71 años, soltero, Larravide 2351.
Sandro Danilo Morals, oriental, 22 días Cerro Largo 1815.
Walter Manuel Cabrera Passada, oriental, 47 años, casado, Agraciada 2715.
Petrona Váz de Pláceres, oriental, 59 años, viuda, H. de Clínicas.
Gino Fabbri, italiano, 87 años, viudo, María G. de Maua 2616.
Ramón Rico Rego, español, 86 años, viudo, F. Cantucci 4094.
Carmen Miguez de Vázquez, española, 82 años, casada, Spencer 4553.

Ana Lucía Albano de Unín, oriental, 63 años, viuda, Uruguayana 3140.
Hortiguera, sin vida, Agraciada 2981.
Marcelina Varela de Pérez, oriental, 65 años, viuda, C. Católico.
Libertad Edgart de Ryan, oriental, 53 años, casada, H. Maciel.
Blanca Vavastro de Pozzi, oriental 80 años, viuda, Agraciada 2962.
Antonio W. Capellini Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, I. de María 1530.
Mirto Pérez, oriental, 47 años, soltero, Colonia Etchepare.
Conrado Felipe Maya Latorre, oriental, 65 años, soltero, Itúzaingó 1284.
Fioravanti Parisi Fote, oriental, 80 años, viudo, Larrañaga 2958.
Pedro Nicolás, oriental, 71 años, casado, Zapicán 3127.
Juan José Ugo, italiano, Cufré 2319.

Día 19 de diciembre de 1969

Francisco Vilas Ribeiro, oriental, 64 años, casado, Ibirapitá 2795.
Francisco De Paula Torres, oriental, 69 años, casado, H. de Clínicas.
María Soto de Giro, oriental, 73 años, viuda, Nancy 4209.
Armando Cruchi, oriental, 59 años, soltero, M. Cervantes 1492.
Juan C. Curbelo, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Domingo Pazos Alonso, español, 72 años, casado, Propios 4006.
Liset Hernández Gallo, oriental, 25 años, soltero, I. de María 1532.
Francisco Nelly Diez, oriental, 33 años soltera, I. de María 1532.
Alfredo Pernas Ledesma, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
Manuel Oviedo Azugaray, oriental, 75 años, casado, H. Maciel.
Maximino Pensado Traba, español, 56 años, casado, H. Maciel.
Pedro Alegre García, oriental, 45 años casado, 8 de Octubre 3020.
José María Muguerza, oriental, 57 años casado, Yaro 1171.
Angela María Peone, oriental, 65 años soltera, H. Clínicas.
Carlos Scarani Vicenti, italiano, 86 años, casado, Yaguarón 2022.
Juan Antonio López Alonso, oriental, 53 años, soltero, Sdad. Española.
Rosalía Giménez de De la Palma, oriental, 73 años, viuda, H. de Clínicas.
Tomás Barboni Miglierina, italiano, 78 años, viudo, Piedra Alta 1845.
José Lembo Scaffidi, italiano, 62 años, casado, Br. Artigas 1483.
Balbina Lorenzo de Pazos, española, 79 años, viuda, S. Española.
Antonio Sánchez Checa, brasileño, 67 años, soltero. S. Española.
Costable Danieli, italiano, 87 años, casado, J. Requena 1236.
Juana Elisa Vieytez Goizueta, oriental, 72 años, soltera, Sind. Médico.
Héctor Cirilo Garreta Martínez, oriental, 62 años, casado, Sind. Médico.
Estanislada Rodríguez, oriental, 87 años, soltera, H. Maciel.
Pascual Juan Leira Martínez, oriental, 72 años, casado, Mercedes 787.
Genaro Carmelo Cirillo, oriental, 71 años, casado, H. Maciel.
Luis Eduardo Cambón, oriental, 3 años H. Filtro.
Darío Fernández García, español, 89 años, soltero, H. Maciel.
Ramona Rumbo de Ciras, española, 80 años, viuda, Dr. Capdehourat 2779.
Filomena Labadía de Di Landro, oriental, 77 años, viuda, Sind. Médico.

Esther Sofill de Lasala, oriental, 80 años, casado, S. Americano.
Ilda Stotz de Celano, oriental, 64 años, viuda, G. Suárez 2788.
Luis Angela D'Angelo Mallarini, italiano, 86 años, casado, H. de Clínicas.
Berta Castellanos, oriental, 47 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Antonio Díaz de Lamillatte, oriental, 81 años, viuda, Vilardebó 2137.
Iris Vico de Ferneiro, oriental, 60 años, H. de Clínicas.
Rósa María Barreto, oriental, 1 año y 4 meses, Arenal Grande 1539.
María Gloria Morales, oriental, 69 años, soltera, Cno. Fortet 2079.
Dardo Gary González, oriental, 10 días, Cerro Largo 1816.
Ismael Fernández Rodríguez, oriental, 13 meses, H. P. Rossell.
Silvia Jobina, oriental, 6 meses, G. Ramírez 1926.
Edelena Lilian Cardozo Bravo, oriental, 23 años, soltera, Ameghino 4628.
Bernabé Valentín Pimentel, español, 91 años, viudo, San Petesburgo 4214.
Marcela Ana Olivera, oriental, 18 horas, Agraciada 2981.
Custodia Valdéz de Canch, oriental, 82 años, viuda, Garibaldi 1729.
Hugo Luis Mangino, oriental, 39 años, soltero, Lavalleja 2141.
Cándido Coitiño Borba, oriental, 58 años, casado, Millán 3761.
Roberto Cristobo Domínguez, oriental, 65 años, casado, Sind. Médico N.o 2.
América Santa María, oriental, 85 años, viuda, Sant. Banco de Seguros.
Mateo Braulio Martínez, oriental, 59 años, soltero, Chamberlain 4635.
Juana Arisberry de Elhordoy, francesa, 90 años, viuda, N. Sazest 73.
Catalina Gabarrin, oriental, 82 años, soltera, Ipiranga 1519.
María Eugenia Vitabar, oriental, 72 años, soltera, Cayetano Rivas 3847.
Juana Arrigaberry de Sátame, oriental, 87 años, viuda, I. de Gorriti 1936.
Gabriel González, oriental, 7 meses, G. Ramírez 1926.
Gonzalo Vidal Vidal, 72 años, casado, España Mutualista.
Enrique Alfredo Varga, oriental, 64 años, casado, Rusia 1635.
Dionisio Mainard, oriental, 44 años, soltero, Norte América 1894.
María Manuela Gómez, oriental, 79 años, soltera, Clínicas.
Delia Matto de De Feo, oriental, 70 años, viuda, La Gaceta 1392.
Lastenia Fernández de Díaz, oriental, 61 años, casada, Germán Segura 4283.
Anselmo Peluffo, oriental, 57 años, casado, Clínicas.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la depida estrictez el servicio de reparto.

cional en general, y cualesquiera otras circunstancias pertinentes. El Fondo emitirá también un informe sobre las medidas que adopte.

(b) La declaración formal a que se refiere el apartado (a) anterior servirá de autorización a todo país miembro para imponer, previa consulta con el Fondo, limitaciones temporales a la libertad de realizar transacciones cambiarias en la moneda escasa. Con sujeción a lo dispuesto en las Secciones 3 y 4 del Artículo IV, el país miembro tendrá plena jurisdicción para determinar la naturaleza de dichas limitaciones, pero éstas no podrán ser más restrictivas de los que sea necesario para que la demanda de la moneda escasa se limite a las tenencias que el país miembro posea, o a las que vaya adquiriendo de la misma: y deberán atenuarse y suprimirse tan pronto como las circunstancias lo permitan.

(c) La autorización a que se refiere el apartado (b) anterior expirará en el momento en que el Fondo declare formalmente que la moneda de que se trata ha dejado de escasear.

Sección 4. — **Aplicación de las restricciones**

Todo país miembro que, a tenor de lo dispuesto en la Sección 3 (b) de este Artículo, imponga restricciones respecto a la moneda de otro país miembro, dará propicia consideración a cualquier observación que le haga este último en relación con la aplicación de dichas restricciones.

Sección 5. — **Efecto de otros convenios internacionales en relación con las restricciones**

Los países miembros convienen en no invocar las obligaciones derivadas de cualesquier acuerdos que hubieran concertado con otros países miembros con anterioridad a este Convenio, en forma tal que pueda impedir la ejecución de las disposiciones de este Artículo.

ARTICULO VIII

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PAISES MIEMBROS

Sección 1. — **Introducción**

Además de las obligaciones contraídas conforme a otros artículos de este Convenio, los países miembros se comprometen a cumplir las obligaciones preceptuadas en este Artículo.

Sección 2. — **Obligación de evitar restricciones sobre los pagos corrientes**

(a) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 3 (b) del Artículo VII, y en la Sección 2 del Artículo XIV, ningún país miembro impondrá, sin la aprobación del Fondo, restricciones a los pagos ni a las transferencias por transacciones internacionales corrientes.

(b) Los contratos de cambio que comprendan la moneda de cualquier país miembro, y que sean contrarios a las disposiciones de control de cambios mantenidas o impuestas por dicho país miembro de conformidad con este Convenio, serán inexigibles en los territorios de cualquier país miembro. Además, los países miembros podrán, por mutuo acuerdo, cooperar en el empleo de medidas que tengan por objeto hacer más efectivas las disposiciones de control de cambios de cualquiera de los países miembros, siempre que dichas medidas y disposiciones sean compatibles con este Convenio.

Sección 3. — **Obligación de evitar prácticas monetarias discriminatorias**

Ningún país miembro participará ni permitirá que ninguno de sus organismos fiscales mencionados en la Sección 1 del Artículo V participe en acuerdos monetarios discriminatorios ni empleará prácticas de tipos de cambio múltiples, salvo en aquellos casos autorizados por este Convenio o que el Fondo apruebe. Si en la fecha en que entre en vigor este Convenio existen semejantes acuerdos y prácticas, el país miembro de que se trate consultará con el Fondo acerca de la supresión gradual de los mismos, a menos que éstos se mantengan o impongan de conformidad con la Sección 2 del Artículo XIV, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la Sección 4 del referido Artículo.

Sección 4. — **Convertibilidad de saldos que se hallen en el extranjero**

(a) Todo país miembro deberá comprar los saldos de su moneda que se hallen en poder de otro país miembro, si éste, al solicitar que se haga la compra, declara:

(i) que los saldos que han de comprarse han sido adquiridos recientemente como resultado de transacciones corriente; o

(ii) que su conversión se necesita para hacer pagos por transacciones corrientes.

El país miembro comprador tendrá la opción de pagar en la moneda del país miembro que solicita la compra, o en oro.

(b) La obligación a que se refiere el apartado (a) anterior, no regirá:

(i) cuando la convertibilidad de los saldos haya sido restringida de acuerdo con la Sección 2 de este Artículo, o con la Sección 3 del Artículo VI; o

(ii) cuando los saldos se hayan acumulado como resultado de transacciones efectuadas antes de que el país miembro suprimiese las restricciones mantenidas o impuestas de acuerdo con la Sección 2 del Artículo XIV; o

(iii) cuando los saldos hayan sido adquiridos en contravención a las normas cambiarias del país miembro a quien se pide que los compre; o

(iv) cuando la moneda del país miembro que solicita la compra haya sido declarada escasa de acuerdo con la Sección 3 (a) del Artículo VII; o

(v) cuando el país miembro al cual se pide que haga la compra no esté facultado por cualquier motivo para comprar al Fondo monedas de otros países miembros a cambio de su propia moneda.

Sección 5. — **Suministro de información**

(a) El Fondo podrá exigir a los países miembros que le suministren cuanta información considere pertinente para sus operaciones, incluyendo, como mínimo necesario para el cumplimiento eficaz de sus funciones, datos de carácter nacional sobre los siguientes particulares:

(i) Tenencias oficiales dentro de su territorio y en el extranjero, (1) en oro y (2) en divisas.

(ii) Tenencias (1) en oro y (2) en divisas poseídas en su territorio y en el extranjero por entidades bancarias y financieras que no sean organismos fiscales oficiales.

(iii) Producción de oro.

(iv) Exportaciones e importaciones de oro, por países de destino y de origen.

(v) Exportaciones e importaciones totales de mercancías, en términos de su valor en moneda nacional, por países de destino y de origen.

(vi) Balanza de pagos internacionales, con inclusión de (1) comercio en bienes y servicios, (2) transacciones en oro, (3) transacciones de capital conocidas, y (4) otras partidas.

(vii) Situación de las inversiones internacionales, o sea, inversiones de propiedad extranjera dentro de los territorios del país miembro e inversiones en el extranjero propiedad de personas residentes en sus territorios, en la medida en que sea posible suministrar esta información.

(viii) Ingreso nacional.

(ix) Indices de precios, o sea, índices de precios de mercancías en los mercados al por mayor y al por menor, y de los precios de exportación y de importación.

(x) Tipos de compra y de venta de monedas extranjeras.

(xi) Controles de cambio, es decir, un informe completo de las medidas de control de cambio en vigor en el momento en que el país ingresa en el Fondo, así como detalles de las subsiguientes modificaciones, según vayan produciéndose.

(xii) Cuando existan convenios oficiales de compensación, relación detallada de las cantidades pendientes de compensación por concepto de transacciones comerciales y financieras, y del lapso durante el cual han estado pendientes.

(b) Al solicitar esta información, el Fondo tendrá en cuenta la aptitud respectiva de cada país miembro para suministrar los datos requeridos. Los países miembros no estarán obligados en modo alguno a suministrar la información de manera tan detallada que revele la situación financiera de individuos o empresas. Sin embargo, los países miembros se comprometen a suministrar la información requerida en la forma más detallada y precisa que puedan, y a evitar, en cuanto sea posible, meras estimaciones.

(c) El Fondo podrá concertar arreglos con los países miembros a fin de obtener información adicional. Actuará como centro para la recopilación e intercambio de información sobre problemas monetarios y financieros, y facilitará de ese modo la preparación de estudios destinados a ayudar a los países miembros a establecer políticas que fomenten los fines del Fondo.

Sección 6. — **Consultas entre los países miembros respecto a convenios internacionales existentes**

En caso de que de conformidad con este Convenio y en las circunstancias especiales o temporales que se especifican en el mismo, un país miembro esté autorizado a mantener o a establecer restricciones sobre las transacciones cambiarias, y de que existan entre países miembros otros compromisos contraídos con anterioridad a este Convenio que estén en conflicto con la aplicación de dichas restricciones, los signatarios de dichos compromisos se consultarán entre sí con miras a efectuar los ajustes mutuamente aceptables que sean necesarios. Lo dispuesto en este Artículo se entenderá sin perjuicio de que se aplique la Sección 5 del Artículo VII.

ARTICULO IX

PERSONALIDAD JURIDICA, INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

Sección 1. — **Objeto de este Artículo**

A fin de que el Fondo pueda cumplir las funciones que le han sido confiadas, le serán otorgados en los territorios de cada país miembro el status, las inmunidades y los privilegios estipulados en este Artículo.

Sección 2. — **Personalidad jurídica del Fondo**

El Fondo tendrá plena personalidad jurídica y, en particular para:

(i) Contratar;

(ii) Adquirir bienes inmuebles y muebles, y disponer de los mismos;

(iii) Entablar procedimientos legales.

Sección 3. — **Inmunidad en cuanto a procedimientos judiciales**

El Fondo, sus bienes y su activo, dondequiera que se hallen situados y quienquiera que los tenga en su poder, gozarán de inmunidad en cuanto a toda clase de procedimientos judiciales excepto en la medida en que el Fondo renuncie expresamente a esa inmunidad a los efectos de cualquier procedimiento, o en virtud de los términos de cualquier contrato.

Sección 4. — **Inmunidad en cuanto a otros actos del Poder Ejecutivo o del Legislativo**

Los bienes y el activo del Fondo, dondequiera que se hallen situados, y quienquiera que los tenga en su poder, serán inmunes a registro, requisa, confiscación, expropiación o cualquiera otra forma de incautación por actos del Poder Ejecutivo o del Legislativo.

Sección 5. — **Inviolabilidad de los archivos**

Los archivos del Fondo serán inviolables.

Sección 6. — **Exención de restricciones sobre el activo**

Hasta donde sea necesario para llevar a cabo las operaciones previstas en este Convenio, todos los bienes y el activo del Fondo estarán libres de restricciones, regulaciones, medidas de control y moratorias de cualquier naturaleza.

Sección 7. — **Privilegio en cuanto a comunicaciones**

Los países miembros otorgarán a las comunicaciones oficiales del Fondo el mismo tratamiento que a las comunicaciones oficiales de otros países miembros.

Sección 8. — **Inmunidades y privilegios de funcionarios y empleados**

Todos los gobernadores y directores ejecutivos, sus suplentes, funcionarios y empleados del Fondo:

(i) gozarán de inmunidad en cuanto a procedimientos judiciales en relación con los actos realizados por ellos en el desempeño de sus funciones oficiales, excepto cuando el Fondo renuncie a esta inmunidad;

(ii) cuando no sean nacionales del país miembro, disfrutarán de las mismas inmunidades en cuanto a restricciones de inmigración, requisitos de registro de extranjeros y obligaciones respecto al servicio nacional, y de las mismas facilidades respecto a las restricciones cambiarias que otorguen los países miembros a los representantes, funcionarios y empleados de categoría similar de otros países miembros;

(iii) disfrutarán del mismo tratamiento respecto a facilidades de viaje que el que otorguen los países miembros a representantes, funcionarios y empleados de categoría similar de otros países miembros.

Sección 9. — **Inmunidad tributaria**

a) El Fondo, su activo, sus bienes, sus ingresos y sus operaciones y transacciones autorizadas por este Convenio, estarán exentos de todo impuesto y de todo derecho aduanero. El Fondo también estará exento de responsabilidad por la recaudación o el pago de cualquier impuesto o tributo.

b) No se impondrá impuesto alguno sobre los sueldos y emolumentos, o en relación con los mismos, que el

Fondo pague en un país miembro a sus directores ejecutivos, suplentes, funcionarios o empleados que no sean ciudadanos, súbditos, o nacionales de dicho país.

c) No se impondrá impuesto de ninguna clase sobre las obligaciones o títulos que el Fondo emita, ni sobre los dividendos o intereses que los mismos devenguen, quienquiera que sea el tenedor:

(i) si el impuesto constituye una discriminación contra dicha obligación o título únicamente por razón de su origen, o

(ii) si la única base jurisdiccional de tal impuesto es el lugar o la moneda en que se hayan emitido, sean pagaderos o hayan sido pagados, o la ubicación de cualquier oficina o dependencia que mantenga el Fondo.

Sección 10. — **Aplicación de este Artículo**

Cada país miembro adoptará dentro de sus propios territorios las medidas necesarias para poner en práctica, en términos de sus propias leyes, los principios establecidos en este Artículo, e informar; al Fondo acerca de las medidas específicas que sobre el particular haya adoptado.

ARTICULO X

RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Fondo cooperará, dentro de los términos de este Convenio, con cualquier organismo internacional de carácter general y con los organismos públicos internacionales que tengan actividades especializadas en campos afines. Los acuerdos para llevar a cabo tal cooperación que impliquen la modificación de una disposición cualquiera de este Convenio, sólo podrán concertarse previa enmienda del mismo conforme al Artículo XVII.

ARTICULO XI

RELACIONES CON PAISES NO MIEMBROS

Sección 1. — **Obligaciones que han de observarse en las relaciones con países no miembros**

Todo país miembro se compromete a:

(i) no participar ni permitir que ninguno de sus organismos fiscales mencionados en la Sección 1 del Artículo V participe en transacciones de ninguna clase con países no miembros o con personas que se hallen en los territorios de éstos, cuando dichas transacciones sean contrarias a las disposiciones de este Convenio o a los fines del Fondo;

(ii) no cooperar con países no miembros, ni con personas que se hallen en los territorios de éstos, en prácticas que sean contrarias a las disposiciones de este Convenio o a los fines del Fondo; y

(iii) cooperar con el Fondo con vista a que se apliquen en sus territorios medidas adecuadas para impedir transacciones con países no miembros o con personas que se hallen en los territorios de éstos, cuando dichas transacciones sean contrarias a las disposiciones de éste Convenio o a los fines del Fondo.

Sección 2. — **Restricciones a las transacciones con países no miembros**

Nada de lo dispuesto en este Convenio afectará el derecho de los países miembros a imponer restricciones a las transacciones cambiarias con países no miembros o con personas que se hallen en los territorios de éstos, a no ser que el Fondo juzgue que tales restricciones son perjudiciales a los intereses de los países miembros y contrarias a los fines del Fondo.

ARTICULO XII

ORGANIZACION Y DIRECCION

Sección 1. — **Estructura del Fondo**

El Fondo tendrá una Junta de Gobernadores, Directores Ejecutivos, un Director Gerente y el personal correspondiente.

Sección 2. — **Junta de Gobernadores**

a) La Junta de Gobernadores estará investida de todos los poderes del Fondo, y estará formada por un Gobernador titular y un suplente designados por cada país miembro en la forma que éste determine. Los Gobernadores titulares y los suplentes desempeñarán sus cargos durante cinco años a voluntad del país miembro que los designe, y podrán ser nombrados nuevamente. Los suplentes no podrán votar sino en ausencia del titular correspondiente. La Junta seleccionará como Presidente a uno de los gobernadores.

b) La Junta de Gobernadores podrá conferir a los Directores Ejecutivos autoridad para ejercer cualesquiera de las facultades de que está investida, excepto las siguientes:

(i) admitir a nuevos países miembros y fijar las condiciones para su admisión.

(ii) aprobar una revisión de cuotas, o resolver sobre el pago, o la minoración de los efectos del pago, de los aumentos de cuotas propuestos como resultado de una revisión general de las mismas.

(iii) aprobar una modificación uniforme de las paridades de las monedas de todos los países miembros, o decidir cuando esa modificación se efectúe que no serán aplicables las disposiciones relativas al mantenimiento del valor oro de los activos del Fondo.

(iv) concertar acuerdos para cooperar con otros organismos internacionales (excepto acuerdos informales de carácter temporal o administrativo).

(v) resolver sobre la distribución de los ingresos netos del Fondo.

(vi) exigir a un país miembro que se retire del Fondo.

(vii) acordar la disolución del Fondo.

(viii) resolver las apelaciones contra las interpretaciones de este Convenio dadas por los Directores Ejecutivos.

(ix) revisar las disposiciones sobre la recompra y revisar y complementar las normas para distribuir las recompras entre las clases de reservas.

(x) hacer transferencias a la reserva general tomándolas de cualquier reserva especial.

c) La Junta de Gobernadores celebrará una reunión anual y cuantas otras disponga la propia Junta o convoquen los Directores Ejecutivos. Los Directores Ejecutivos convocarán a reunión de la Junta siempre que lo soliciten cinco países miembros o un número de países miembros a los que corresponda la cuarta parte de la totalidad de los votos.

(d) Constituirá quórum en las reuniones de la Junta de Gobernadores una mayoría de los gobernadores que representen como mínimo las dos terceras partes de la totalidad de los votos.

(e) Cada Gobernador tendrá derecho a emitir el número de votos asignados, de conformidad con la Sec-

ción 5 de este Artículo, al país miembro que lo haya nombrado.

(f) La Junta de Gobernadores podrá establecer en el reglamento un procedimiento según el cual los Directores Ejecutivos, cuando lo estimen conveniente para los intereses del Fondo, puedan obtener una votación de los gobernadores sobre un asunto determinado, sin necesidad de convocar a reunión de la Junta.

(g) La Junta de Gobernadores, y los Directores Ejecutivos en la medida en que estén autorizados, podrán adoptar los reglamentos que sean necesarios o adecuados para la gestión de los asuntos del Fondo.

(h) Los gobernadores titulares y los suplentes desempeñarán sus cargos sin percibir retribución del Fondo, pero éste les reembolsará los gastos razonables en que incurran por asistir a las reuniones.

(i) La Junta de Gobernadores determinará la remuneración que deba pagarse a los Directores Ejecutivos y el sueldo y los términos del contrato de servicio del Director Gerente.

Sección 3. — **Directores Ejecutivos**

(a) Los Directores Ejecutivos tendrán a su cargo la gestión de las operaciones generales del Fondo, y a ese efecto ejercerán todas las facultades que en ellos delegue la Junta de Gobernadores.

(b) Habrá no menos de doce Directores, que no han de ser necesariamente gobernadores, y de los cuales:

(i) cinco serán designados por los cinco países miembros que tengan las mayores cuotas;

(ii) no más de dos serán designados cuando sea aplicable lo dispuesto en el apartado (c) de esta Sección;

(iii) cinco serán elegidos por los países miembros que no estén facultados para designar directores, excepto las Repúblicas Americanas; y

(iv) dos serán elegidos por las Repúblicas Americanas que no estén facultadas para designar directores.

A los efectos de este apartado se entenderá por países miembros a los gobiernos de aquellos países cuyos nombres figuran en el Anexo A, ya sea que adquieran la calidad de país miembro de acuerdo con el Artículo XX, o de acuerdo con la Sección 2 del Artículo II. Cuando ingresen en el Fondo gobiernos de otros países, la Junta de Gobernadores podrá, por mayoría de cuatro quintos de la totalidad de los votos, aumentar el número de directores que han de ser elegidos.

(c) Si en la segunda elección ordinaria de directores, o en las sucesivas, no figuraran entre los países miembros con facultad para designar directores, de acuerdo con el apartado (b) (i) anterior, los dos países miembros, las tenencias de cuyas monedas en poder del Fondo hayan quedado reducidas como promedio durante los dos años anteriores por debajo de sus cuotas en las mayores cantidades absolutas en términos de oro como común denominador, uno de estos países miembros, o ambos, según sea el caso, tendrá derecho a designar un director.

(d) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 3 (b) del Artículo XX, las elecciones de los directores electivos se efectuarán a intervalos de dos años, de acuerdo con las disposiciones del Anexo C, complementadas por los reglamentos que el Fondo estime pertinentes. Cuando la Junta de Gobernadores aumente el número de directores que hayan de ser elegidos de conformidad con el apartado (b) que antecede, deberá dictar disposiciones reglamentarias apropiadas para modificar la proporción de los votos que se requieren para elegir directores conforme a las disposiciones del Anexo C.

(e) Cada director titular nombrará un suplente con plenos poderes para actuar en su lugar cuando él no esté presente. Cuando estén presentes los directores, los suplentes podrán tomar parte en las reuniones, pero sin voto.

(f) Los directores continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido designados o elegidos. Si quedare vacante un cargo de director electivo noventa días antes de la expiración del término de su cargo, los países miembros que lo eligieron elegirán otro director por el resto de dicho término. Para la elección se necesitará la mayoría de los votos emitidos. Mientras subsista la vacante, el suplente del director anterior ejercerá las facultades de éste, excepto la de designar un suplente.

(g) Los Directores Ejecutivos ejercerán sus funciones en sesión permanente en la oficina principal del Fondo, y se reunirán cuantas veces lo requieran los asuntos del Fondo.

(h) Constituirá quórum en cualquier reunión de los Directores Ejecutivos, una mayoría de los Directores que represente no menos de la mitad del número total de votos.

(i) Cada uno de los Directores designados estará facultado para emitir el número de votos que, conforme a la Sección 5 de este Artículo, correspondan al país miembro que lo hubiere designado. Cada uno de los Directores elegidos estará facultado para emitir el número de votos que recibió al ser electo. Cuando sean aplicables las disposiciones de la Sección 5 (b) de este Artículo, se aumentarán o disminuirán en forma equivalente los votos que de otro modo estará facultado para emitir un director. Todos los votos que un director esté facultado para emitir los emitirá en forma conjunta.

(j) La Junta de Gobernadores adoptará disposiciones reglamentarias por las cuales un país miembro que no esté facultado para designar un director de acuerdo con el apartado (b) anterior, pueda enviar un representante a cualquier reunión de los Directores Ejecutivos en que haya de considerarse una solicitud presentada por dicho país miembro, o tratarse un asunto que le afecte particularmente.

(k) Los Directores Ejecutivos podrán designar las comisiones que juzguen convenientes. Los miembros de dichas comisiones no tienen necesariamente que ser gobernadores ni directores, ni suplentes de éstos.

Sección 4. — **Director Gerente y personal**

(a) Los Directores Ejecutivos seleccionarán un Director Gerente, quien no podrá ser ni gobernador ni director ejecutivo. El Director Gerente presidirá las reuniones de los Directores Ejecutivos, pero no tendrá voto, excepto para decidir una votación en caso de empate. Podrá participar en las reuniones de la Junta de Gobernadores, pero no votará en ellas. El Director Gerente cesará en su cargo cuando así lo decidan los Directores Ejecutivos.

(b) El Director Gerente será el Jefe del personal del Fondo y, bajo la dirección de los Directores Ejecutivos, conducirá los asuntos ordinarios del Fondo. Sujeto al control general de los Directores Ejecutivos, tendrá a su cargo la organización, nombramiento y destitución del personal del Fondo.

(c) En el desempeño de sus funciones, el Director Gerente y el personal del Fondo se deberán por completo al servicio del Fondo, y no al de ninguna otra autoridad. Todo país miembro del Fondo respetará el carácter internacional de este deber y se abstendrá de todo intento de ejercer influencia sobre cualquier miembro del personal en el desempeño de sus funciones.

(d) Al designar el personal, el Director Gerente, sujetándose a la necesidad primordial de obtener el más alto nivel de eficiencia y de competencia técnica, tendrá

debidamente en cuenta la importancia de reclutarlo sobre una base geográfica lo más amplia posible.

Sección 5. — **Votación**

(a) Cada país miembro tendrá doscientos cincuenta votos, más un voto adicional por cada porción de su cuota equivalente a cien mil dólares de Estados Unidos de América.

(b) Siempre que se requiera una votación con arreglo a la Sección 4 ó 5 del Artículo V, cada país miembro tendrá el número de votos que le corresponden según el apartado (a) anterior, con los ajustes siguientes:

(i) la adición de un voto por el equivalente de cada cuatrocientos mil dólares de Estados Unidos de América de las ventas netas de su moneda efectuadas hasta la fecha de la votación, o

(ii) la substracción de un voto por el equivalente de cada cuatrocientos mil dólares de Estados Unidos de América de sus compras netas de monedas de otros países miembros efectuadas hasta la fecha de la votación.

Pero en ningún caso se considerará que las compras netas o las ventas netas han excedido en algún momento de una cantidad igual a la cuota del país miembro respectivo.

(c) A los efectos de todos los cálculos prescritos en esta Sección, se considerará que los dólares de Estados Unidos de América son del peso y ley vigentes el 1º de julio de 1944, ajustados por cualquier cambio uniforme que se efectúe de conformidad con la Sección 7 del Artículo IV, en caso que se desista de aplicar la Sección 8 (d) de dicho Artículo.

(d) Salvo disposición expresa en contrario, todas las decisiones del Fondo se tomarán por mayoría de los votos emitidos.

Sección 6. — **Reservas y distribución de los ingresos netos**

(a) La Junta de Gobernadores determinará anualmente la parte de los ingresos netos del Fondo que se asignará a las reservas y la parte que, en su caso, habrá de distribuirse.

(b) Si se hiciere alguna distribución de los ingresos netos de un año se procederá, en primer término, a distribuir entre los países miembros a los que de conformidad con la Sección 9 del Artículo V corresponda percibir una remuneración por ese año, la cantidad en que el dos por ciento anual exceda de la remuneración que haya sido pagada por ese año. Cualquier distribución de los ingresos netos de ese año que exceda dicha cantidad se hará a todos los países miembros en proporción a sus cuotas. Los pagos a cada país miembro se efectuarán en su propia moneda.

c) El Fondo podrá efectuar transferencias a la reserva general tomándolas de cualquier reserva especial.

Sección 7. — **Publicación de informes**

a) El Fondo publicará un informe anual el cual incluirá un estado certificado de sus cuentas y, a intervalos de tres meses o menos, publicará un estado resumido de sus transacciones y de sus tenencias en oro y en monedas de los países miembros.

b) El Fondo publicará cualesquiera otros informes que juzgue convenientes para la consecución de sus fines.

Sección 8. — **Comunicación de opiniones a los países miembros**

El Fondo tendrá derecho en todo momento a comunicar extraoficialmente su opinión a cualquier país miembro sobre toda cuestión que surja en relación con este Convenio. El Fondo podrá disponer, por mayoría de dos terceras partes de la totalidad de los votos, que se publique el informe que hubiere dirigido a un país miembro referente a su situación monetaria o económica y a los factores que tiendan directamente a producir un grave desequilibrio en la balanza de pagos internacionales de los países miembros. Si el país miembro no estuviere facultado para designar un director ejecutivo, lo estará para ser representado de acuerdo con la Sección 3 (j) de este Artículo. El Fondo no publicará informes que se refieran a cambios en la estructura fundamental de la organización económica de los países miembros.

ARTICULO XIII

OFICINAS Y DEPOSITARIOS

Sección 1. — **Ubicación de las oficinas**

La sede del Fondo estará situada en el territorio del país miembro que tenga la cuota mayor, y podrá establecer dependencias u oficinas en los territorios de otros países miembros.

Sección 2. — **Depositarios**

a) Cada país miembro designará a su Banco central como depositario de todas las tenencias del Fondo en su moneda y, en caso de no tener banco central, designará a otra institución que el Fondo considere aceptable.

b) El Fondo podrá mantener otros activos, incluso oro, con los depositarios que designen los cinco países miembros que tengan las mayores cuotas, así como con otros depositarios designados que el Fondo seleccione. Inicialmente, por lo menos la mitad de las tenencias del Fondo se mantendrán con el depositario designado por el país miembro en cuyos territorios se encuentre la sede del Fondo, y por lo menos un cuarenta por ciento se mantendrá con los que designen los otros cuatro países miembros antes mencionados. Sin embargo, para todo traslado de oro que haga el Fondo se deberá tomar debidamente en cuenta el costo del transporte, así como sus necesidades previstas. En caso de emergencia, los Directores Ejecutivos podrán trasladar ya sea la totalidad o una parte de las tenencias en oro del Fondo a cualquier lugar donde puedan estar adecuadamente protegidas.

Sección 3. — **Garantía de los activos del Fondo.**

Cada país miembro garantiza todos los activos del Fondo contra pérdidas que pudieran resultar de la quiebra o incumplimiento por parte del depositario designado por dicho país.

ARTICULO XIV

PERIODO TRANSITORIO

Sección 1. — **Introducción**

El Fondo no tiene por objeto proporcionar recursos para auxilio o para reconstrucción, ni ocuparse de deudas internacionales originadas por la guerra.

Sección 2. — **Restricciones cambiarias**

Durante el período de transición de la posguerra, los países miembros podrán, no obstante lo dispuesto en otros artículos de este Convenio, mantener y adaptar a las circunstancias (y, en el caso de países miembros cuyos territorios hubieran sido ocupados por el enemigo, implantar, si fuera necesario) restricciones a los pagos y transferencias por transacciones internacionales corrientes. No obstante, los países miembros tendrán siempre presentes en su política cambiaria los fines del Fondo y, tan pronto como las circunstancias lo permitan, adoptarán cuantas medidas sean posibles para establecer con otros países miembros prácticas comerciales y financieras que faciliten los pagos internacionales y el mantenimiento de la estabilidad de los cambios. En particular, los países deberán abolir las restricciones que mantengan o impongan con arreglo a esta Sección, tan pronto como tengan la certeza de que podrán sin necesidad de dichas restricciones equilibrar su balanza de pagos en forma que no estorbe indebidamente su acceso a los recursos del Fondo.

Sección 3. — **Notificación al Fondo**

Todo país miembro, antes de que esté facultado para comprar moneda al Fondo con arreglo a la Sección 4 (c) o (d) del Artículo XX, notificará a éste si tiene el propósito de acogerse al régimen transitorio previsto en la Sección 2 de este Artículo, o si está en situación de aceptar las obligaciones previstas en las secciones 2, 3 y 4 del Artículo VIII. El país miembro que se acoja al régimen transitorio deberá notificar al Fondo tan pronto como esté en situación de asumir las obligaciones antes mencionadas.

Sección 4. — **Actuación del Fondo en materia de restricciones**

A más tardar tres años después de la fecha en que comience sus operaciones, y en cada año subsiguiente, el Fondo informará sobre las restricciones que aún estén en vigor con arreglo a la Sección 2 de este Artículo. Cinco años después de la fecha en que el Fondo haya iniciado sus operaciones, y en cada año subsiguiente, todo país miembro que aún mantuviere cualesquiera restricciones incompatibles con las secciones 2, 3 ó 4 del Artículo VIII, consultará con el Fondo respecto a su ulterior mantenimiento. El Fondo podrá, si lo juzga necesario y en circunstancias excepcionales, exponer sus razones a cualquier país miembro acerca de que las condiciones son propicias para la supresión de cualquier restricción determinada o para el abandono general de las restricciones incompatibles con las disposiciones de cualquier otro artículo de este Convenio. Deberá darse al país miembro un plazo adecuado para responder a dicha exposición. Si el Fondo considera que el país miembro persiste en mantener restricciones incompatibles con sus fines, dicho país quedará sujeto a lo dispuesto en la Sección 2 (a) del Artículo XV.

Sección 5. — **Naturaleza del período de transición**

En sus relaciones con los países miembros, el Fondo tendrá en cuenta que el período de transición de la posguerra ha de ser de cambios y de ajustes y, al tomar decisiones sobre las solicitudes que presente cualquier país miembro con motivo de dicha situación, resolverá en forma favorable a éste cualquier duda razonable.

ARTICULO XV

RETIRO DE LOS PAISES MIEMBROS

Sección 1. — **Derecho de los países miembros a retirarse**

Todo país miembro podrá retirarse del Fondo en cualquier momento previa notificación por escrito al Fondo dirigida a la sede de éste. El retiro será efectivo en la fecha en que se reciba dicha comunicación.

Sección 2. — **Separación obligatoria**

a) Si un país miembro dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones que contraiga conforme a este Convenio, el Fondo podrá declararlo inhabilitado para utilizar los recursos del Fondo. Nada de lo previsto en esta Sección se entenderá en el sentido de que limita las disposiciones de la Sección 6 del Artículo IV, de la Sección 5 del Artículo V o de la Sección 1 del Artículo VI.

b) Si transcurrido un plazo razonable el país miembro persistiese en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que ha contraído conforme a este Convenio, o subsistiere entre un país miembro y el Fondo la discrepancia a que se refiere la Sección 6 del Artículo IV, podrá exigirse a dicho país miembro que se retire del Fondo por decisión de la Junta de Gobernadores adoptada por mayoría de los Gobernadores que representen la mayoría de la totalidad de los votos.

c) Se adoptarán disposiciones reglamentarias para asegurar que antes de proceder contra un país miembro conforme a los apartados (a) o (b) que anteceden, se le informe, con anticipación razonable, de la queja que hubiere contra él y se le brinde la oportunidad adecuada para que explique su caso, tanto verbalmente como por escrito.

Sección 3. — **Liquidación de cuentas con países miembros que se retiren**

Cuando un país miembro se retire del Fondo cesarán las transacciones ordinarias del Fondo en la moneda de dicho país, y todas las cuentas entre el país miembro y el Fondo se liquidarán de mutuo acuerdo tan pronto como fuere posible. De no llegarse a un pronto acuerdo, se aplicarán a la liquidación de cuentas las disposiciones del Anexo D.

ARTICULO XVI

DISPOSICIONES DE EMERGENCIA

Sección 1. — **Suspensión temporal**

a) En caso de emergencia o de presentarse circunstancias imprevistas que amenacen las operaciones del Fondo, los Directores Ejecutivos podrán, por votación unánime, suspender por un período no mayor de ciento veinte días la aplicación de cualquiera de las disposiciones siguientes:

(i) Secciones 3 y 4 (b) del Artículo IV
(ii) Secciones 2, 3, 7, 8 (a) y (f) del Artículo V
(iii) Sección 2 del Artículo VI
(iv) Sección 1 del Artículo XI

b) Simultáneamente con la decisión de suspender la aplicación de cualquiera de las citadas disposiciones, los Directores Ejecutivos convocarán a reunión de la Junta de Gobernadores para la fecha más próxima posible.

c) Los Directores Ejecutivos no podrán prolongar por más de ciento veinte días el período acordado para una suspensión. Sin embargo, dicha suspensión podrá prolongarse por un período adicional no mayor de doscientos cuarenta días, si así lo decide la Junta de Gobernadores por mayoría de cuatro quintos de la totalidad de los votos; pero ya no podrá prolongarse más, excepto por enmienda de este Convenio de conformidad con el Artículo XVII.

d) Los Directores Ejecutivos, por mayoría de la totalidad de los votos, podrán dar por terminada dicha suspensión en cualquier momento.

Sección 2. — **Disolución del Fondo**

a) El Fondo no podrá ser disuelto sino por acuerdo de la Junta de Gobernadores. En caso de emergencia, si los Directores Ejecutivos deciden que es necesario disolver el Fondo, podrán suspender temporalmente todas las transacciones en espera de la decisión de la Junta.

b) Si la Junta de Gobernadores decide disolver el Fondo, éste cesará inmediatamente de ejercer todas sus actividades, excepto las relativas al cobro y liquidación ordenada de su activo y al pago de su pasivo y cesarán todas las obligaciones de los países miembros derivadas de este Convenio, salvo las establecidas en este Artículo, en el apartado (c) del Artículo XVIII, en el apartado 7 del Anexo D, y en el Anexo E.

c) La liquidación se practicará conforme a lo dispuesto en el Anexo E.

ARTICULO XVII

ENMIENDAS

a) Toda propuesta para modificar este Convenio, ya sea que emane de un país miembro, de un gobernador o de los Directores Ejecutivos, se comunicará al Presidente de la Junta de Gobernadores, quien la someterá a la Junta. Si la Junta aprueba la enmienda propuesta, el Fondo preguntará a todos los países miembros, por medio de carta circular o telegrama, si aceptan la enmienda propuesta. Si tres quintas partes de los países miembros

cuyos votos sumen cuatro quintas partes de la totalidad de votos, aceptaran la enmienda propuesta, el Fondo certificará el hecho mediante una comunicación oficial dirigida a todos los países miembros.

b) No obstante lo dispuesto en el apartado (a) anterior, será necesaria la aceptación de todos los países miembros en caso de cualquiera enmienda que modifique:

(i) el derecho a retirarse del Fondo (Sección 1 del Artículo XV);

(ii) la disposición de que no se efectuará cambio alguno en la cuota de un país miembro sin el asentimiento de éste (Sección 2 del Artículo III);

(iii) la disposición de que no podrá modificarse la paridad de la moneda de un país miembro excepto a propuesta de éste (Sección 5 (b) del Artículo IV).

c) Las enmiendas entrarán en vigor para todos los países miembros tres meses después de la fecha de la comunicación oficial, a menos que en la carta circular o telegrama se especifique un período más corto.

ARTICULO XVIII

INTERPRETACION

a) Cualquier cuestión de interpretación de las disposiciones de este Convenio que surja entre cualquier país miembro y el Fondo o entre cualesquier países miembros, se someterá a la decisión de los Directores Ejecutivos. Si la cuestión afecta en particular a un país miembro que no tenga derecho a nombrar un director ejecutivo, ese país miembro tendrá derecho a hacerse representar de acuerdo con la Sección 3 (j) del Artículo XII.

b) En cualquier caso en que los Directores Ejecutivos hayan dado una decisión de acuerdo con el apartado (a) anterior, cualquier país miembro podrá exigir, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la decisión, que la cuestión sea sometida a la Junta de Gobernadores, cuya decisión será definitiva. Toda cuestión de interpretación que se someta a la Junta de Gobernadores será resuelta por una Comisión de Interpretación de la propia Junta. Cada miembro de la Comisión tendrá un voto. La Junta de Gobernadores resolverá sobre la integración de dicha Comisión, sus procedimientos y las mayorías que se requerirán para tomar acuerdo. Las decisiones que la Comisión adopte serán consideradas como decisiones de la Junta de Gobernadores, a menos que ésta, por una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos, decida otra cosa. Mientras esté pendiente la resolución de la Junta de Gobernadores el Fondo podrá actuar, hasta donde lo juzgue necesario, basándose en la decisión de los Directores Ejecutivos.

(c) En caso de que surja algún desacuerdo entre el Fondo y un país miembro que se haya retirado, o entre el Fondo y cualquier país miembro durante la liquidación del Fondo, el desacuerdo será sometido al arbitraje de un tribunal compuesto de tres árbitros, uno nombrado por el Fondo, otro por el país miembro o por el país miembro que se retira, y un tercero para que decida en caso de discordia el cual, a menos que las partes acuerden otra cosa, será nombrado por el Presidente del Tribunal Permanente Internacional de Justicia o por cualquiera otra autoridad que prescriba el reglamento que el Fondo adopte. El tercer árbitro tendrá plenos poderes para resolver todas las cuestiones de procedimiento en caso de que las partes estuvieren en desacuerdo al respecto.

ARTICULO XIX

EXPLICACION DE CONCEPTOS

Al interpretar las disposiciones de este Convenio, el Fondo y los países miembros se guiarán por las siguientes definiciones:

(a) Por reservas monetarias de un país miembro se entiende sus tenencias oficiales en oro, en monedas convertibles de otros países miembros y én monedas de aquellos países no miembros que el Fondo especifique.

(b) Por tenencias oficiales de un país miembro se entiende sus tenencias centrales (es decir, las tenencias de su Tesorería, Banco central, fondo de estabilización u otro organismo fiscal similar).

(c) En cualquier caso particular, el Fondo, previa consulta con el país miembro, podrá considerar las tenencias de otras instituciones oficiales u otros Bancos dentro de sus territorios como tenencias oficiales en la medida en que excedan sustancialmente de los saldos de operación, a condición de que a los efectos de determinar si en un caso particular las tenencias exceden de los saldos de operación, se deduzcan de dichas tenencias las cantidades de moneda que se adeuden a instituciones oficiales y a Bancos en los territorios de países miembros o no miembros especificados en el apartado (d) que sigue.

(d) Por tenencias de un país miembro en monedas convertibles se entiende sus tenencias en monedas de otros países miembros que no estén valiéndose del régimen transitorio previsto en la Sección 2 del Artículo XIV, más sus tenencias en monedas de aquellos países no miembros que el Fondo especifique de tiempo en tiempo. A estos efectos, el término moneda incluye sin limitación monedas acuñadas, papel moneda, saldos bancarios, aceptaciones bancarias y obligaciones gubernamentales emitidas con un plazo de vencimiento que no exceda de doce meses.

(e) Las cantidades que se consideren ser tenencias oficiales de otras instituciones oficiales y de otros Bancos, conforme al apartado (c) anterior, se incluirán en las reservas monetarias del país miembro.

(f) Las tenencias del Fondo en la moneda de un país miembro incluirán todos los valores aceptados por el Fondo conforme a la Sección 5 del Artículo III.

(g) El Fondo, previa consulta con un país miembro que esté valiéndose del régimen transitorio previsto en la Sección 2 del Artículo XIV, podrá considerar las tenencias de la moneda de ese país miembro que lleven aparejado determinados derechos de conversión a otra moneda o a oro, como tenencias en moneda convertible para los efectos del cómputo de las reservas monetarias de dicho país.

(h) A los efectos de calcular las suscripciones en oro conforme a la Sección 3 del Artículo III, las tenencias oficiales netas de un país miembro en oro o dólares de Estados Unidos de América consistirán en sus tenencias oficiales en oro y moneda de Estados Unidos de América, después de deducir las tenencias centrales de su moneda en poder de otros países y las tenencias de su moneda en poder de otras instituciones oficiales y de otros bancos, si esas tenencias llevan aparejado determinados derechos de conversión a oro o a moneda de Estados Unidos.

(1) Todos los pagos debidos en relación con el comercio exterior, con otras transacciones corrientes, incluso servicios, y con las facilidades bancarias y crediticias ordinarias a corto plazo;

(2) Pagos debidos por concepto de intereses sobre préstamos y de ingresos netos provenientes de otras inversiones;

(3) Pagos de un monto moderado por concepto de amortización de préstamos o de depreciación de inversiones directas;

(4) Remesas moderadas para gastos de mantenimiento de la familia.

El Fondo, previa consulta con los países miembros interesados, podrá decidir si ciertas transacciones concretas han de considerarse ya sea como transacciones corrientes o de capital.

(j) Por compras dentro del tramo de oro se entiende las que un país miembro efectúa de la moneda de otro país miembro a cambio de su propia moneda y que no da lugar a que las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro comprador excedan del ciento por ciento de su cuota no obstante, a los efectos de esta definición el Fondo podrá excluir las compras y tenencias con arreglo a la política referente al uso de sus recursos para fines de financiamiento compensatorio de las fluctuaciones de las exportaciones.

ARTICULO XX

DISPOSICIONES INAUGURALES

Sección 1. — **Entrada en vigor**

Este Convenio entrará en vigor cuando haya sido firmado en nombre de los gobiernos que reúnan el sesenta y cinco por ciento del total de las cuotas estipuladas en el Anexo A, y cuando los instrumentos a que se refiere la Sección 2 (a) de este Artículo hayan sido depositados en nombre de tales gobiernos, pero en ningún caso este Convenio entrará en vigor antes del 1º de mayo de 1945.

Sección 2. — **Firma del Convenio**

(a) Cada gobierno en cuyo nombre haya sido firmado el presente Convenio depositará en poder del Gobierno de Estados Unidos de América un instrumento en el que declare que ha aceptado este Convenio de acuerdo con sus propias leyes y que ha tomado todas las medidas necesarias para poder cumplir con todas las obligaciones contraídas al tenor del mismo.

(b) Cada Gobierno será miembro del Fondo a partir de la fecha en que se deposite en su nombre el instrumento a que se refiere el apartado (a) anterior; pero ningún gobierno podrá ser miembro antes de que el presente Convenio entre en vigor según lo dispuesto en la Sección 1 de este Artículo.

(c) El Gobierno de Estados Unidos de América notificará a los gobiernos de todos los países cuyos nombres figuren en el Anexo A, y a todo gobierno cuya condición de miembro haya sido aprobada de acuerdo con la Sección 2 del Artículo II, acerca de todos los casos en que se suscriba el presente Convenio y del depósito de todos los instrumentos a que se refiere el apartado (a) que antecede.

(d) Cada gobierno, en el momento en que se firme este Convenio en su nombre, remitirá al Gobierno de Estados Unidos de América, en oro o en dólares de Estados Unidos de América, la centésima parte del uno por ciento de su suscripción total a fin de sufragar los gastos administrativos del Fondo. El Gobierno de Estados Unidos de América conservará dichos fondos en una cuenta de depósito especial y los transferirá a la Junta de Gobernadores del Fondo cuando se convoque su primera reunión con arreglo a la Sección 3 del presente Artículo. Si este Convenio no hubiere entrado en vigor al 31 de diciembre de 1945, el Gobierno de Estados Unidos de América devolverá dichos fondos a los gobiernos que se los hubieren remitido.

(e) El presente Convenio quedará abierto en la ciudad de Washington a la firma de los Gobiernos de los países cuyos nombres figuran en el Anexo A, hasta el 31 de diciembre de 1945.

(f) Después del 31 de diciembre de 1945, el presente Convenio quedará abierto a la firma del gobierno de cualquier país cuyo ingreso en calidad de miembro haya sido aprobado conforme a la Sección 2 del Artículo II.

(g) Al suscribir el presente Convenio, todos los Gobiernos lo aceptan tanto en su propio nombre como en lo que respecta a todas sus colonias y territorios, territorios bajo su protectorado, soberanía o autoridad, y todos los territorios sobre los cuales ejerzan mandato.

(h) En el caso de gobiernos cuyos territorios metropolitanos hayan estado ocupados por el enemigo, el depósito del instrumento a que se refiere el apartado (a) que antecede, podrá aplazarse hasta ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que tales territorios hubieren sido liberados. Sin embargo, si dichos gobiernos no efectuaran ese depósito antes de vencer el plazo señalado, quedará sin efecto la firma estampada en nombre de dichos gobiernos, y les será devuelta la parte de la suscripción que hayan pagado conforme al apartado (d) anterior.

(i) Los apartados (d) y (h) entrarán en vigor respecto a cada gobierno signatario a partir de la fecha en que éste firme el Convenio.

Sección 3. — **Inauguración del Fondo**

(a) Tan pronto como este Convenio entre en vigor con arreglo a la Sección 1 de este Artículo, cada país miembro designará un gobernador, y el país miembro que tenga la cuota mayor convocará a la primera reunión de la Junta de Gobernadores.

(b) En la primera reunión de la Junta de Gobernadores se dispondrá la forma de seleccionar directores ejecutivos interinos. Los gobiernos de los cinco países que tengan las cuotas mayores según el Anexo A, designarán directores ejecutivos interinos. Si uno o más de estos gobiernos no son todavía miembros del Fondo, los cargos de directores ejecutivos que les correspondería cubrir permanecerán vacantes hasta la fecha de su ingreso o hasta el 1º de enero de 1946, si esta fecha llegara antes. Siete directores ejecutivos interinos serán elegidos de acuerdo con las disposiciones del Anexo C, y desempeñarán sus cargos hasta la fecha de la primera elección ordinaria de directores ejecutivos, la cual se celebrará lo antes posible después del 1º de enero de 1946.

(c) La Junta de Gobernadores podrá delegar en los directores ejecutivos interinos cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que no pueden delegarse en los directores ejecutivos.

Sección 4. — **Determinación inicial de las paridades**

(a) Cuando el Fondo considere que en breve estará en condiciones de iniciar operaciones cambiarias, lo notificará a los países miembros y requerirá de cada uno de éstos que le comunique, dentro de treinta días, la paridad de su moneda, basada en los tipos de cambio que se coticen sesenta días antes de la entrada en vigor del presente Convenio. A ningún país miembro cuyo territorio metropolitano haya sido ocupado por el enemigo se le exigirá que haga dicha comunicación mientras su territorio sea teatro de hostilidades importantes, o durante un plazo ulterior que el Fondo determine. Una vez que el país miembro comunique la paridad de su moneda, serán aplicables las disposiciones del apartado (d) de esta Sección.

(b) La paridad comunicada por un país miembro cuyo territorio metropolitano no ha sido ocupado por el enemigo, será la paridad de la moneda de dicho país miembro a los efectos de este Convenio, a menos que dentro de los noventa días después de recibido el requerimiento a que se refiere el apartado (a) de esta Sección: (i) el país miembro notifique al Fondo que considera inadecuada esa paridad, o (ii) el Fondo notifique al país miembro que, a su juicio, la paridad no puede mantenerse sin causar que dicho país miembro y otros países miembros necesiten recurrir al Fondo en una medida tal que resulte perjudicial para éste y para los países miembros. En caso de hacerse una notificación conforme a los incisos (i) o (ii) precedentes, el Fondo y el país miembro deberán, dentro de un plazo que determinará el Fondo a la luz de todas las circunstancias pertinentes, acordar una paridad adecuada para dicha moneda. Si el Fondo y el país miembro no llegaren a un acuerdo dentro de ese plazo, se estimará que el país miembro se ha retirado del Fondo en la fecha en que expire dicho plazo.

(c) Cuando se haya establecido la paridad de la moneda de un país miembro conforme al apartado (b) an-

terior, bien porque haya expirado el plazo de noventa días sin haberse hecho la notificación, o bien por acuerdo adoptado después de la notificación, el país miembro tendrá derecho a comprar al Fondo las monedas de otros países miembros hasta la cantidad máxima permitida por este Convenio a condición de que el Fondo haya iniciado ya sus operaciones cambiarias.

(d) Cuando se trate de países miembros cuyo territorio metropolitano haya sido ocupado por el enemigo, se aplicarán las disposiciones del apartado (b) anterior, con sujeción a las modificaciones siguientes:

(i) el plazo de noventa días deberá ser prorrogado hasta una fecha que se fijará por acuerdo entre el Fondo y el país miembro.

(ii) si el Fondo hubiere comenzado sus operaciones cambiarias, el país miembro podrá, dentro de la prórroga acordada, comprar con su moneda, al Fondo, las monedas de otros países miembros pero únicamente en las condiciones y en las cantidades que el Fondo prescriba.

(iii) en cualquier momento antes de la fecha fijada de conformidad con el inciso (i) anterior, se podrá, mediante acuerdo con el Fondo, introducir modificaciones en la paridad comunicada conforme al apartado (a) de esta Sección.

(e) Si un país miembro cuyo territorio metropolitano hubiese sido ocupado por el enemigo adopta una nueva unidad monetaria antes de la fecha que se fije según el inciso (i) del apartado (d) de esta Sección, la paridad fijada por dicho país miembro para la nueva unidad será comunicada al Fondo y se aplicarán las disposiciones del citado apartado (d).

(f) Las modificaciones de las paridades acordadas con el Fondo de conformidad con esta Sección no se tendrán en cuenta para determinar si una modificación propuesta está comprendida en los incisos (i), (ii) o (iii) de la Sección 5 (c) del Artículo IV.

(g) Todo país miembro que comunique al Fondo una paridad para la moneda de su territorio metropolitano, comunicará simultáneamente el valor, en términos de dicha moneda, de cada una de las demás monedas, si las hubiere, que circulen en los territorios respecto de los cuales haya aceptado este Convenio según lo dispuesto en la Sección 2 (g) de este Artículo; pero no se exigirá a ningún país miembro que haga dicha comunicación para la moneda específica de un territorio que haya sido ocupado por el enemigo mientras dicho territorio sea teatro de importantes hostilidades, o durante un plazo ulterior que el Fondo determine. Sobre la base de la paridad así comunicada, el Fondo computará la paridad de cada una de las demás monedas antes aludidas. A menos que se exprese lo contrario, se entenderá que toda comunicación o notificación dirigida al Fondo de conformidad con los apartados (a), (b) o (d) de esta Sección, sobre la paridad de una moneda, constituye también una comunicación o notificación respecto a la paridad de todas las demás monedas aludidas. Sin embargo, cualquier país miembro podrá dirigir una comunicación o notificación que se refiera solamente a la moneda metropolitana o a cualquiera de las demás monedas. Si así lo hiciere el país miembro, las disposiciones de los apartados precedentes (incluyendo las del apartado (d) anterior, si un territorio en el cual exista una moneda distinta hubiera sido ocupado por el enemigo) se aplicarán por separado a cada una de dichas monedas.

(h) El Fondo comenzará sus operaciones cambiarias en la fecha que determine después que los países miembros que reúnan el sesenta y cinco por ciento del total de las cuotas indicadas en el Anexo A queden facultados, de acuerdo con los apartados precedentes de esta Sección, a comprar la moneda de otros países miembros; pero en ningún caso las iniciará en tanto no hayan cesado en Europa las hostilidades importantes.

(i) El Fondo podrá aplazar las operaciones cambiarias con un país miembro si, a juicio del Fondo, las circunstancias en que dicho país se encuentra son tales que le llevarían a usar los recursos del Fondo en forma contraria a los fines de este Convenio o perjudicial para el Fondo o para los países miembros.

(j) La paridad de las monedas de aquellos gobiernos que después del 31 de diciembre de 1945 manifiesten su deseo de ser miembros del Fondo, se determinará de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2 del Artículo II.

ARTICULO XXI

DERECHOS ESPECIALES DE GIRO

Sección 1. — **Facultad para asignar derechos especiales de giro**

A fin de satisfacer la necesidad, cuando ésta surja, de complementar los activos de reserva existentes, el Fondo queda facultado para asignar derechos especiales de giro a los países miembros que sean participantes en la Cuenta Especial de Giro.

Sección 2. — **Unidad de valor**

La unidad de valor de los derechos especiales de giro será equivalente a 0,888 671 gramos de oro fino.

ARTICULO XXII

CUENTA GENERAL Y CUENTA ESPECIAL DE GIRO

Sección 1. — **Separación de operaciones y transacciones**

Todas las operaciones y transacciones concernientes a derechos especiales de giro se llevarán a cabo a través de la Cuenta Especial de Giro. Las demás operaciones y transacciones del Fondo autorizadas por este Convenio o de conformidad con el mismo se llevarán a cabo a través de la Cuenta General. Las operaciones y transacciones que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2 del Artículo XXIII se efectuarán tanto a través de la Cuenta General como de la Cuenta Especial de Giro.

Sección 2. — **Separación de activos y bienes**

Todos los activos y bienes del Fondo se llevarán en la Cuenta General excepto los activos y bienes que el Fondo adquiera de conformidad con la Sección 2 del Artículo XXVI y con los Artículos XXX y XXXI y los anexos H e I, los cuales se llevarán en la Cuenta Especial de Giro. No se podrá disponer de ningún activo o bienes que el Fondo posea en una de esas Cuentas para hacer frente a los pasivos, obligaciones, o pérdidas que el Fondo experimente en la gestión de las operaciones y transacciones de la otra Cuenta; no obstante, los gastos relacionados con la gestión de la Cuenta Especial de Giro los pagará el Fondo de la Cuenta General, y de tiempo en tiempo se harán reembolsos a esta última Cuenta mediante contribuciones impuestas de conformidad con la Sección 40 del Artículo XXVI, a base de un cómputo razonable de tales gastos.

Sección 3. — **Registro e información**

Todo cambio que experimenten las tenencias de derechos especiales de giro surtirá efecto únicamente a partir del momento en que el Fondo lo registre en la Cuenta Especial de Giro. Los participantes notificarán al Fondo las disposiciones de este Convenio conforme a las cuales se utilizan los derechos especiales de giro. El Fondo podrá exigir a los participantes que le proporcionen cualquier otra información que éste considere necesaria para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO XXIII

PARTICIPANTES Y OTROS TENEDORES DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO

Sección 1. — **Participantes**

Todo país miembro del Fondo que deposite en éste un instrumento exponiendo que de conformidad con sus

propias leyes asume todas las obligaciones que entraña su participación en la Cuenta Especial de Giro, y que ha tomado todas las medidas pertinentes para poder cumplir todas esas obligaciones, pasará a ser participante de la Cuenta Especial de Giro en la fecha en que se deposite dicho instrumento; no obstante, ningún país miembro podrá ser participante antes de que hayan entrado en vigor los Artículos XXI a XXXII, inclusive, y los Anexos F, G, H e I, ni de que hayan sido depositados los instrumentos a que se refiere esta Sección por países miembros a los que corresponda por lo menos el setenta y cinco por ciento del total de las cuotas.

Sección 2. — **La Cuenta General como tenedor de derechos especiales de giro**

El Fondo podrá aceptar y poseer derechos especiales de giro en la Cuenta General, y utilizarlos de conformidad con las disposiciones del presente Convenio.

Sección 3. — **Otros tenedores de derechos especiales de giro**

El Fondo, por una mayoría del ochenta y cinco por ciento del total de votos, podrá prescribir:

(i) que podrán ser tenedores países no miembros, países miembros que no son participantes, e instituciones que desempeñen funciones de Banco central para más de un país miembro;

(ii) los términos y condiciones en que se podrá permitir que esos tenedores acepten, posean y utilicen los derechos especiales de giro en operaciones y transacciones con los participantes; y

(iii) los términos y condiciones en que los participantes podrán llevar a cabo operaciones y transacciones con esos tenedores.

Los términos y condiciones que el Fondo prescriba para la utilización de los derechos especiales de giro, tanto por los tenedores prescritos como por los participantes que realicen operaciones y transacciones con dichos tenedores, deberán ajustarse a las disposiciones de este Convenio.

ARTICULO XXIV

ASIGNACION Y CANCELACION DE LOS DERECHOS ESPECIALES DE GIRO

Sección 1. — **Principios y consideraciones que regirán para las asignaciones y cancelaciones**

(a) En todas sus decisiones concernientes a la asignación y cancelación de derechos especiales de giro el Fondo tratará de satisfacer la necesidad global a largo plazo, cuando ésta surja, de complementar los activos de reserva existentes de manera que sirva para facilitar el logro de sus fines y para evitar que ocurran en el mundo situaciones tanto de estancamiento económico y deflación como de demanda excesiva e inflación.

(b) En la primera decisión para asignar derechos especiales de giro se tendrán en cuenta, como consideraciones especiales, un criterio colectivo de que existe una necesidad global de complementar las reservas y el logro de un mejor equilibrio de balanza de pagos, así como la posibilidad de mejorar el funcionamiento del proceso de ajuste en el futuro.

Sección 2. — **Asignación y cancelación**

(a) Las decisiones que el Fondo adopte para asignar o cancelar los derechos especiales de giro serán por períodos básicos que se sucederán en forma consecutiva y que tendrán una duración de cinco años. El primer período básico comenzará en la fecha de la primera decisión de asignar derechos especiales de giro o en cualquier fecha posterior que pudiere especificarse en dicha decisión. Toda asignación o cancelación se llevará a cabo a intervalos anuales.

(b) Las tasas a que se efectuarán las asignaciones se expresarán como porcentaje de las cuotas vigentes en la fecha correspondiente a cada decisión relativa a la asignación de derechos especiales de giro. Las tasas a que se efectuarán las cancelaciones de derechos especiales de giro se expresarán como porcentaje de las asignaciones acumulativas netas de derechos especiales de giro existentes en la fecha de cada decisión concerniente a cancelaciones. Esos porcentajes serán iguales para todos los participantes.

(c) No obstante las disposiciones contenidas en los apartados (a) y (b) que anteceden, en su decisión relativa a cualquier período básico el Fondo puede estipular:

(i) que la duración del período básico no sea de cinco años; o

(ii) que las asignaciones o las cancelaciones tendrán lugar a intervalos que no sean anuales; o

(iii) que las asignaciones o las cancelaciones se basarán en las cuotas o en las asignaciones acumulativas netas existentes en fechas distintas de las que correspondan a las decisiones relativas a asignaciones o cancelaciones.

(d) Todo país miembro que pase a ser participante después de iniciado un período básico recibirá asignaciones a partir del siguiente período básico en que se hagan asignaciones que sea posterior a la fecha en que pasó a ser participante, a menos que el Fondo decida que el nuevo participante empezará a recibir asignaciones a partir de la siguiente asignación que se efectúe después de su ingreso como participante. Si el Fondo resolviera que un país miembro que pase a ser participante durante un período básico recibirá asignaciones durante el resto de dicho período básico, y ese participante no era país miembro en las fechas estipuladas en los apartados (b) o (c) que anteceden, el Fondo especificará los términos que servirán de base para efectuar asignaciones a ese participante.

(e) Todo participante recibirá las asignaciones de derechos especiales de giro que se le efectúen de conformidad con una decisión de asignación, a menos que:

(i) el gobernador por el país participante no haya votado en favor de la decisión; y que

(ii) el participante haya notificado al Fondo por escrito con anterioridad a la primera asignación de derechos especiales de giro que se efectúe conforme a esa decisión que no desea que se le asignen derechos especiales de giro con arreglo a la misma. A petición de un participante el Fondo puede decidir dejar sin efecto la notificación en cuanto a las asignaciones de derechos especiales de giro que se efectúen después de que quede sin efecto dicha notificación.

(f) Si en la fecha correspondiente a cualquier cancelación, la cantidad de derechos especiales de giro que un participante posee fuere inferior a su proporción de los derechos especiales de giro que se van a cancelar, dicho participante tendrá que eliminar su saldo negativo tan pronto como se lo permita la situación de sus reservas brutas, y se mantendrá en consulta con el Fondo para ese fin. Los derechos especiales de giro que el participante adquiera con posterioridad a la fecha correspondiente a la cancelación se aplicarán contra su saldo negativo y serán cancelados.

Sección 3. — **Sucesos imprevistos de importancia**

El Fondo podrá modificar las tasas o los intervalos de asignación o de cancelación durante el resto de un período básico, o modificar la duración de un período básico, o iniciar uno nuevo, si en un momento dado considera conveniente hacerlo en vista de que han surgido sucesos imprevistos de importancia.

Sección 4. — **Decisiones sobre asignaciones y cancelaciones**

(a) Las decisiones previstas en la Sección 2, apartados (a), (b) y (c), o en la Sección 3 de este Artículo serán adoptadas por la Junta de Gobernadores tomando como base las propuestas del Director Gerente que cuenten con el asentimiento de los Directores Ejecutivos.

(b) Antes de presentar cualquier propuesta, el Director Gerente, después de haberse cerciorado de que dicha propuesta está en armonía con las disposiciones de la Sección 1 (a) de este Artículo, celebrará cuantas consultas le permitan cerciorarse de que dicha propuesta cuenta con amplio apoyo entre los participantes. Además, antes de presentar la propuesta de la primera asignación, el Director Gerente deberá estar seguro de que se han cumplido las disposiciones de la Sección 1 (b) de este Artículo y de que entre los participantes existe un amplio apoyo para que se dé comienzo a las asignaciones; el Director Gerente presentará su propuesta para que se efectúe la primera asignación tan pronto se haya instituido la Cuenta Especial de Giro y tenga la seguridad de que se han cumplido dichos requisitos.

(c) El Director Gerente presentará propuestas:

(i) a más tardar dentro de los seis meses anteriores a la expiración de cada período básico;

(ii) si no se hubiese tomado decisión alguna con respecto a la asignación o cancelación de derechos especiales de giro para un período básico, siempre que esté seguro de que se han cumplido los requisitos contenidos en el apartado (b) que antecede;

(iii) cuando de conformidad con la Sección 3 de este Artículo considere que sería conveniente modificar las tasas o los intervalos de asignación o de cancelación, o la duración de un período básico, o iniciar uno nuevo; o

(iv) dentro de los seis meses después de efectuada una solicitud por la Junta de Gobernadores o por los Directores Ejecutivos;

previniéndose que en caso de que el Director Gerente compruebe que de acuerdo con los anteriores incisos (i), (ii), o (iv) no existe propuesta alguna que en su opinión reúna los requisitos que estipula la Sección 1 de este Artículo, que cuente con amplio respaldo de parte de los participantes conforme al anterior apartado (b), dará cuenta de ello a la Junta de Gobernadores y a los Directivos Ejecutivos.

(d) Para adoptar decisiones de acuerdo con lo estipulado en la Sección 2 (a), (b) y (c) o en la Sección 3 de este Artículo, con excepción de aquellas sujetas a la Sección 3 que se refieran a una reducción de las tasas de asignaciones, se requerirá una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de votos.

ARTICULO XXV

OPERACIONES Y TRANSACCIONES EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO

Sección 1. — **Utilización de los derechos especiales de giro**

Los derechos especiales de giro podrán utilizarse en las operaciones y transacciones que este Convenio autoriza o de conformidad con el mismo.

Sección 2. — **Transacciones entre participantes**

(a) Todo participante estará facultado para utilizar sus derechos especiales de giro a fin de obtener de otro participante que haya sido designado conforme a la Sección 5 de este Artículo, una cantidad equivalente de moneda.

(b) Un participante puede, de acuerdo con cualquier otro participante, utilizar sus derechos especiales de giro:

(i) para obtener una cantidad equivalente de las tenencias de su propia moneda que posea el otro participante; o

(ii) para obtener del otro participante una cantidad equivalente de moneda mediante cualquiera de las transacciones prescritas por el Fondo que pudieran contribuir a que el otro participante logre la reconstitución a que se refiere la Sección 6 (a) de este Artículo; para evitar o reducir un saldo negativo del otro participante; para contrarrestar el efecto del incumplimiento, por el otro participante, del requisito previsto en la Sección 3 (a) de este Artículo; o para hacer que las tenencias de derechos especiales de giro de ambos participantes se aproximen más al monto de sus asignaciones acumulativas netas. El Fondo, por una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos, podrá prescribir otras transacciones o clases de transacciones con arreglo a esta disposición. Cualquier transacción o clase de transacciones que el Fondo prescriba de acuerdo con lo dispuesto en este inciso (b) (ii) deberá estar en armonía con las demás disposiciones de este Convenio y con el correcto uso de los derechos especiales de giro que estipula este Convenio.

(c) Todo participante que proporcione moneda u otro participante que utilice los derechos especiales de giro recibirá una cantidad equivalente de derechos especiales de giro.

Sección 3. — **Requisito relativo a la necesidad**

(a) Se espera que en las transacciones previstas en la Sección 2 de este Artículo, y salvo lo dispuesto en el siguiente apartado (c), todo participante utilizará sus derechos especiales de giro únicamente para hacer frente a dificultades de balanza de pagos o en vista de la evolución de sus tenencias oficiales de oro, divisas y derechos especiales de giro, así como su posición de reserva en el Fondo, y no con el solo objeto de variar la composición de los elementos anteriormente expuestos o sea entre los derechos especiales de giro y el total de oro, divisas y la posición de reserva en el Fondo.

(b) Aunque el uso de los derechos especiales de giro no estará sujeto a objeciones en virtud del requisito previsto en el anterior apartado (a), el Fondo podrá exponer sus razones al participante que deje de cumplir ese requisito. El participante que persista en el incumplimiento de ese requisito quedará sujeto a lo dispuesto en la Sección 2 (b) del Artículo XXIX.

(c) Todo participante podrá utilizar sus derechos especiales de giro, sin tener que cumplir el requisito previsto en el apartado (a) que antecede, para obtener de otro participante una cantidad equivalente de moneda mediante cualquiera de las transacciones prescritas por el Fondo que pudieran contribuir a que el otro participante logre la reconstitución a que se refiere la Sección 6 (a) de este Artículo; para evitar o reducir un saldo negativo del otro participante; para contrarrestar el efecto del incumplimiento por el otro participante del requisito previsto en el anterior apartado (a); o para hacer que las tenencias de derechos especiales de giro de ambos participantes se aproximen más al monto de sus asignaciones acumulativas netas.

Sección 4. — **Obligación de proporcionar moneda**

Todo participante que haya sido designado por el Fondo conforme a la Sección 5 de este Artículo proporcionará cuando se le solicite una moneda convertible de hecho a cualquier participante que utilice los derechos especiales de giro conforme a la Sección 2 (a) de este Artículo. La obligación de un participante de proporcionar moneda no rebasará del límite en que sus tenencias de derechos especiales de giro en exceso de su asignación acumulativa neta sean iguales al doble de dicha asignación o a un límite mayor que se pudiere convenir entre el participante y el Fondo. Cualquier participante podrá

proporcionar moneda en exceso del límite obligatorio o de otro límite mayor que se hubiere convenido.

Sección 5. — **Designación de los participantes que proporcionarán moneda**

(a) El Fondo garantizará que todo participante podrá utilizar sus derechos especiales de giro, mediante la designación de los participantes que proporcionarán moneda a cambio de determinadas cantidades de derechos especiales de giro, a los efectos de las Secciones 2 (a) y 4 de este Artículo. Las designaciones se efectuarán de conformidad con los siguientes principios generales, los cuales se complementarán con los que el Fondo pueda adoptar de tiempo en tiempo.

(i) quedará sujeto a designación todo participante cuya posición en materia de balanza de pagos y de reservas brutas sea suficientemente fuerte, sin que esto excluya la posibilidad de que designe un participante cuya posición en materia de reservas sea sólida aunque su balanza de pagos arroje un déficit moderado. La designación de dichos participantes se hará de modo de ir logrando gradualmente una distribución equilibrada de las tenencias de derechos especiales de giro entre ellos.

(ii) los participantes estarán sujetos a designación a fin de facilitar la reconstitución a que se refiere la Sección 6 (a) de este Artículo; de reducir los saldos negativos que presenten las tenencias de derechos especiales de giro; o de contrarrestar el efecto del incumplimiento del requisito previsto en la Sección 3 (a) de este Artículo.

(iii) al designar a los participantes, el Fondo normalmente dará prelación a aquellos que necesiten adquirir derechos especiales de giro para satisfacer los objetivos de designación a que se refiere el inciso (ii) que antecede.

(b) Con el objeto de ir logrando gradualmente una distribución balanceada de las tenencias de derechos especiales de giro, conforme al apartado (a) (i), que antecede, el Fondo aplicará las normas sobre designación que figuran en el anexo F u otras que pudieren adoptarse de conformidad con el siguiente apartado (c).

(c) Las normas sobre designación se revisarán antes de la expiración del primer período básico y de cada período básico subsiguiente y el Fondo podrá adoptar nuevas normas en vista del resultado de esa revisión. Si no se adoptaren nuevas normas, seguirán aplicándose las que se encuentren en vigor en el momento en que se efectúe dicha revisión.

Sección 6. — **Reconstitución**

(a) Los participantes que utilicen sus derechos especiales de giro reconstituirán sus tenencias de los mismos de conformidad con las normas sobre reconstitución contenidas en el Anexo G o con las que pudieren adoptarse de acuerdo con el siguiente apartado (b).

(b) Las normas sobre reconstitución serán revisadas antes de la expiración del primero y de cada uno de los períodos básicos subsiguientes, y, si necesario fuere, se adoptarán nuevas normas. Si no se adoptaren nuevas normas ni tampoco una decisión de derogar las normas existentes sobre reconstitución, se seguirán aplicando las normas que estuvieren en vigor en el momento de la revisión. Para las decisiones relativas a la adopción, modificación o derogación de las normas sobre reconstitución se requerirá una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de votos.

Sección 7. — **Operaciones y transacciones que se realizarán a través de la Cuenta General**

(a) Los derechos especiales de giro formarán parte de las reservas monetarias de los países miembros, de conformidad con el Artículo XIX y para los fines previstos en en la Sección 4 (a) del Artículo III, en la Sección 7 (b) y (c), en la Sección 8 (f) del Artículo V y en el párrafo 1. del Anexo B. El Fondo podrá decidir que al calcular las reservas monetarias y el aumento que éstas hayan experimentado durante un año cualquiera a los efectos de la Sección 7 (b) y (c) del Artículo V, no se tendrán en cuenta los aumentos o disminuciones de dichas reservas que se deban a las asignaciones o cancelaciones de derechos especiales de giro efectuadas durante el año.

(b) El Fondo aceptará derechos especiales de giro:

(i) en las recompras que sean pagaderas en derechos especiales de giro conforme a la Sección 7 (b) del Artículo V; y

(ii) en los reembolsos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 4º del Artículo XXVI.

(c) El Fondo podrá aceptar derechos especiales de giro en la medida en que decida hacerlo:

(i) en pago de cargos; y

(ii) en recompras, que no sean a las que se refiere la Sección 7.

(b) del Artículo V, y en proporciones que, hasta donde sea posible, habrán de ser iguales para todos los países miembros.

(d) Si el Fondo lo estimare conveniente para efectuar la reposición de sus tenencias de la moneda de un participante, puede exigir a ese participante, previa consulta con él sobre otros métodos de efectuar la reposición a que se refiere la Sección 2 del Artículo VII, que proporcione su moneda a cambio de derechos especiales de giro que el Fondo posea en la Cuenta General, con sujeción a lo dispuesto en la Sección 4 de este Artículo. Al efectuar esa reposición con derechos especiales de giro, el Fondo se atenderá a los principios sobre designación enunciados en la Sección 5 de este Artículo.

(e) En la medida en que un participante recibiere derechos especiales de giro a través de una transacción prescrita por el Fondo con el objeto de facilitar la reconstitución a que se refiere la Sección 6 (a) de este Artículo, de evitar o reducir un saldo negativo, o de contrarrestar el efecto de un incumplimiento del requisito previsto en la Sección 3 (a) de este Artículo, el Fondo podrá suministrar al participante derechos especiales de giro de la Cuenta General a cambio de oro o de una moneda que sea aceptable para el Fondo.

(f) El Fondo, mediante acuerdo con el participante, podrá utilizar derechos especiales de giro en cualquiera de las demás operaciones y transacciones que lleve a cabo con ese participante a través de la Cuenta General.

(g) El Fondo podrá imponer cargos razonables que serán uniformes para todos los participantes con respecto a las operaciones y transacciones contempladas en esta Sección.

Sección 8. — **Tipos de cambio**

(a) Los tipos de cambio para las operaciones o transacciones que se realicen entre los participantes serán tales que el participante que utilice derechos especiales de giro recibirá el mismo valor cualesquiera sean las monedas que se suministren y los participantes que las provean, y el Fondo adoptará reglas para poner en práctica este principio.

(b) El Fondo consultará a los participantes acerca del procedimiento relativo a la determinación de los tipos de cambio de sus respectivas monedas.

(c) A los efectos de esta disposición, el término participante comprende a los participantes que se retiran.

ARTICULO XXVI

CUENTA ESPECIAL DE GIRO INTERESES Y CARGOS

Sección 1. — **Intereses**

El Fondo pagará una tasa igual de interés a todos los tenedores de derechos especiales de giro sobre sus tenencias de dichos derechos. El Fondo pagará la cantidad adeudada a cada tenedor aunque no se haya percibido una cantidad suficiente por concepto de cargos para satisfacer el pago de esos intereses.

Sección 2. — **Cargos**

Todos los participantes pagarán al Fondo una tasa igual de cargos sobre la suma de sus respectivas asignaciones acumulativas netas de derechos especiales de giro más cualquier saldo negativo que tengan a cargos que adeuden.

Sección 3. — **Tasa de interés y cargos**

La tasa de interés será igual a la de cargos, y será del uno y medio por ciento anual. El Fondo podrá a su discreción aumentar o reducir esa tasa; no obstante, dicha tasa no podrá exceder del dos por ciento, ni de la tasa de remuneración acordada según la Sección 9 del Artículo V, aplicándose la que sea mayor, ni ser inferior al uno por ciento, o a la tasa de remuneración acordada según la Sección 9 del Artículo V, aplicándose la que sea menor.

Sección 4. — **Contribuciones**

Si se decidiere, de conformidad con la Sección 2 del Artículo XXII, que deben efectuarse reembolsos, el Fondo impondrá para ese fin a todos los participantes la misma tasa de contribución sobre sus correspondientes asignaciones acumulativas netas.

Sección 5. — **Pago de intereses, cargos y contribuciones**

Los intereses, cargos y contribuciones se pagarán en derechos especiales de giro. Todo participante que necesite derechos especiales de giro para efectuar el pago de cualquier cargo o contribución quedará obligado y facultado para obtenerlos, a su elección, bien a cambio de oro o de una moneda que sea aceptable para el Fondo, mediante una transacción con éste que se llevará a cabo a través de la Cuenta General. Si no fuere posible obtener de este modo suficientes derechos especiales de giro, el participante quedará obligado y facultado para adquirirlos del participante que el Fondo especifique, a cambio de monedas convertibles de hecho. Los derechos especiales de giro que un participante haya adquirido con posterioridad a la fecha del pago se aplicarán contra los cargos que adeude y serán cancelados.

ARTICULO XXVII

ADMINISTRACION DE LA CUENTA GENERAL Y DE LA CUENTA ESPECIAL DE GIRO

(a) La administración de la Cuenta General y de la Cuenta Especial de Giro se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo XII y con sujeción a lo siguiente:

(i) La Junta de Gobernadores podrá delegar en los Directores Ejecutivos su autoridad para ejercer cualesquiera de las facultades que le estén atribuídas en relación con los derechos especiales de giro, excepto las preceptuadas por la Sección 3 del Artículo XXIII, la Sección 2 apartados (a), (b) y (c), y la Sección 3 del Artículo XXIV, la penúltima oración de la Sección 2 (b) del Artículo XXV, la Sección 6 (b) del Artículo XXV y el Artículo XXXI (a).

(ii) En lo que se refiere a las reuniones o decisiones de la Junta de Gobernadores en las que exclusivamente hayan de tratarse asuntos que se refieran a la Cuenta Especial de Giro, solo contarán la presencia y los votos de gobernadores designados por países miembros que sean participantes, a los efectos de constituir quórum y de adoptar decisiones mediante las mayorías requeridas.

(iii) En las decisiones que los Directores Ejecutivos adopten sobre asuntos que se refieran exclusivamente a la Cuenta Especial de Giro, sólo tendrán derecho a votar los directores en cuyo nombramiento o elección haya intervenido por lo menos un país miembro que sea participante. Cada uno de estos directores tendrá derecho a emitir el número de votos que le hubiesen sido asignados al participante que como país miembro lo hubiese nombrado o a los participantes cuyos votos como países miembros hubiesen contribuido a su elección. A los efectos de constituir quórum o adoptar decisiones mediante las mayorías requeridas, solo contarán la presencia o los votos de directores nombrados o elegidos por países miembros que sean participantes.

(iv) Los asuntos que atañen a la administración general del Fondo, incluso el de los reembolsos efectuados con arreglo a la Sección 2 del Artículo XXII, y cualquier cuestión que se suscite acerca de si un asunto pertenece a ambas Cuentas o exclusivamente a la Cuenta Especial de Giro serán resueltos como si correspondieran únicamente a la Cuenta General. Las decisiones referentes a la aceptación, y tenencia de derechos especiales de giro en la Cuenta General y a la utilización de los mismos, y otras decisiones que afectan a las operaciones y transacciones que hayan de efectuarse tanto a través de la Cuenta General como de la Cuenta Especial de Giro, se adoptarán mediante las mayorías requeridas para las decisiones que tratan de los asuntos que corresponden exclusivamente a cada Cuenta. Toda decisión que se adopte sobre cualquier asunto que se refiere a la Cuenta Especial de Giro lo hará constar así.

(b) Además de los privilegios e inmunidades que prescribe el Artículo IX de este Convenio, no se impondrá impuesto de ninguna clase sobre los derechos especiales de giro ni sobre las operaciones o transacciones que se efectúen en derechos especiales de giro.

(c) Las cuestiones de interpretación de las disposiciones de este Convenio acerca de asuntos que se refieran exclusivamente a la Cuenta Especial de Giro serán sometidas a los Directores Ejecutivos conforme a lo dispuesto en el Artículo XVIII (a) únicamente a petición de un participante. En cualquier caso en que los Directores Ejecutivos hayan tomado una decisión sobre una cuestión de interpretación que se refiera exclusivamente a la Cuenta Especial de Giro, serán únicamente los participantes los que podrán exigir que la cuestión se someta a la Junta de Gobernadores conforme a lo dispuesto en el Artículo XVIII (b). La Junta de Gobernadores decidirá si el Gobernador nombrado por un país miembro que no sea participante tendrá derecho a voto en la Comisión de Interpretación de las cuestiones relativas exclusivamente a la Cuenta Especial de Giro.

(d) En caso de que surgiera un desacuerdo entre el Fondo y un participante que haya terminado su participación en la Cuenta Especial de Giro o entre el Fondo y cualquier participante durante la liquidación de la Cuenta Especial de Giro sobre cualquier asunto relacionado exclusivamente con la participación en la Cuenta Especial de Giro, el desacuerdo será sometido a arbitraje conforme al procedimieto anunciado en el Artículo XVIII (c).

ARTICULO XXVIII

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Además de las obligaciones que los participantes contraen en relación con los derechos especiales de giro de conformidad con otros Artículos de este Convenio, cada participante se compromete a colaborar con el Fondo y con otros participantes a fin de facilitar el funcionamiento

eficiente de la Cuenta Especial de Giro y el uso correcto de los derechos especiales de giro con arreglo a este convenio.

ARTICULO XXIX

SUSPENSION DE LAS TRANSACCIONES EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO

Sección 1. — **Disposiciones de emergencia**

En caso de emergencia o de que se presenten circunstancias imprevistas que constituyan una amenaza para las operaciones del Fondo en relación con la Cuenta Especial de Giro, los Directores Ejecutivos podrán, por unanimidad de votos, suspender por un período no mayor de ciento veinte días la ejecución de cualquiera de las disposiciones referentes a los derechos especiales de giro; en ese caso se observará lo dispuesto en la Sección 1, apartados (b) y (d), del Artículo XVI.

Sección 2. — **Incumplimiento de obligaciones**

(a) Si el Fondo determina que un participante ha dejado de cumplir las obligaciones que le impone la Sección 4 del Artículo XXV, la facultad de ese participante de utilizar sus derechos especiales de giro quedará suspendida a menos que el Fondo decida otra cosa.

(b) Si el Fondo determina que un participante ha dejado de cumplir cualquier otra obligación relacionada con los derechos especiales de giro, podrá suspender la facultad que dicho participante tiene de utilizar los derechos especiales de giro que adquiera después de acordada la suspensión.

(c) Se adoptarán disposiciones reglamentarias a los efectos de asegurar que antes de proceder contra un participante con arreglo a lo estipulado en los apartados (a) o (b) que anteceden, se le informe inmediatamente de la queja que hubiese contra él y se le brinde la oportunidad adecuada para que explique su caso, tanto verbalmente como por escrito, siempre que a un participante se le notifique la existencia de una queja de la índole a que se refiere al anterior apartado (a), dicho participante se abstendrá de utilizar sus derechos especiales de giro mientras esté pendiente la resolución de la queja.

(d) La suspensión a que se refieren los apartados (a) o (b) que anteceden o la limitación a que se refiere el apartado (c) que antecede no relevarán al participante de su obligación de proporcionar moneda según lo dispuesto en la Sección 4 del Artículo XXV.

(e) El Fondo podrá en cualquier momento dar por terminada una suspensión acordada conforme a los apartados (a) o (b) que anteceden; no obstante, la suspensión que hubiese sido impuesta a un participante de conformidad con el apartado (b) por haber dejado de cumplir las obligaciones que estipula la Sección 6 (a) del Artículo XXV, no podrá darse por terminada sino ciento ochenta días después de la expiración del primer trimestre civil durante el cual el participante haya cumplido las normas sobre reconstitución.

(f) La facultad de un participante de utilizar sus derechos especiales de giro no le será suspendida por el hecho de que haya sido declarado inhabilitado para usar los recursos del Fondo según lo dispuesto en la Sección 6 del Artículo IV, en la Sección 5 del Artículo V, en la Sección 1 del Artículo VI, o en la Sección 2 (a) del Artículo XV. No se aplicará la Sección 2 del Artículo XV por el hecho de que el participante haya dejado de cumplir cualquier obligación referente a los derechos especiales de giro.

ARTICULO XXX

TERMINACION DE LA PARTICIPACION

Sección 1. — **Derecho a terminar la participación**

(a) Todo participante podrá terminar en cualquier momento su participación en la Cuenta Especial de Giro mediante notificación por escrito al Fondo dirigida a la sede de éste. La terminación surtirá efecto en la fecha en que se reciba dicha comunicación.

(b) Se entiende que el participante que se retire como miembro del Fondo terminará simultáneamente su participación en la Cuenta Especial de Giro.

Sección 2. — **Liquidación al terminarse la participación**

(a) Cuando un participante termine su participación en la Cuenta Especial de Giro, todas las operaciones y transacciones de dicho participante en derechos especiales de giro cesarán, salvo lo que esté permitido por acuerdo concertado según el apartado (c) de este Artículo a fin de facilitar la ejecución de una liquidación o de conformidad con lo dispuesto en las Secciones 3, 5 y 6 de este Artículo o en el Anexo H. Los intereses y cargos devengados hasta la fecha de la terminación y las contribuciones impuestas antes de esa fecha que se adeudaren, serán pagados en derechos especiales de giro.

(b) El fondo estará obligado a redimir todos los derechos especiales de giro que posea el participante que se retire y éste estará obligado a pagar al Fondo un monto igual a su asignación acumulativa neta y cualesquiera otras cantidades vencidas y pagaderas en razón de su participación en la Cuenta Especial de Giro. Estas obligaciones se compensarán unas con otras y el monto de los derechos especiales de giro de dicho participante que se hubiere empleado para extinguir la obligación de éste con el Fondo será cancelado.

(c) Con prontitud razonable se liquidará mediante acuerdo entre el participante que se retire y el Fondo cualquier obligación del participante o del Fondo que quedare pendiente después de hecha la compensación a que se refiere el apartado (b) anterior. Si no se llegase prontamente a un acuerdo para liquidarla se aplicarán las disposiciones del Anexo H.

Sección 3. — **Intereses y cargos**

Después de la fecha de la terminación, el Fondo pagará intereses sobre cualquier saldo pendiente de derechos especiales de giro que posea el participante que se retire, y éste pagará cargos sobre cualquier obligación que tenga pendiente con el Fondo, en los plazos y según las tasas que prescribe el Artículo XXVI. Los pagos se efectuarán en derechos especiales de giro. El participante que se retire estará facultado para obtener, a cambio de monedas convertibles de hecho, derechos especiales de giro a fin de efectuar el pago de cargos o contribuciones mediante una transacción con el participante que el Fondo especifique o mediante acuerdo con otro tenedor, o a disponer de los derechos especiales de giro que haya recibido por concepto de intereses en una transacción con cualquier participante designado según la Sección 5 del Artículo XXV, o mediante acuerdo con otro tenedor.

Sección 4. — **Liquidación de obligaciones con el Fondo**

El Fondo empleará el oro o moneda que reciba de un participante que se retire, para redimir los derechos especiales de giro que posean los participantes en proporción al monto en que las tenencias de los derechos especiales de giro de cada participante excedan de su asignación acumulativa neta a la fecha en que el Fondo hubiese recibido el oro o moneda. Serán cancelados tanto los derechos especiales de giro que fueren redimidos de este modo como los derechos especiales de giro que conforme a las disposiciones de este Convenio hubiese adquirido el participante que se retire al objeto de pagar cualquier plazo adeudado en virtud de un acuerdo de liquidación o conforme al Anexo H, y que hubiesen sido compensados contra el pago de dicho plazo.

Sección 5. — **Liquidación de obligaciones con un participante que se retira**

Siempre que el Fondo haya de redimir derechos especiales de giro pertenecientes a un participante que se retire, efectuará la redención empleando la moneda u oro que proporcionen los participantes que el Fondo especifi-

que. Estos participantes se designarán de conformidad con los principios enunciados en la Sección 5 del Artículo XXV. Todo participante designado tendrá la opción de proporcionar al Fondo ya sea la moneda del participante que se retire o monedas convertibles de hecho u oro, y recibirá en cambio una cantidad equivalente de derechos especiales de giro. No obstante, el participante que se retire podrá utilizar sus derechos especiales de giro para obtener su propia moneda o monedas convertibles de hecho u oro de cualquier tenedor, si el Fondo así lo autoriza.

Sección 6. — **Transacciones de la Cuenta General**

A fin de facilitar la liquidación con un participante que se retire, el Fondo podrá decidir si dicho participante habrá de:

(i) utilizar cualesquiera derechos especiales de giro que posea después de efectuada la compensación a que se refiere la Sección 2 (b) de este Artículo y que hubieren de ser redimidos, mediante una transacción con el Fondo a través de la Cuenta General para obtener, a opción del Fondo, su propia moneda o monedas convertibles de hecho, o para

(ii) obtener a cambio de una moneda aceptable para el Fondo o de oro mediante una transacción con éste a través de la Cuenta General, derechos especiales de giro para satisfacer el pago de cualquier cargo o plazo adeudado en virtud de un acuerdo o conforme a las disposiciones del Anexo H.

ARTICULO XXXI

LIQUIDACION DE LA CUENTA ESPECIAL DE GIRO

(a) La cuenta Especial de Giro no podrá ser liquidada sino por decisión de la Junta de Gobernadores. En caso de emergencia, si los Directores Ejecutivos deciden que hay que liquidar la Cuenta Especial de Giro, podrán suspender temporalmente las asignaciones o cancelaciones y todas las transacciones en derechos especiales de giro en espera de lo que la Junta de Gobernadores decida. La decisión de la Junta de Gobernadores para disolver el Fondo causará la liquidación tanto de la Cuenta General como de la Cuenta Especial de Giro.

(b) En caso de que la Junta de Gobernadores decida liquidar la Cuenta Especial de Giro, cesarán todas las asignaciones y cancelaciones y todas las operaciones y transacciones en derechos especiales de giro, así como las actividades del Fondo con respecto a la Cuenta Especial de Giro, salvo aquéllas que tengan que ver con el exacto cumplimiento de las obligaciones de los participantes y del Fondo en relación con los derechos especiales de giro, y cesarán asimismo todas las obligaciones que el Fondo y los participantes hayan contraído conforme a este Convenio en relación con los derechos especiales de giro, con excepción de las indicadas en este Artículo, en el apartado (c) del Artículo XVIII, en el Artículo XXVI, en el apartado (d) del Artículo XXVII, en el Artículo XXX y en el Anexo H, o en virtud de cualquier acuerdo concertado según el Artículo XXX con sujeción al párrafo 4 del Anexo H, al Artículo XXXII y al Anexo I.

(c) Al liquidarse la Cuenta Especial de Giro se pagarán en derechos especiales de giro los intereses y cargos devengados hasta la fecha de la liquidación, así como las contribuciones impuestas antes de esa fecha que se adeudaren. El Fondo estará obligado a redimir todos los derechos especiales de giro que posean los tenedores, y cada participante estará obligado a pagar al Fondo un monto igual a su asignación acumulativa neta de derechos especiales de giro más cualquier otra cantidad debida y pagadera en razón de su participación en la Cuenta Especial de Giro.

(d) La liquidación de la Cuenta Especial de Giro se efectuará con arreglo a las disposiciones del Anexo I.

ARTICULO XXXII

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS ESPECIALES DE GIRO

En lo que respecta a la interpretación de las disposiciones de este Convenio referentes a los derechos especiales de giro, el Fondo y los países miembros se guiarán por las siguientes definiciones:

(a) Por asignación acumulativa neta de derechos especiales de giro se entiende el monto total de los derechos especiales de giro asignados a un participante menos la porción de sus derechos especiales de giro que haya sido cancelada de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2 (a) del Artículo XXIV.

(b) Por moneda convertible de hecho se entiende:

(1) La moneda de un participante con respecto a la cual existe un procedimiento para la conversión de los saldos de la moneda obtenida en transacciones en que intervengan los derechos especiales de giro, a otra moneda con respecto a la cual exista tal procedimiento de conversión recíproca a los tipos de cambio fijados según la Sección 8 del Artículo XXV, y que esa moneda sea de un participante que:

(i) haya aceptado las obligaciones prescritas en las secciones 2, 3 y 4 del Artículo VIII, o que:

(ii) para la liquidación de transacciones internacionales compre y venda libremente oro dentro de los límites prescritos por el Fondo en la Sección 2 del Artículo IV; o

(2) una moneda convertible a otra moneda de la índole descrita en el párrafo (1) que antecede, a los tipos de cambio prescritos en la Sección 8 del Artículo XXV

(c) Por posición de reserva en el Fondo de un participante se entiende la suma de las compras que éste pudiera efectuar dentro del tramo de oro más el monto de cualquier obligación que el Fondo le adeude y que sea pagadera a presentación conforme a un acuerdo de préstamo.

ANEXO A

CUOTAS

	(En millones de dólares de Estados Unidos de América)
Australia	200
Bélgica	225
Bolivia	10
Brasil	150
Canadá	300
Colombia	50
Costa Rica	5
Cuba	50
Checoslovaquia	125
Chile	50
China	550
Dinamarca	*
Ecuador	5
Egipto	45
El Salvador	2,5
Estados Unidos de América	2750
Etiopía	6
Filipinas	15
Francia	450
Grecia	40

* El Fondo determinará la cuota de Dinamarca después que el gobierno danés haya declarado estar en condiciones de firmar ese Convenio y antes de que se proceda a firmarlo.

	(En millones de dólares de Estados Unidos de América)
Guatemala	5
Haití	5
Honduras	2,5
India	400
Irak	8
Irán	25
Islandia	1
Liberia	0,5
Luxemburgo	10
México	90
Nicaragua	2
Noruega	50
Nueva Zelandia	50
Países Bajos	275
Panamá	0,5
Paraguay	2
Perú	25
Polonia	125
Reino Unido	1300
República Dominicana	5
Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas	1200
Unión Sudafricana	100
Uruguay	15
Venezuela	15
Yugoslavia	60

ANEXO B

DISPOSICIONES REFERENTES A LA RECOMPRA POR UN PAIS MIEMBRO DE LAS TENENCIAS DEL FONDO EN SU MONEDA

1. Al determinar la cuantía de la recompensa que, de acuerdo con la Sección 7 (b) del Artículo V, se hará al Fondo de la moneda de un país miembro con cada moneda convertible y con cada una de las demás clases de reservas monetarias, se aplicará la siguiente regla, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2 de este Anexo.

(a) Si las reservas monetarias del país miembro no han aumentado durante el ejercicio, la cantidad pagadera al Fondo se prorrateará entre todas las clases de reservas según las tenencias de las mismas que el país miembro tenga en su poder al fin del ejercicio.

(b) Si las reservas monetarias del país miembro han aumentado durante el ejercicio, una parte de la cantidad pagadera al Fondo, equivalente a la mitad del aumento, menos la mitad de cualquier disminución que hayan experimentado durante el año las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro, se prorrateará entre aquellas clases de reservas que hayan aumentado, según el monto del incremento de cada una de ellas. El remanente pagadero al Fondo se prorrateará entre todas las clases de reservas según el resto de las tenencias de las mismas que el país miembro tenga en su poder.

(c) Si después de haberse hecho las recompras que estipula la Sección 7 (b) del Artículo V, el resultado excediere cualquiera de los límites especificados en la Sección 7 (c) (i) o (ii) del Artículo V, el Fondo exigirá que el país miembro haga dichas recompras proporcionalmente de manera de no exceder esos límites.

(d) Si después de haberse hecho todas las recompras que estipula la Sección 7 (b) del Artículo V, el resultado sobrepasare el límite especificado en la Sección 7 (c) (iii) del Artículo V, la cantidad en exceso de dicho límite se pagará en las monedas convertibles que el Fondo determine, pero sin exceder ese límite.

(e) En caso de que una recompra a que obligue la Sección 7 (b) del Artículo V excediera el límite especificado en la Sección 7 (c) (iv), del Artículo V, la cantidad en exceso de dicho límite se recomprará al final del siguiente ejercicio económico o de los siguientes ejercicios económicos de modo tal que el total de las recompras prescritas en la Sección 7 (b) del Artículo V, no excedan en ningún ejercicio el límite especificado en la Sección 7 (c) (iv) del Artículo V.

2. (a) El Fondo no podrá adquirir la moneda de ningún país no miembro conforme a lo dispuesto en la Sección 7 (b) y (c) del Artículo V.

(b) Cuaquier cantidad pagadera en la moneda de un país no miembro según lo dispuesto en el párrafo 1 (a) o (b) que antecede se pagará en las monedas convertibles de los países miembros que el Fondo determine.

3. Al computar las reservas monetarias y el aumento que hayan experimentado durante el año para los efectos de la Sección 7 (b) y (c) del Artículo V, no se tomará en cuenta, a no ser que el país miembro haya hecho ya otras deducciones por concepto de cualquiera de tales tenencias, ningún aumento de esas reservas monetarias que se deba a tenencias de monedas que, habiendo sido inconvertibles anteriormente, durante al año, hayan llegado a ser convertibles, ni a tenencias que provengan de préstamos a largo o a mediano plazo, concertados durante el año, ni a tenencias que hayan sido transferidas o apartadas para el pago de un préstamo en el año subsiguiente.

4. En el caso de países miembros cuyos territorios metropolitanos hayan sido ocupados por el enemigo, el oro que se extraiga de minas situadas dentro de sus territorios metropolitanos dentro de los cinco años posteriores a la entrada en vigor de este Convenio no será incluido en el cómputo de sus reservas monetarias o del aumento que éstas hayan experimentado.

5. Al calcular las reservas monetarias y el aumento que éstas hayan experimentado durante un ejercicio cualquiera a los efectos de la Sección 7 (b) y (c) del Artículo V, el Fondo podrá decidir a su discreción, y a solicitud de un país miembro, que se harán deducciones por las obligaciones pendientes como resultado de transacciones efectuadas entre países miembros, conforme a un sistema recíproco en virtud del cual un país miembro haya convenido cambiar a presentación su moneda por la moneda del otro país miembro hasta una cantidad máxima y de acuerdo con condiciones que exigen la reversión de cada una de esas transacciones dentro de un período dado, que no habrá de exceder de nueve meses.

6. Al calcular las reservas monetarias y el aumento que éstas hayan experimentado durante el año a los efectos de la Sección 7 (b) y (c) del Artículo V, se aplicará el Artículo XIX (e), con la salvedad de que la siguiente disposición se aplicará al final del ejercicio económico en caso de que dicha disposición hubiese estado en vigor al principio de dicho ejercicio:

"Las reservas monetarias de un país miembro se calcularán deduciendo de sus tenencias centrales las obligaciones monetarias a favor de tesorerías, bancos centrales, fondos de estabilización o de otros organismos fiscales semejantes de otros países miembros o no miembros especificados en el apartado (d) que antecede, más las obligaciones similares a favor de otras instituciones oficiales y de otros bancos existentes en los territorios de países miembros o no miembros especificados en el apartado (d) que antecede. A estas tenencias netas se agregarán las sumas que se consideren ser tenencias oficiales netas de otras instituciones oficiales y de otros bancos, conforme a lo dispuesto en el anterior apartado (c)".

ANEXO C

ELECCION DE DIRECTORES EJECUTIVOS

1. La elección de los directores ejecutivos electivos se hará por votación de los gobernadores que estén facultados para votar de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3 (b) (iii) y (iv) del Artículo XII.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Miércoles 31 de Diciembre de 1969 — Núm. 18225

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

(Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1963		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALVAREZ PUERTA, (S|418|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26916 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO PIERROTTI, (S|502|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL AMADEO o AMADEO GIL BREGONZIO, (S|406|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26924 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO JULIAN SELLES y de MARIA ESTHER JEREZ de JULIAN (S-304|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26869 Dic.19-v.dic|31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO, (Ficha E 1.928|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26493 Dic.16-v.dic.30.
Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDO EDANGE (E|2032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezc[illegible]ro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26295 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEREOFIL ALDAMA (E-1940|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26909 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BONORA, (Ficha 390|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27045 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MENDEZ SUAREZ, (Ficha 460|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26968 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CAMBON o CAMBON RIOS (Ficha 200|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26850 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA, (Ficha 486|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26500 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BATILANA de SANCHEZ y doña SARA SANCHEZ de ACCINELLI, (L.o 37, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 26746 Dic.18-dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN GERVASIO MOREIRA, (Ficha 246|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26652 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELAIDA TAMBORINI de VENUTTO (Ficha 388|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26237 Dic.17-v. dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA JOSEFA MAUBRIGADEZ o MANBRIGADEZ SOBRINO de CALABRIA, (432|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26735 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA BARRELLA de FERRAIUOLO, (434|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26651 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GONI NUÑEZ, (406|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26662 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ COUCELRA o COUCEIRO, (174|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 25854 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ CAMEJO o CALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26837 Dic.19-vv.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HOLDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que corampezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26836 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo 12 de diciembre d 1969. — José Tomás Peereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26927 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR OSIAS FREUND o FREUND HANDWERKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26928 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o JUANA TEN-

CA de LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26929 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR RAUL GONZALEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26926 Dic.19v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO o TEOFILO HUGO PEREIRA o PEREYRA, JUAN JOSE MACIDO o MACIDO MIRABALLES y SANTIAGO BARRIOS AGUILAR, (S|452|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Jos Tomás Pereira, Actuario.
1 $1.200.00 10|pub. 26937 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELINA o ADELINA o ADELA ALLENDE RUBIO (S-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 1.o de 1959. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 25964 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINA PIERGIOVANI o PIERGIOVANNI de PAYERAS, (A 860|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27195 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA BRUNILDA LAZO MESA de RODRIGUEZ o ALBA LAZO de RODRIGUEZ (Ficha A 272|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27157 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO BERGARA CIAMBELLI (A|924|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26854 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO LOPEZ FERNANDEZ, (A 884|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27046 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GARCIA ORTEGA, (A 928|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27047 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO VIEIRA DA SILVA, (Ficha A 858|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27048 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ PONS, (ficha A|854|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que combparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10'pub. 26855 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUERTA de PUERTA, (ficha A|850|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26856 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TERESA BONDANZA CAVIGLIA de BARRELLA o JUANA o JUANITA BONDANZA de BARRELLA, (ficha A|820|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 26910 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA WINTER de SARNI o ILDA INOCENCIA WINTER DE LEON de SARNI, (A 874|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26497 Dic.19-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON GONZALEZ de CERCHI, (A|838|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL ROMAN, (A 836|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26748 Dic.19-v.dic.31,
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ODRIOZOLA SILVA de BIURRUN RIZZO, (A|856|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26238 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA FLORENTINO CAETANO, (F 876|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26853 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO FREIRE, (F|816|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26922 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA EUGENIA DAVINO BERCHESSI de GARCIA, (F|844|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26923 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO MATIAUDA o MATTIAUDA o MATTIAUDE, (F|870|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uhurburu, Acuaria Adjuna.
1) $900.00 10|pub. 26919 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO, (F|896|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26920 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE UZAL YORDA, (F|802), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26931 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SERAPIO OLASO MARIN, (F|596|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26918 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTONELLO STRATTA, F. 830|69, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26.571 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH HARWAR ORES, (F|890|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DI SANTI, (A 374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMERO o ROMERO NOVAS, (A 330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 27162 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LECUMPERRY de SORIANO, (A 252|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27041 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTELO CANCELA, (A 388|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26962 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la CONSOLACION CASTRO de VALVERDE, (A 382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26963 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO DE SOUSA o SOUZA RODRIGUES o RODRIGUEZ, (A 316|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26736 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SAVIO o SAVIA de FALCO, (A 358|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26786 Dic.18v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MUÑOZ FERNANDEZ (S.252|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26868 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA SUAREZ de PESCARA (S.103|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26925 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FERRARO BONIFACINO (S.247|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26936 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LUISI o CLOTILDE ELIDA LUISI de PODESTA (S-385|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25935 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAGLIARDI o GAGLIARDI ELENA, (Ficha E 2.319|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27038 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 2.521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27039 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON TOBLER, (Ficha E 2533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27040 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MICHELINI de DEARMAS, (L.o 57; F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26961 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SALVO PARONI, (ficha E 1.444|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26734 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES TARAMASCO, (E 2.111|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26661 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RICAIN IRASTORZA (Ficha E| 389|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26205 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FAY ROSSINI, (Ficha 417|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27296 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VERDIER PINI de REIG VILA, (ficha 395|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26847 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO STIRLING CASH, (Ficha 387|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26969 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDO MOGNONI o YOLANDO DANILO MOGNONI DESTEVEZ, (ficha 369|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26851 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PREVITALIO AMORIN. (ficha 397|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26849 Dic.19-v.en.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDE CASTILLO, (ficha 289|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26852 Dic.19v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIBURCIO ALVAREZ ARGENTE (Ficha 347|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26234 Dic.17 v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VAZQUEZ de FERNANDEZ, (Ficha 385|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26653 Dic.17 v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRESCIA CASTRO, (495|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27163 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASO de ALONSO ADAMI, (483|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27113 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUKA IVANOVICH LINLUCHICH, (121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26663 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26935 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RINSKE o RISKE VAN WERF de CORDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26934 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24382 Nov.21-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MANUELA ISOLINA PUJAS de POMBO, (59|272), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26415 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FAUSTINO RICARDO NOCETTI ODIZZIO, (ficha A|383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26849 Dic.19-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA ROCCHETTA o ROCHETTA o ROCCHETA, (A|923|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 26745 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELLEPIANE, (A|925|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26747 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAXIMO RAMIREZ, (F 819|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26930 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON FERRES o FERRE FLORES, (F|937|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26933 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA BARBARA de BLANCO y PEDRO NOLASCO BLANCO BELLO (F 303), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26932 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NICOLAS ALAGGIA, (F 741), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26921 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RACINE GUAMBELLZ o RASINES JUANVELZ (A 581|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26838 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COPPES de OLIVERA, (A 601|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26737 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA GARCIA ARIJON o ARIGON, (419|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26696 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SOSA RAMELA, (A 491|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti: Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27165 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO AMSEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27145 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO o CLOROMIRO ESPINO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribety Pelfort. Actuaria Adj.
1) $ 900.00 10|pub. 27146 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO MASSA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27069 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27070 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIETRO PERACCHI CARRARA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27071 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BENITO PARRA MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26798 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ PEREZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26800 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZARATE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORLAN de ROSSI, (Ficha V 364'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria, Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27056 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura da la sucesión de FELIPE JOSE MARIA SAETTONE GENTA, (ficha V 298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia da Las Piedras, se hace saber la apertura da la sucesión de EVANGELISTA o EVANGELISTO PERUGORRIA, (ficha V 303|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ARBELO, (Ficha 408, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27210 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o GERTRUDIS FELICIA HERNANDEZ de MARTINEZ, (Ficha 407, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27211 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO de GIACUSA o GIACCOSA. (Ficha 406, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 11 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27212 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO REPETTO BRAVO, (Ficha 413, letra V, año 1969), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27173 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANTIAGO MOLINARI SOMAZZI, (Ficha 410, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27174 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELA o CARMEN FEBLES de CARAMEN y JOSE CARAMEN, (Ficha 358, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26753 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JUAN VIÑA, (Ficha 351, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26647 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CASTRO, (L.o 2, F.o 447) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26648 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINS o MARTINEZ, (Ficha N.o 418, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27266 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27268 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CASTRO o JUVENAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26716 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BENITA MEDINA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26717 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENILDO AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26718 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISEL NARCISO GALAN PESCE o ISEL NARCISO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26719 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO LIMA PRUEZA, DOMINGO LIMA ANADON, ALEJA AGUSTINA o ALEJA ANADON VICO de LIMA y GUMERSINDO LEONCIO LIMA ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26720 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA LEDER RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei, Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26721 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA YORDA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27344 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGRACIO ANTUNEZ CUADRO, (Ficha 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27340 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIDIO ALVEZ PORTO o EPIDIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27341 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27342 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA ITHURBURU o ITURBURO DE GOUT, (Ficha 469|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27343 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVINDA o MARIA BIENVENIDA DUARTE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27267 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA LOPEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efec-

tos de las publicaciones. — Melo, 4 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27270 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO BRASIL DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26715 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26740 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO CARLOS o EMILIO SONDEREGGER y JULIANA OELHER de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26741 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DUARTE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26742 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOMBARDI BIANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días por el artículo conforme a lo determinado por el artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA PLAVAN de COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27149 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO o SANTIAGO JULIO SALINAS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27150 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICENTE CECILIA PEREZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27151 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27152 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AHLERS o ALHERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27153 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CHAUVIE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27154 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COURDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27155 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE LLUBERAS o LLUVERAS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27156 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES ESQUITIN o SQUITIN MENDEZ y EMILIO ENRIQUE CAPUANO ESQUITIN o SQUITIN, (Ficha 371 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27204 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO JAEN, (Ficha 374 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27205 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA MENDEZ RODRIGUEZ de MALDONADO, (Ficha 373 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27206 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SIRITTO o CERRITTO CHA, (Ficha 359 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26729 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO DE DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALONZO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 18 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27359 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERIX o FERIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REMIGIA CONDON ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Trinidad, 4 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26812 Dic.18-v.En.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO ROMULO MOREIRA o MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26813 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIO SANTA CRUZ y DOROTEA PEREIRA GARCIA de SANTA CRUZ o LIBORIA PEREIRA o PEREYRA GARCIA de SANTA CRUZ o LIBORIA PEREYRA o LIBORIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de junio de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26814 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DAINI CRISTINO o CRISTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26815 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ORFILIO COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO LUIS SILVERA o SILVERA LAGO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA TREZZA de DELUCCA o DELUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO PASSARELLA LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CAYETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FLAQUE ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 26887 Dic.19-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO OMAR ESTRADA y LOTIS TADDEI de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26684 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA ZUBIRI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26730 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26731 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALVAREZ de HERRERA o EUDOXIA ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27037 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA SILVEIRA de ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27063 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FUENTES de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27064 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MAHUAD MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27065 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27066 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GARCIA TEJERA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27067 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA GOMEZ de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27068 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGELIO NESTOR OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27111 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA CESAR de CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27112 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GAVIERA GAMENARA de FEMENIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 14 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27075 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HERIBERTA PEREZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27076 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RAMON MARIA RODRIGUEZ PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27077 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GONZALEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27078 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ALONSO de CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado diciembre 10 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27079 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON NABHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27093 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL TERNI DEMARCO de SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27094 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SOSA DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27095 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEPOMUCENA MARTINEZ PEDRAJA de GUTIERREZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27096 Dic 23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA REYES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27097 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS B. MENDEZ o MENDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27098 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO AMBROSIO DUTRA FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27099 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER VICTOR LACHAZE o LACHEZE BENEZET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 25887 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA JUANA GONZALEZ de ARBIZA, (L.o 26, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA APHESTEGUY de FERNANDEZ, (L.o 17, F.o 56, N.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27101 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ VAZQUEZ, (L.o 17, F.o 73, N.o 734), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DUTRA de OLIVERA de ALVES, (L.o 17, F.o 73, N.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ o TOMAS GONZALEZ RAMIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1969. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26985 Dic.19-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELL ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26760 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA COITIÑO de EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26762 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTESTATO DIAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26763 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO FERNANDEZ BALSEMAO o BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26764 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PEREIRA GONCALVEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26761 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARGARITA o LUISA MARGARITA FIERRO de MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27185 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MASON de FRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27186 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA VIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27187 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEBASTIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27188 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27189 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SUBIZA de CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26755 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LORENZO CARDOZO CARDOSO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26756 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA o CELINA ISABEL ONANDI de BARRIOS y NOE VICTOR MODESTO BARRIOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26757 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27252 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23682 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27248 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA IRENE FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 18 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27249 Dic 26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27250 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ANUNCIATA LLADO de HERRAN o ESTELA ANUNCIADA o ANUNCIATA LLADO LASPALAS de HERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27251 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO FERREIRA y de JUANA ACOSTA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase próxima Feria a estos efectos. — Salto, 9 de diciembre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27253 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREZZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25739 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA QUEIROZ o QUEIROS de CANDIDO o IRMA QUEIROZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26697 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PERDOMO de CABRERA o LUCIA PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26698 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BENTANCOR CABRERA de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26699 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENY de GALOSO o ANGELA FRANCISCA MENY MONTELONGO de GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26700 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TORRES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26703 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 16 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria. Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27160 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA DELGADO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27159 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIGOLI de MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26673 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER GONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26674 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA SARATSOLA de NOVALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GREGORIO RAUL o GREGORIO JESUS RAUL o RAUL VIÑAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26676 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA o ROSA EMERITA FLORENTINI de GRIEGO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26677 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ VICTORIANA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26678 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA BENITA CORREA de CABRERA y de FAUSTINO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26679 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA RODRIGUEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27213 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27214 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENICIO AIZPUN, citándose y emplazándose durante el término legal, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO ARTURO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969.
1) $ 900.00 10|pub. 26276 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión EMILIA LLANO de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27176 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRA LIRTA JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI o JAURIGUIBERRI de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los solares a que se refiere el presente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:

Manzana 3, Solar 15, Alejandro Volpe Ríos; Padrón 37.584 m.á.
Manzana 6, Solar 15, Miguel Angel Rodríguez García; Padrón 37.584 m.á. Inscripción N.o 2459, F.o 9323, L.o 138.
2) $ 6.300.00 15|pub. 26192 Dic.11-v.en.8.

Conforme al Art. 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos A. FERNANDO SANTIAGO BOLLA MILANO y LIBERTAD DOLORES GONZALEZ REGUERA, promitentes compradores del solar 3A de la manzana 198 de Balneario el Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 15.069 mayor área, o a sus sucesores o cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 3.150.00 15|pub. 26452 Dic.23-v.en.15.

Francisco Pérez Loustane, conforme a la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previene, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra venta del padrón 554, Rural de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.467:
Wáshington Subiza, solar 6, manzana B.
Ciro Adrián Sosa, solar 22, manzana B.
Alcides G. Morales, solar 9, manzana C.
2) $ 4.200.00 20|pub. 27100 Dic.23-v.en.22.

SUC. MARCOS COHEN PEDRO COHEN
De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar:
Fracción K: solar 2, padrón m|á. 2.587. — Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Felicia Agustina Rodríguez de Piuzzi.
2) $ 3.150.00 15|pub. 27304 Dic.29-v.en.20.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.
Se convoca a los accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de enero de 1970, a la hora 16, en el local de Agraciada 1688 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se hace saber a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados, (Art. 26). — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 26682 Dic.17-v.dic.31.

SOCIEDAD DE BANCOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 22 de enero de 1970, a las 15 horas, en tercera convocatoria en la sede del Banco, de la calle Misiones 1513|23, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de las fusiones realizadas con otras instituciones y ya autorizadas por el Banco Central; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (artículo 18 de los estatutos sociales), es indispensable haber registrado en las oficinas del banco, con antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el banco en el que estén depositados. — Dr. Augusto César Bado, Presidente. — José Añón, Secretario.
3) $ 1.680.00 3|pub. 27319 Dic.29-v.dic.31.

GONDOMAR S. A.
Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre de 1969 a la hora 11, en el local social, Juan C. Gómez 1492, para considerar el balance y memoria del ejercicio cerrado el 31 de octubre del año en curso.
Regirán las disposiciones estatutarias sobre asistencia. — Montevideo, diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 720.00 3|pub. 27329 Dic.29.v.dic.31.

ROBERTO SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Roberto Slowak S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1970 a la hora 10 y 30 minutos, en el local social, de la calle Nelson 3209, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el señor presidente de dos accionistas, para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea, (Art. 37 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N.o 24, vencido el 31 de octubre de 1969, (Art. 29 de los estatutos); 3.o) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1969|70, (Arts. 20 y 28 de los estatutos).
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 23 de enero de 1970, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y votos que le corresponden. — El Directorio.
3) $ 2.640.00 3|pub. 27397 Dic.30.v.en.2.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento
Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.
Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
SECRETARIA
Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que las señoras MANUELA PASCASIA HERNANDEZ de BERRUTTI y EUSTAQUIA HERNANDEZ de BOTA, domiciliadas en la Avda. Gral. Artigas 1006, Esc. 3, de la ciudad de Pando y por expediente G. 39.548 de 1969, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad, del nicho N.o 44, del Cementerio Antiguo, que figura en los registros a nombre de Fermín Hernández, en razón de haberse extraviado el mismo.
En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 18 de diciembre de 1969.
4) $ 5.600.00 10|pub. 27301 Dic.29-v.en.13.

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que la señora LEONOR GARCIA de RODRIGUEZ, domiciliada en Avenida Gral. Artigas 1006, Esc. 3, de la ciudad de Pando, y por expediente G 38.895, de 1969, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad, del nicho N.o 85, del Cementerio Antiguo, que figura en los registros a nombre de Juan García, en razón de haberse extraviado el mismo.
En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 18 de diciembre de 1969.
4) $ 4.800.00 10|pub. 27175 Dic.29-v.en.13.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|342|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE CRISPINO y TERESA NICOLINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub.. 26942 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|372|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELENA de la FUENTE y GERMAN AMONDARAIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 94|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ACUÑA y CLARA VIÑAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20pub. 26419 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V'144, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL RAMA e IDA VITALE, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25941 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 362|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR NORBERTO JUAN PLATERO y ANA ISIDORA COUDURES de LANNE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25720 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO CHIAPPONI contra DINORAH SULE OTERO, (Ficha C. 1.474|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27042 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ETEL RODRIGUEZ y MINAS SEXENIAN, (ficha D|1950), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25471 Dic.3-v.dic.31.
Feb.2-v.[illegible]

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|562|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROALD SAAVEDRA y SUSANA RENEE DI BARTOLOMEO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26844 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|564|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO SERGIO ROLANDO y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26857 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO PAIS y ANA MARIA GARCIA MACHADO, (D 536|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26974 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PAULINA AGUIAR y MIGUEL ANGEL MEDINA, (D 486|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26965 Dic.22.v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCELO LUIS ANDRE y MARGARITA MARIA PIÑEYRO, (D 538|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26966 Dic.22.v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE BENITO IGLESIAS y ORFILIA MARIA ETELVINA GARCIA (Ficha 394|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 26115 Dic.16.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada enrte GUILLERMO FIELITZ BREMERMAN y LAURA BORBA MATHURIN, (Ficha 520 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26422 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALIMIDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN, (Ficha 316|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26119 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CROCE GASPERINI y VENTURA ANGELA NUNES PASQUES, (Ficha 364|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 diciembre 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26654 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HECTOR GARCIA DE FREITAS y MARTHA SUSANA GALLARDO ECHEZARRETA, (Por auto del 13 de agosto de 1969) (Ficha B 480|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27222 Dic.26-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROLF STRAUS EPSTEIN y MARIA LARRALDE DALIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 26555 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO VENUS ALVAREZ IRIGOYEN y ETHEL GOLBERG GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 26537 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO LUIS GANDOLFI y ALBINA GARCIA CALVO, (Ficha B 754|69), por auto de fecha 14|11|69, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25875 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MENDEZ BERGNITZ y ANABEL GRACIELA GRASSI LOPEZ, (Ficha B 552|69), por auto de fecha 29 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25806 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ROBERTO COSTANTINI y EMA RENE CORONEL, (C|686|69), y que se cita y emplaza o todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26944 Dic.24-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAMON GONZALEZ GUARNIERI y ANA MARIA OEAN (C|532|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26129 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RUBEN RUOTOLO y ANA MA. AREZO de RUOTOLO (Ficha C 626|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25416 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA SERRA y MARIA DOLORES LISTA, (A 810|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27158 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VEGH VILLEGAS y SUZANNE MARIA GRAMONT VAZQUEZ, (A 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25705 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO DAVID ARRIOLA y AIDA ABREU (A.752|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25458 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROLANDO TORRES y DARIA ESTHER OROÑO, (Ficha F. 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEÑA-

FLOR y ROSA MINERVA LOPEZ, (ficha F 552|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26369 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA HAIRABEDIAN y RUBEN BECQUER SANTELLANES (F.o F 814|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25877 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARRERO y BLANCA N. PAGLIANO. (F.o F 823|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25880 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILOMENA GLADYS VISTA y WALTER MORTAROTTI, (ficha F|792|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 25472 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA REIMONDES y DOLORES COLLAZO EIRIS de GARCIA. (F 782), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26964 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR COURTOISIE y MARIA TERESA BEYHAUT. (Ficha E 486|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Ajunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26231 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GABRIEL PAIS contra SARA AIDA SALERNO, (E 366|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25814 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS DARWIN CURUCHET c| SONIA ROMERO MARTINEZ (Ficha E|124|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 26096 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 461|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA NELLY CAMMAY y RUBEN FRANCISCO AGUSTIN PARODI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25811 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, (V|603|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CANDIDO GONZALEZ y LUCITA ELDA LACUESTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25950 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V|613|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DOMINGO TOSI y LIBIA COSTA SANGUINETI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25952 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|615|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS NATALIO FRIPP y MARIA TOMASA FALERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25977 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MILES y ELVIRA VIDA PEREZ, (Ficha D 2147), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26664 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE CLADERA y OLGA ELSA CABRERA, (D 517|1969), y que se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26967 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA AMELIA SOSA PARADELO y JOSE FRANCISCO MANDRACHO LORAGUE, (D 541|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26971 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO SZABO y ELVIRA CZVORNYCK, (D|563|1969) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26845 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ y GLORIA CHESNA, (D 589|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26365 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORETO PEREIRA y MARIA ANGELICA HERRERA (D|539|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26523 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 133|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA SILVERA e IRENEO FELIPE ALTEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25882 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERNAN DAVID ANTONIO PALAY y MARIA TERESA BAFICO (D|367|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25415 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO COSTA VILLAR y MARIA HORTENSIA ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA LIVIA MOLTEDO y JOSE CARLOS CAL. (Ficha B 209|69), por auto de fecha 30 de abril de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25721 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 21 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA FRASCOLLA y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25810 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA CAR-

MEN JULIA GARMONT y ENRIQUE NUÑEZ MEDINA (por auto de fecha 12|11|69) (Ficha B. 813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26839 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 10 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RAUL CAVALIERE y CELINA JUANA CAMPOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26946 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges OMAR ARISTOBULO BROTOS y ESTHER YOLANDA CAPOTTE, (C 715|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26943 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CRISTINA MORALES BARRETO y OSCAR HEBER AGUIRRE PEREZ. (C 549|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26421 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ y LUIS ROBERTO GONZALEZ, (C 61|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26420 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por BLANCA RENEE ACOSTA y RICARDO ROMERO FERNANDEZ, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre quince de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 25353 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE PEREDA y MARIA de los ANGELES SOSA, (A 785|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26744 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOLINDA COSTA SANGUINETTI y ESTEBAN TOSI (Ficha F|909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Ajunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26551 Dic.16-v.dic.31.
Deb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VELAZQUEZ y CARMEN CARABALLO de VELAZQUEZ (F. 897) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26230 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARIO OTERO PUIG y GLADYS ESTHER MASEDA MASEDA, (Ficha F 103|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27054 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO EDER MAYER y CANDIDA LEON PORCAR (F. 557|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PERALTA y FEDERICO YAMANDU SUAREZ, (ficha E 261|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub 26459 Dic.15-v. dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CABRERA y ROSA COPPOLA, (ficha E|563|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25951 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONTI y LEONOR LETICIA GONZALEZ (Ficha E 547|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25584 Dic.4-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSCAR ABELLA y MARIA IGLESIAS DIAZ, (Ficha E 513|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26553 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMA IRENE TEJERA y ASCENCIO DE LEON, (Ficha E 501|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26550 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO OLIVERA y ESTHER PEREYRA, (ficha V, N.o 229|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26351 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM RENEE TESTA y NELSON ARIEL REDES (Ficha 333|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 26 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25435 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN NUÑEZ y DOMINGO LAVIE (V|128|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26511 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutiérrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO ECHEVERRIA contra NIDIA RENNE FUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (387|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Antonio Echeverría y Nidia Renné Fuentes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27035 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CECILIA

SOSA y MANUEL ALFREDO SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (351|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Sosa y Manuel Alfredo Silva, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 27261 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos, MARCELINA IBAÑEZ de MORALES contra JUAN EVANGELISTA MORALES, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (332|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Marcelina Ibáñez de Morales y Juan Evangelista Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 26064 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 1.o de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 25359 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges BENJAMIN MALLADA y ZULEMA DORIS MORUA, (Ficha C N.o 301-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26816 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATALIO MARIA TEJERA y MARIA ANTONIA TRAVIESO, (Ficha C 190|68), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, 17 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25790 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIA LEDESMA de PERDOMO y JULIO CESAR PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 1.o de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $2.400 00 20|pub. 26375 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la MARCELINO FIERRO MESA y MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 26112 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HAYDEE MARTINEZ de ALONSO y ARMANDO ALONSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que con fecha 21 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA LAGURARA PUJADO y FRANCISCO SIMON EYHERALDE ELGUE, citándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEOBALDO PROCOPIO MONTES de OCA y ELVIRA LUCIA MARTINEZ, (ficha 775|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Minas, diciembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 26079 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: SCALONE ESTEVEZ, DONATO contra HILL RAMOS, MARIA VERONICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.193|969), en fecha 18 de setiembre de 1969, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Donato Scalone y María Verónica Mirtha Hill Ramos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Inc. 7.o, de ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 27081 Dic.23.v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DARDO MILTON FAGUNDEZ y ELIZABETH ESTHER GONZALEZ de FAGUNDEZ, (Ficha C N.o 342|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub 26352 Dic 15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA, (ADULIA) con DA ROSA ANASTASIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 652); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adulia Fagundez y Anastasio Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó la Feria. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.200.00 20|pub. 27256 Dic.26-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.650, de fecha 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DIONISIO CESAR MONTESANO CEDRES y OLGA CARMEN VALENTINA DE LEON CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 25782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MORENO, HECTOR ALBERTO con RODRIGUEZ, LUISA NELLY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|910|969), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución de dicha sociedad conyugal, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 25419 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GABRIEL ISMAEL GRAMAJO y OLGA RENE ALVAREZ. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 722), se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25863 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre CEFERINO RODRIGUEZ PINTOS y SOLEDAD TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 27216 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Vasconcellos, Adriana c|. NAVARRETE SUAREZ, ENRIQUE F. "Divorcio", (D. 506|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernando Navarrete Suárez, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26858 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Macaluso, Enrique Orsello contra RODRIGUEZ, ESTHER CATALINA. "Divorcio por causal" (D|268|69), se cita, llama y emplaza a Esther Catalina Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26308 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.150.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos: "Bossi Casella Víctor Domingo con RIAL CLOTILDE. Conversión al divorcio". (Ficha E 216|1968), se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1969, se ha dictado la siguiente sentencia N.o 197, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos entre los esposos Víctor Domingo Bossi Casella y Clotilde Rial, decretada por sentencia del señor Juez Nacional en lo Civil N.o 28, de la República Argentina, Secretaría, N.o 56, de fecha 20 de setiembre de 1962, confirmada por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 8 de setiembre de 1964. Notifíquese a la demandada en la forma prescripta por el artículo 185, del C. Civil. Ejecutoriada, hágase la comunicación a que se refiere la parte final del artículo 193, C. Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José Chaves Miranda. — A. Martínez Irigoyen, Actuario".

A los efectos de notificar a la señora Clotilde Rial se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Zózica L. Martínez Uthurburu, Actuaria Adjunta.

7) $ 720.00 1|pub. 27371 Dic.30-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad". (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria". (Ficha D-213|969). — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31, Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14| 969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

y emplaza a Clodomira Eiras Eiras, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26327 Dic.12-v.dic.31, Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Rodríguez, María Z. c|. GUTIERREZ, FRANCISCO O. "Divorcio por sola voluntad" (D 215|1969), se cita, llama y emplaza a Francisco Osvaldo Gutiérrez, a fin de que comparezca en autos, (así como en los de Auxiliatoria de Pobreza D 535|69), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33144 Dic.19-v.dic.31, Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI, (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.

Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Demicheli María contra ROSARIO MARCHESE. "Divorcio". (D|267|69), se cita, llama y emplaza a Rosario Marchese, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 25594 Dic.4-v.dic.31, Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic.31, Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31, Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31, Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 243|969), y "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Auxiliatoria". (Ficha D 81|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Leandro Melman, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32986 Dic.5-v.dic.31, Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Altez, Gregorio con VALENTINA GARCIA. Divorcio". (Letra C, N.o 307|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Valentina García, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad. — Pando, 7 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Ajunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 25711 Dic.5-v.dic.31, Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: Robol (Raquel) con ALCIDES PADRON. "Conversión al divorcio" (L.o 23, F.o 243, N.o 669), se ha dictado la sentencia número 199 de fecha 29 de octubre de 1969 cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpo obtenida en la República Argentina por Raquel Robol y Alcides Padrón. Expídanse edictos para la notificación de Alcides Padrón y ejecutoriada, extráiganse los testimonios que se soliciten y archívese. — Julio César Borges, Juez Letrado. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario". — Salto, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

7) $ 5.400.00 30|pub. 26270 Dic.12v.dic.31, Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31, Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Machado Horacia Esther con RAFAEL CARDOZO. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 685, año 1968), se cita, llama y emplaza a Rafael Cardozo, para que comparezca dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 27177 Dic.24-v.dic.31, Feb.2.v.mar.10.

8-Emplazamientos

O S E

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor ORLANDO ARTARAOLA, credencial cívica BBA 14.220, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas o aducir el motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de/la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.O.) 3|pub. 33184 Dic.30-v.en.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 10 de diciembre de 1969, intima al profesor Aníbal Abadie Aicardi, a comparecer ante la secretaría de Enseñanza Secundaria, Rincón 690, segundo piso, a fin de dar cuenta de su situación funcional dentro del plazo que vencerá el día 5 de enero de 1970. — Pedro Espinosa Borges. Secretario de Enseñanza Secundaria.

8) (C.C.) 10|pub. 33104 Dic.17-v.dic.31.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: PEDRO JULIO EDUARDO MEILLET FONSECA. "Incapacidad". (Ficha B 1009|968), se hace saber que por resolución de fecha 15 de octubre p.pdo., se designó curador interino del mismo al señor Ricardo Capurro Fonseca.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 26976 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados EDELMA SOSA. "Incapacidad". (Ficha N.o 205. año 1968), por resolución N.o 4.689, de fecha 16 de octubre de 1969, se designó curador interino de la presunta incapaz, al señor Ademar Sosa, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 27269 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: SILVA (CORNELIO CIPRIANO). "Incapacidad". (L.a A F.a 561), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado, la declaración de incapacidad de Cornelio Cipriano Silva, designándose curadora interina del mismo a Ramona Orihuela de Silva, a quien se le discernió el cargo. — Salto, 4 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

10) $ 1.200.00 10|pub. 27257 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"SOLIS EDUARDO SENAR, constituyendo domicilio en Colonia 1235, al señor Juez digo que optando al título de procurador, se reciba el testimonio de los señores Carlos Fernández y Alicia Alzugaray que informarán sobre mi vida y costumbres, otorgándoseme testimonio. — Eduardo Senar. — Gonzalo Regules. da Costa. Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 26970 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ELBIO FREDY RICCI MONTAUD, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 68, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Daniel Taragán Tacume y Raúl Fervenza Trentini, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elbio Ricci. — Rodolfo González Bacigalupi, escribano". — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 26738 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO HORACIO BLANCO CARBALLAL, domiciliado en Limburgo 1429, a los efectos de tramitar la investidura para el ejercicio de la función notarial, solicita: I) Se interrogue sobre su honradez y costumbres a José Luis Roisecco y Pablo Rey Boiso, quienes concurrirán a declarar sin previa citación, y II) Se le expida testimonio. — F. H. Blanco".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.500.00 10|pub. 28232 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación pública N.o 848
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de la "Estructura del Edificio para Taller de Mecánica en Propios". (Dpto. de Montevideo), de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de pesos 110.00, pliegos y $ 1.150.00, planos.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 30|1|70 a la hora 9 y 30.

El acto de apertura, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33181 Dic.29-v.en.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1143

Apertura: 13 de enero de 1970, hora 9.

Adquisición: 8:000.000 (ocho millones) de hojas de papel mimeógrafo absorbente.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 5 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 33101 Dic.17-v dic.31.

Licitación pública N.o 1141

Apertura: 9|1|1970, hora 9.

Adquisición: 1:100.000 (un millón cien mil) hojas de papel. Fanfold duplicadas: un millón. Triplicadas: 100.000.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 33102 Dic.17-v.dic.31.

Licitación pública N. o 1145

Apertura: 7|1|1970, hora 9.

Adquisición: 25.000 (veinticinco mil) bolígrafos trazo azul.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.17-v.dic.31.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación pública N.o 25
Primer y único llamado

Víveres frescos para unidades de la Fuerza Aérea.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne, pan, galleta, leche y verduras varias) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o 1, Brigada Aérea N.o 2 y Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Brigada Aérea N.o 1, Aeropuerto Nacional de Carrasco, Aeródromo Militar Gral. Artigas —Pando— y Aeródromo Militar Tte. 2.o Mario W. Parallada —Durazno— los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: Para la Escuela Militar de Aeronáutica el día 7 de enero de 1970, Brigada Aérea N.o 1 el día 8 de enero de 1970 y para la Brigada Aérea N.o 2 el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas en cada una de las Unidades indicadas.

12) (C.C.) 14|pub. 33126 Dic.18-v.en.9.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para proveer durante el ejercicio económico 1970, de artículos para la manutención de los presos existentes en la cárcel local, que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados, en la referida oficina, antes del 31 de diciembre a las diez horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Héctor C. Magnou, Subjefe de Policía.

12) (C.C.) 9|pub. 33129 Dic.18-v.dic.31.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública, para la venta de una motoniveladora marca "Warco", usada y un camión "Chevrolet" 1956, primer llamado: 16 de enero de 1970, a las 9 y 30 horas, segundo llamado: 16 de enero de 1970, a las 10 y 30 horas.

En la Junta Local Autónoma, 18 de Julio 820. — San Carlos, diciembre 16 de 1969. — Dr. Isaac Hojman. Presidente. — Manuel H. Guadagna. Secretario Director.

12) $ 1.200.00 10|pub. 27357 Dic 30-v.en.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación pública N.o 1|969

Llamado a licitación pública para la venta de papel y libros en desuso.

Ver en la Dirección Nacional de Aduanas Rambla F. D. Roosevelt y Yacaré de lunes a viernes en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

Concurrir a sus efectos al Departamento de Intendencia de la misma donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

La fecha de apertura de las propuestas se fija para el día 30 de diciembre de 1969 a las 10 horas en presencia de quienes concurran al acto. En el caso de declararse desierta o desestimarse el primer llamado a licitación se efectuará el segundo el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33132 Dic.18-v.en.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación pública N.o 16
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 máquina sembradora de papas.

Condición: usada, en buenas condiciones, de funcionamiento.

Sistema de distribución: a presión, (de dedo), con preferencia.

Conducción: para ser arrastrada con tractor.

Sistema motriz: propio, accionado por las ruedas de la misma máquina.

Otros elementos: con tolva de fertilización.

Apertura de propuestas: 22 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas, del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a las 11 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33175 Dic29-v.dic.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|970
Primer y Segundo llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en Ruta 1".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 13 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 16 de enero de 1970, a las 10.30 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00, (mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33168 Dic.26-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|970
Postergación de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución superior, la fecha de apertura de la licitación del epígrafe fijada para el día 13 de enero de 1970, ha sido pos-

tergada para el día 20 del mismo mes, a las 10 y 30 horas y la apertura del segundo llamado, queda postergada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33187 Dic.30-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Licitación pública N.o 3
Primer y segundo llamados
350.000 chapas de "Polyetyrene".
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 350.000 chapas de material "Polyetyrene", de alto impacto de 60 mm. de largo por 36 mm. de ancho, a entregar periódicamente en partidas de 50.000 chapas, envasadas en paquetes de 100 unidades cada uno.
La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de enero de 1970, a la hora 10, en el local de Brandzen 1956, Esc. 203, en presencia de los interesados que asistan al acto. El segundo llamado se llevará a cabo en la misma fecha, a la hora 11.
Los interesados pueden retirar el respectivo pliego de condiciones en el local indicado en horas hábiles de oficina. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. —La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33174 Dic.29.v.dic.31.

Licitación pública N.o 4
Primer y segundo llamados.
Cartillas sobre Hidatidosis.
Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 320.000 cartillas sobre hidatidosis, consistentes en cinco (5) modelos distintos en literatura y dibujos, de acuerdo al detalle que se indica en el pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en el local de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis en horas hábiles de oficina, (Brandzen 1956, Esc. 203).
La apertura de propuestas, (primer llamado), se llevará a cabo el día 14 de enero de 1970, a la hora 9, en el local de Brandzen 1956, Esc. 203, en presencia de los interesados que asistan al acto.
El segundo llamado se llevará a cabo en la misma fecha y en local indicado, a la hora 10. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969 — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33173 Dic.29-v.dic.31.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la venta de materiales provenientes del vapor "Paitou", consistente en cobre, plomo, bronce e hierro de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se podrá examinar en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana, quinto piso, todos los días de 8 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de enero de 1970, hora 10, de la mañana, en el despacho del señor Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, tercer piso, del mismo edificio.
En caso de fracasar este primer llamado, se efectuará el segundo, el mismo día en el mismo local a la hora 11. — Montevideo, diciembre 24 de 1969.
12) (C.C.) 4|pub. 33186 Dic.30.v.en.5.

P L U N A
N.o 63|969. Adquisición de vehículos motorizados.
Recepción: 5|II|70, hora 9.
Apertura: 5|II|70, hora 10.
N.o 65|969. — Suministro de 10.000 cajones de whisky.
Recepción: 30|I|70, hora 9.
Apertura: 30|I|70, hora 10.
Los pliegos podrán ser retirados en la oficina de licitaciones, Colonia 1013, entre piso, donde se realizará la apertura de las propuestas en día y hora indicados.
Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33182 Dic.29-v.en.9.

U T E
N.o 6.357. — 30 cajas, tipo convencional, de chapas de acero incluyendo equipos de volteo, para camiones Bedford, modelo J. 5, L. C.
Aperturas: 16 y 23 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 400.00.
N.o 6.213. — 30 máquinas de sumar, a mano, con cinta registradora.
Aperturas: 21 y 28 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.220. — Aparatos eléctricos, bebedero, heladera, aspiradora, enceradora y 3 aspiradoras industriales, 30 enchufes, 40 relojes, etc.
Aperturas: 22 y 29 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.227. — 25 cronómetros doble aguja central para uso telefónico, de mano.
Aperturas: 27 y 30 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 80.00.
N.o 6.218. — Transformador de reserva de 80 MW. para la quinta unidad de la Central Batlle.
Aperturas: 5 y 17 de febrero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.341. — Clavijas y cordones teléf. completos teléf., para operadoras, llaves conmutadoras, clavijas y bases para enchufes teléf. etc.
Aperturas: 6 y 18 de febrero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
Los primeros llamados se fijan hora 10, segundos llamados, hora 9.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33157 Dic.23-v.en.8.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 30 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE LUIS ZOUAIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ANA MARIA CARMEN ARJONA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1530.
DANIEL ALEJANDRO DIANO, 33 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y RAQUEL ALCALDE, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

3.a Sección

JUAN CARLOS RAMOS, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Brecha 567 y MARIA del CARMEN CAMY, 28 años, soltera, empleada, oriental, (Art. 74, Const.), domiciliada Brecha 569.

4.a Sección

JOSE MANUEL LOSADA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Herrera y Obes 1311 y SUSANA JUDITH VIÑAR, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1311.

5.a Sección

JOSE RAMON TOLEDO, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Minas 1029 y SONIA YOLANDA ECHEVARRIA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1029.
JESUS MARIA OCAÑO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 979 y MIRTHA GLADYS MUHLETHALER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 979.

8.a Sección

LUIS ALBERTO SILVA LALUZ, 37 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Yaguarón 1725 y ANA MARIA PRESTINARI BELLAFONT, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Yaguarón 1725.
RICARDO ABAYIAN GRACELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1422 y LAURA MATILDE MASENA TOURNABEN, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Lima 1422.
JUAN CASTRO NUÑEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sierra 2067 y MARIA RITA OLIVEIRA VARELA, 22 años, soltera, española, domiciliada Sierra 2067.
SERVANDO ABEL DELGADO ZARZA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Hervidero 2974 y MARIA del CARMEN SILVA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2974.

9.a Sección

JUAN ALBERTO PEROLIO, 40 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Covadonga 1257 y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, 24 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Covadonga 1257.
DANIEL POSE, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lincoln 1549 y MARIA PRECIOSA VIEITEZ, 24 años, soltera, fisioterapeuta, española, domiciliada Lafayette 1364.
WINSTON ROCHA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6042 y VIVIANA CEDRONE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Lezica 6042.

10.a Sección

ERNESTO RUBEN ANDREONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6453 y TERESITA CARMEN FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6453.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4673 y MARIA CRISTINA CARABAJAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4673.

12.a Sección

RAMON CARMELO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1612 y JUDITH ELIZABETH ALBARENGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1612.
WALTER CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1836, Apto. 4 y NELLY PAZOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3009, Apto. 2.

13.a Sección

EBERT MARIO DONNANGELO, 25 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Camino Cibils 5935 y MYRNA HAYDEE SILVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje D N.o 2414, (Paso de la Arena).

14.a Sección

NESTOR ALFREDO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3988 y ANA MARIA BELTRAME, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1572, Apto. 2.
BENIGNO PEREZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguayana 3382 y DOLORES GONZALEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Uruguayana 3382.
HUGO MARQUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1270 y MIRTHA ROSALIA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1270.

15.a Sección

RAUL JORGE LARRAMENDY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2789 y BEATRIZ MARIA MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Baez 488.

16.a Sección

JOSE ARANCIBIO ROSA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y LAURA NORA FERNANDEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6133.
AMILCAR VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4809 e IRMA dos SANTOS CRUZ, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4809.

17.a Sección

ERNESTO JUAN DEMINCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 6827 y ALCIRA ISABEL DAJAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez 6827.
NESTOR MIGUEL CUENCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3822 y SILVIA HORNOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3822.

19.a Sección

JULIO CESAR MAGALLANES, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2099 y DORYS GLADYS SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2099.
JORGE JOSE GARCIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3113 A y NELLY TERESA MIQUEIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3113, bis.

20.a Sección

MARIO ANTONIO FIORELLA, 30 años, soltero, sastre, italiano, (C. L.), domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4159 y ROSA ESTELA YUANE, 22 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4159.
NICOLAI SOKOLOV, 34 años, soltero, fotógrafo, ruso, domiciliado Iglesia 4592 y ANTONIA KIJTENKO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4592.

21.a Sección

DONATO ANTONIO FARRO, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4560, Apto. 4 y MARIA MAGDALENA IGLESIA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Laguna Merín 4560, Apto. 4.
SANTIAGO CARLOS PEDEMONTI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuabé 4502 y MARTA MERCEDES GARIBALDI 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4566.
TEOFILO SOSA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Emancipación 3982 y MARIA TERESA ZAGARZAZU, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Emancipación 3982.
ORIVACIO ECHEVERRIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 5040 y LUCIA AQUINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4052.
CONRADO ENRIQUE de la CRUZ, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 565 y MARIA RODOLFINA GONZALEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 565.

23.a Sección

JUAN CARLOS IBANOFF, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1742, bis y GRACIELA RITA CAETANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1742, bis.
JORGE PATRICIO LAPORTA, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan de Dios Peza 1770 y NORA RAQUEL VIEIRA MARTINS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1770.

24.a Sección

EDUARDO SCHMIDT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1406 y SUSANA CALVIÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3119.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.2.

Montevideo, diciembre 29 de 1969

1.a Sección

IVES ARIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y PATRICIA SUSANA ENRIQUETA MAGARIÑOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

4.a Sección

EDISON TRABAZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1208 y ROSA OLGA PEDROSO, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Paraguay 1208.

7.a Sección

ALAIN BERTAUX, 29 años, divorciado, contador, francés, domiciliado Blandengues 1717 Ap. 12 y OLGA SUSANA DEHL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1717 Ap. 12.
MANUEL EPSTEIN, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Porongos 2533 Ap. 3 y CHAJA HELENA RAJGRODZKI, 25 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Benito Chain 1977.

8.a Sección

AMERICO GOMEZ POSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1127 y SUSANA CARMEN LEONI MOLINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1127.
DANTE VAZQUEZ MACHADO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2144 y MARIA CRISTINA YAPUR GILIFERTI, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arequita 2139.

9.a Sección

WASHINGTON BARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6114 y OFELIA MARIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6114.

PIETRO ABHRAM MARELLI, 42 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Paso del Sauce 4698 y HELDA RENEE PARODI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Paso del Sauce 4698.
GERMAN GONZALEZ, 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4819 y MARGOT TERESITA DA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4819.
GERVASIO TABEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1878 y MARIA GLADYS MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5339.
JORGE EDGARDO FRESNO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José María Silva 4363 y LILIAN ISABEL DARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4363.

10.a Sección

MANUEL SABORIDO, 37 años, soltero, marinero, español, domiciliado Estrazulas 1520 Ap. 2 y ESTHER YOLANDA LOPEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estrazulas 1520 Ap. 2.

11.a Sección

ELBIO ARIEL OTERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2807 y ALBA MIRIAM MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2632.

12.a Sección

FRANCISCO JOSE MONGIARDINO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2107 y NORMA ESTELA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3216.
JUAN CARLOS LEMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pugnalini 1861 y ELBA ROSA MORACHINI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pugnalini 1861.

15.a Sección

OSCAR WALTER RUA, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2935 y MARIA GRACIELA SANCHIS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2935.
ROBERTO KLESTORNY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. José Scosería 2586 y RUTH JULIA WERTHEIM, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. José Scosería 2586.

16.a Sección

EDUARDO GERMAN PEDREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3556 y MARI RUT CASTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3556.
JUAN DOMINGO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 Ap. 2 y ZULY EDITH PAPARAMBORDA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4788.

17.a Sección

CARLOS MARIA MONTAÑO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 5277 y MARIA ELENA NUÑEZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Paso de la Española 5277.
ANTONIO ATAIDES MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 5726 y BRAULIA VALENTINA VELAZQUEZ, 46 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5418.

18.a Sección

FREDDY VICTOR NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1287 y MIRTA GLORIA BRAVO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1287.

20.a Sección

WASHINGTON MARIO BALZAMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Fernández 4392 y DENI BEATRIZ BERARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada, B. Riquet 617.
RODNAY ROSAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. de la Vega 3932 y NELLY AURORA BETHENCOURT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 3932.

21.a Sección

CARLOS MARIA BARINDELLI, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1284 y ENELBA DELBI ESTIBEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1284.
CARLOS CADENAS SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 número 506 y OLGA MARIA IBARRA NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 580.

23.a Sección

JOSE CARLOS ENRIQUE DAU CABRERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Velsen 4466 y MARIA DEL PILAR CIRIO DE-GRACIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4466.
JORGE MANUEL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2286 bis y ROSA MARIA CRISTINA SEGADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2286 bis.
CARLOS ORESTES BACIADONNE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Humachiri 4119 y MARIA DOLORES OBREGON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 4011.
MILTON DARIO MARIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide s|n. y RENEE BLANCA PEROSSIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide s|n.
AQUILES ROBERTO RIGHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4403 y MARIA del PILAR ALSINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1512.
DIEGO CARLOS LARROSA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2396 y GRACIELA GIUSSI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4056.
ARTURO FERNANDEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3969 y TERESA GUTIERREZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3969.

24.a Sección

JULIO TOMAS ALBISTUR, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sanguinetti 2419 Ap. 4 y MYRIAM RAQUEL VACARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3515.
BARTOLO DOROTEO LARA, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mirabal 1939 y ELENA LIDIA COTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Pratt 3755.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.31.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Dra. Sara Broqua, dictada en los autos: FELIX FALCO. "Prescripción treintenaria" (Ficha E|2049|969), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 76.853 compuesto de una superficie de 295 mc. 15 dc., de frente al S.: 8 mts. 59 de frente a la calle Hum, lindando con el padrón 76.852 13 mts. 36; al O. 34 mts. 36, lindando con el padrón 76.854.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

que lo represente. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 25615 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUIRRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Ing. agrimensor Juan Laureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco: al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FLORA, JUANA DE LA CRUZ y MILA VERONICA o VEROCINA CAZAUX GONZALEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, al respecto del siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en la zona urbana de la ciudad de San Ramón, sin mejoras, empadronado con el N.o 618, manzana N.o 75, compuesta de una superficie de 140 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 5.596 el 30 de julio siguiente y que linda: al Norte, en 6 metros 50 centímetros con Lucila Clavijo, al Sur, en 9 metros 50 centímetros de frente a calle 18 de Julio (antes Minas); al Este, en 17 metros 80 centímetros con Lucila Clavijo; y al Oeste, en 17 metros 59 centímetros con Suc. Anselmo Barindelli.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, noviembre 26 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.
16) $ 10.800.00 30|pub. 27147 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. "Prescripción trintenaria". (Ficha C| 284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5002), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó le Agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2813 mts. que linda por el Norte: 414 mts. 20 cts. con sucesión Domingo Viglieeca; 265 mts. 50 cts. con sucesión Juan M. Martínez y 122 mts. con sucesión José Martini; por el Sur 558 mts. 20 cts. con Blau D' Siocca y 243 mts. 80 cts. con Soto García; por el Oeste: 741 mts. con Ismael Cortinas y por el Este: 739 mts. 60 cts. con Josefa Acuña. — Habilítase la Feria Mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.900.00 30|pub. 27055 Dic.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos caratulados: JUAN CARLOS ALONZO "Prescripción treintenaria" (Ficha C-344|969) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Pueblo Joaquín Suárez, empadronados con el N.o 160 con frente a la calle Pérez Castellano esquina Víctor Manuel que constan en conjunto de una superficie de 885 metros cuadrados 21 decímetros. Lindan por el Norte con el solar 101 perteneciente al Estado (Jefatura de Policía de Canelones) y por el Sur con el padrón N.o 105 de propiedad de sucesión Manuel Martínez. Por el frente los solares dan sobre la calle Pérez Castellano en una extensión de 18 mts. 57, teniendo en la esquina forma con la calle Víctor Manuel una ochava de 4 metros con 21 decímetros. — Pando, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 26057 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:
Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21,73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216.
Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién continuarán los procedimientos.
Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969; por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa, con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67.30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13.10.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.
16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:
Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en m|á., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur con padrón N.o 1.170.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5.768, de fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32393 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E. una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria". (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1969, tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIA DESCALZI de SICCO; MARIA ESTHER SICCO; ZULMA ESMERALDA SICCO y HECTOR LUIS SICCO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "C" 360|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se menciona: una fracción de terreno y mejoras, Padrón en m|á N.o 602, ubicado en la manzana N.o 13 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, seña-

lada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Luis Aldecosea, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 2003 el 4 de Febrero de 1969, con una superficie de 499 mts. 7608 cmts. con 23 mts. 23 cmts. de frente a calle Sarandí; bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Cgo. P. C.), con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1969. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 3.100.00 30|pub. 26075 Dic.11.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha O. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969. tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956 ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: TEODORO BARROS. "Prescripción Treintañal" (L.o 13. F.o 67. N.o 56, Año 1969), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74, Manzana N.o 61 de esta Villa, según Plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Fray Bentos con el N.o 2048, el 19 de setiembre de 1969, se compone de un área de 3689 m2. 4050 cm2, y según Planilla de Contribución Inmobiliaria perteneció a Emilia G. de Pigran e Hijos, por el término de noventa días a comparecer a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, octubre 23 de 1969. — Fraín M. Morales, Juez de Paz Interino.

16) $ 6.300.00 30|pub. 26124 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: CARDOZO FLORES OSCAR. "Prescripción treintenaria". (708|C|969) se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el número 12 de la manzana número 108 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 560 metros cuadrados, lindando al norte calle número 5 y otros costado y fondo con sucesión José A. Otamendi, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio, (artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, noviembre 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 25908 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN D. ABAL, por General Motors Uruguaya S. A., solicita el registro "Un diseño de carrocerías para automóvil" del que se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27102 Dic.23-v.en.8.

ANTONIO PASCUAL STELLA CORTELLEZZI y ARTEMIA FUENTES, solicitan la inscripción de la obra titulada "Embriología e Histología dentaria humana", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27011 Dic.22-v.en.7.

ELBIO ERAZU PATRON solicita la inscripción de la obra titulada "Crepúsculo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27130 Dic.23-v.en.8.

RESENDO HEFLER BINDER solicita la inscripción del "Emblema Iuco" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27125 Dic.23-v.en.8.

ANGELA PEÑA TECHERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Corceles de Plata" y "Amanecer" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Paisy, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 26683 Dic.17-v.dic.31.

18–Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comercio de esta plaza LIVRES DE FRANCE LIMITADA, a cuyo fin se previene:

1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas, al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra a don Alfredo Inciarte Castells, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

18) $ 3.000.00 10|pub. 26524 Dic.22v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Oscar R. Cedrés, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Marcelo Cheble, domiciliado en esta ciudad — Trinidad, 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Para la publicación habilítese la Feria Judicial Mayor. — Ramón Couto Varela, Actuario.

18) (Gest. Jud.) 15|pub. 33124 Dic.18-v.en.12.

19–Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 380|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALEJANDRO LOPEZ BARRIOS y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y la de nacimiento de JULIO ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, pués en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José María López Barrios", debe decir "José Alejandro López Barrios". — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26538 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ORLANDO FERRETA y AMANDA ROSA CANCELA, y la de nacimiento de LUIS ALBERTO FERRETA CANCELA, (V 382|969), pues donde figura el apellido como: "Ferretta", debe decir: "Ferreta".

Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33071 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DAYMAN JAVIER OLIVEIRA DUARTE (V 290|969), pues donde dice "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga D. de Oliveiras" debe decir "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga Duarte de Oliveira" — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 25978 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PATRICIA MIRZZA BRIT ESQUIRE. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.222|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el primer apellido de su padre y del abuelo paterno figura como: "Britt", debe decir: "Brit", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26977 Dic.22-v dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|350|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de: CARLOS JUAN MARTONY, donde dice: "Martoni" debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo E. Llugain, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 26326 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de Rywa Pupko de Fingherman con Hersekof Fingherman, pues en la misma donde dice "Rywa Pupkow"... "hija de Aron Pupkow" debe decir: respectivamente: "Rywa Pupko"... "hija de don Aron Pupko"; b) de nacimiento de su hija legítima Sofía Rosa Fingerman Pupko, pues donde dice "hija... de Rywa Pupkow" debe decir "hija.... de Rywa Pupko"; c) de nacimiento de su hijo Saúl Fingherman Pupko, pues donde dice "hijo... de Rinva Pupkow" debe decir "hijo.... de Rywa Pupko", todas por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.500.00 15|pub. 26100 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE MARIA LINGERI y MARIA GRIE de LINGERI; de nacimiento de Omar Lingeri Grie y la de matrimonio de Omar Lingeri Grie y Catalina Cirilo de Lingeri, estableciéndose que en donde los apellidos figuran "Grecco, Grieco o Greco" deben decir: "Grie". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT EDUARDO TOME GOMEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 6 de agosto de 1953, debe decir "6 de agosto de 1956". — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $1.350.00 15 pub. 26082 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA GALEANO de POSE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana: Avigay Galeano Méndez, pues en la misma figura la fallecida como: Avelay Galeano Méndez, debiendo decir: "Avigay Galeano Méndez"; y en la misma partida donde se dice que es hija de "Manuel Méndez", debe decir: "hija de Manuel Galeano y de Luci Méndez, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 21938 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA GRACIELA CARTAGENA VARELA, pués en la misma donde su apellido paterno figura como "Cartajena", debe decir "Cartagena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 26554 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN HERNANDEZ MARTIN, pues en la misma donde el apellido de la madre figura como "Martinez", debe decir: "Martín", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.350.00 15|pub. 26306 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANDRES RAFAEL ARRUA y otros. "Rectificación de partida". (F 592|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricarda Elena Arrúa Baladán, pues donde la madre figura como: "soltera", debe decir: "casada" y debe figurar el nombre del padre: "Andrés Rafael Arrúa", y donde aparece "Ricarda Elena Baladán", como hija natural de la compareciente, debe decir: "Ricarda Elena Arrúa Baladán", hija legítima de los comparecientes".

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33140 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIRGINIA GRISEL FUKS. "Rectificación de partida". (Ficha F 762|1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Grisel Fuks Barboza, pués donde el padre figura como "Furks", debe decir "Fuks". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LEONCIA CATALINA GONZALEZ de CLAVERO. "Rectificación de Partida" (Ficha F|526|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leoncia Catalina González de Clavero, pues por error en el libro de Defunción, donde se anotó con el nombre de "Ramona Catalina González de Clavero" debe decir "Leoncia Catalina González de Clavero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19 (R.20|4|955) 15|pub. 33106 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NAGIBE YOUNES DE ALAM y otro. "Rectificación de partida" (D|240|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de la compareciente y de su menor hijo José Tanous Alam Younes, en el sentido que donde aparece como "Naylbe Yunes" debe decir: "Nagibe Younes", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 26095 Dic.18-v.dic.31. Feb. 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: DELIA MILAGROS ALVAREZ TORRENS de MASSONE. "Rectificación de partida", (D 318|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Delia Milagros Alvarez Torrens en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Delia Alvarez Torrens", debe decir: "Delia Milagros Alvarez Torrens", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de RAMON ALBERTO ROMERO y MARIA JULIA SANTOS (V-659|969), pues donde la contrayente figura como "hija de Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "hija de padre desconocido y María Julia Santos"; y b) Las de nacimiento de Juan Ramón y Julio Alberto Santos, pues donde figuran como nietos por línea materna de "Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "nietos por línea materna de María Julia Santos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33009 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA y JOSE GONZALEZ GAZINEO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.093|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y José González Gazineo, en el sentido de que donde los padres de los inscriptos figuran como "Anunciada Luisa Gacines y Ubaldo González", en el primero, y "Anunciada Guinco y Osvaldo González", en el segundo, debe decir: "Anunziata Luisa Gazineo y Ubaldo González", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33093 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|673|969), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ATILIO REBOLLO GOMEZ, figura como "hijo legítimo de Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana", debe decir "Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana Gómez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33107 Dic.17-v.en.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre LIDIA IRMA HEUGAS Y MARCELINO HUMBERTO ROGELIO SAEZ, estableciéndose que donde el contrayente figura como: "Marcelino Humberto Roberto" debe decir: "Marcelino Humberto Rogelio". — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ARTINIAN TAKVORIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido materno figura como "Tarvorian" debe decir: "Takvorian". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33037 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TESEO ANGEL CARENO y SANTA INES DOS SANTOS, donde la contrayente figura como "María Inés Dos Santos" debe decir: "Santa Inés Dos Santos", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OCLIDES CUÑA NUÑEZ, (Ficha D 301|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta, aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", que es como corresponde.

Tramitó con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de MIGUEL GORDONAS ZALKINDAS, en la que aparece el inscripto con el apellido paterno como "Gordon" y el nombre y apellido materno como "Riva Zalkind", debe decir: respectivamente: "Gordonas y Rebeca Zalkindas"; y B) de nacimiento de LUBA GORDONAS ZALKINDAS, donde el apellido paterno aparece como "Gordon" y el nombre y apellido materno como: "Riva Salkind o Yalkind"; debe decir: "Gordonas y Rebeca Zalkindas".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 26359 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA MABEL SOARES DE LIMA (Ficha D 279|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Soares de Lima, en el sentido que donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Miguel Angel Lima", debe decir "hijo natural de Margarita Mabel Soares de Lima" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33123 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO HECTOR GELPI (Ficha D 227|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como Yelpi debe decir "Gelpi". A efectos se publica. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 27044 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARTINEZ RIVAS JESUS. "Sucesión" (F. 605|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija del causante pues donde el apellido materno de la madre figura como "Fidal" debe decir "Fidalgo" y donde dice que es nieta de "Florentina Fidal", debe decir "Florentina Fidalgo". — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26739 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos: HERMES BITTENCOURT y otra. "Rectificación de partida", (D 279|969), se hace saber que ante Juzgado, se presentaron Hermes Bittencourt y Anselma Pereira, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Clementina Bittencourt, pues en la misma, donde en la primera los contrayentes figuran como: "Hermes Bintancourt y Ancelma Pereira", debe decir: "Hermes Bittencourt y Anselma Pereira" y donde en la segunda el padre de la inscripta figura como: "Hermes Bentancourt", debe decir: "Hermes Bittencourt".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33145 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: ANA ROSA MAUTHONE BETANCOR. "Rectificación de partida" (D 309|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde su apellido materno figura como: "Bentancor", debe decir: "Betancor", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26941 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ROSANNA FAVERIO. "Rectificación de partida" (D-253|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Faverio, en el sentido que donde figura el apellido paterno como "Faveiro" debe decir "Faverio", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25979 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: MARIA ELENA SAUCEDO por su menor Walter Omar. "Rectificación de partida". (Ficha 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Omar en la siguiente forma: donde dice "Ruiz Walter Omar" debe decir "Saucedo Walter Omar" donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es hijo natural de "María Elena Ruiz", debe decir: "María Elena Saucedo", donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es nieto por línea materna de "Hilda Esther Ruiz" debe decir: "Hilda Esther Saucedo". — Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, noviembre 28 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33122 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha 360|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORENTINA SANTOS, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel Santos, en la siguiente forma: donde dice: "1958", debe decir: "1948". — Artigas, octubre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 26256 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN GREGORIO MARTINEZ, (Ficha civil N.o 719|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice: "Juan", debe decir: "Juan Gregorio".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26402 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CARMELO TEODORO BENTANCOR y JULIA MONTESDEOCA. "Rectificación de partida y auxiliatoria /de pobreza". (320|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Bentancor Montesdeoca, pues en la misma, donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Elbia", debe decir: "Elbio".
Y a los efectos se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que ha sido auxiliada de pobreza). — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33170 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EILER FIGUEREDO MARTINEZ, estableciéndose que donde figura como "hijo legítimo de Ema M. de Figueredo", debe decir: "hijo legítimo de Emma Oliria Martínez de Figueredo". — Melo, 14 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26713 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATANASILDO MELO SOUZA, en el sentido de que donde dice que "es hijo de Leonidia Amalia Souza" debe decir "Fidelina de Souza Melo". — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26714 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F.a 193 C|969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO SALVADOR BULFO, en el siguiente sentido: donde dice: "Carmelo", debe decir: "Cornelio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Fattó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33094 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Jdo. MARIA del CARMEN VIERA, solicitando la Rectif. de la partida de su nacimiento que adolece de error en el nombre de mi madre, en el sentido que donde dice: "Isabel Clara", debe decir: "Lorenza Cerapia Clara", que es el verdadero.
Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 1955.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33068 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Echeverrito", debe decir: "Etcheverrito", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26374 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, GERMAN RODRIGUEZ ARAGONEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "Germán Aragonéz" debe decir: "Germán Rodríguez Aragonéz" que es lo verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 25113 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: HERNANDORENA, TEODORA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 1188|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Beatriz Hernandorena, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma con el nombre de "Teodora", en vez de "Beatriz", que es como corresponde. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 27080 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIRIO DONNINI y GLADYS EMILIA CURBELO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Gladys Donnini Curbelo, en el sentido de que donde dice: "Dannini" debe decir: "Donnini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 26269 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MILTON BORREGO y BALDOMIRA ALAIDES BRAGA PLATEIRO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, Sócrates Homero Da Silva Braga y Maximiana González Plateiro, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milton Borrego y Baldomira Alaides Braga Plateiro, en el sentido de que en dichas partidas debe decir que son hijos de "Sócrates Homero da Silva Braga y de Maximiana González Plateiro", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BICA, ANIBAL, por sí y sus hijos. "Rectificación de su partida de nacimiento, matrimonio y de nacimiento de sus hijos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil:
a) Partida de nacimiento del gestionante: donde dice: "Aníbal Ferreira", debe decir: "Aníbal Bica Méndez";
b) Partida de matrimonio del mismo: donde dice: "Comparece don Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "comparece don Aníbal Bica Méndez", donde dice: "hijo de Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "hijo de Aníbal F. Bica o de Aníbal Bica, simplemente";
c) En las partidas de nacimiento de los hijos del gestionante llamados: Jesús Gustavo, María Lillián, José Aníbal y María Beatriz, donde figuran con los apellidos "Ferreira Cartagena", debe decir: "Bica Cartagena", y donde dice: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Ferreira Bica y de Antonia Méndez", debe decir: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Bica y Antonia Méndez", por ser los verdaderos.
El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 2 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33172 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSA RODRIGUEZ LARROSA, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: "Larrosa", debe decir: "Rodríguez Larrosa".
A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.17.

20—Remates

DOMINGO MAGNOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Firpo De López Aylema M. y otros con GONZALEZ VALLARINO RAMON F. y otra. Ejecución de hipoteca" (C 1.384|68), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1970 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Terreno y mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.900, que comprende los solares 119 y 120, de manzana H del plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1923, superficie conjunta 1.179 metros con 20 metros de frente al Noreste a calle Comandante Braga, puertas de entrada N.os 2558 al 2564.
Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, en efectivo, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuestos que se adeuden, así como lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda colector y su conexión, medianerías y demás cargas análogas; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300.00 15|pub. 26436 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espinosa Cosme Raúl y otra contra PEREIRA OMAR JOSE y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha A 1012|68), se hace saber que el próximo 19 de febrero a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Frei-

re, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, edificios y mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.424, con una superficie de 592 metros, ochenta decímetros, con un frente de 12 metros a la calle Camino Casavalle N.o 5075.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del 3 o|o en el acto; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 26947 Dic.19-v.dic.31., Feb.2-v.feb.12.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en el expediente caratulado: "García Costa de Arosa Soledad y otros contra FERREIRO GARCIA GABRIEL. Rendición de Cuentas y cobro de pesos", (L.o 59, F.o 584, F.o 331|68), se hace saber que el día 17 de febrero, a la hora 10, en el local de la Avda. Larrañaga 3626, el rematador Gerónimo Romero, procederá a la venta en pública subasta, del automóvil marca "Renault", Dauphine, matrícula número 511 265, padrón N.o 191.567, al mejor postor y sobre la base de $ 366.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y será de su cuenta la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1969.

20) $ 2.100.00 10|pub. 27242 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

ROMEO ARAUJO
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: "ACOSTA DE MAYA, JUSTA EMA. "Sucesión. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 431|63), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial de Canelones, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 7.084.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al padrón ubicado en la Cuarta Sección de Canelones (actual Decimoséptima), N.os 5193 y 222 m.á. solar 5 de la manzana 8 que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, levantado el mes de abril de 1953 e inscripto en el Municipio el año 1953 y en la Dirección de Catastro el 9 de julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste: Solar número 6. Al Noreste: Calle de 17 metros. Al Sudoeste: Solar N.o 8. Al Sudeste: Solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones, calle de la Iglesia casi Camino de Las Tropas s|n. — Progreso, 4 de diciembre de 1969. — Miguel A Sghezzi, Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones.

20) $ 6.750.00 15|pub. 26046 Dic.10-v.dic.31.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: María Ventura Alvárez de Fernández contra los herederos de don GREGORIO ALVAREZ. "Partición", (L.o 44, F.o 553), se hace saber al público que el día veintiseis de febrero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Doctor Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por el rematador Juan M. Cabara, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 53.332.00 del siguiente bien raíz; padrón N.o 1800, de un mil trecientos sesenta y un mil metros cuadrados (1361 m2.) de superficie situado en la manzana 145 de la ciudad de Durazno, pertenecientes a los sucesores de Gregorio Alvarez.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, comisiones, etc.; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, noviembre 18 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez.

20) $4.050.00 15|pub. 26273 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan Angel y Luis Alberto Hernández Montelongo c|. HUGO SANSBERRO. Medidas preparatorias". (Ficha C N.o 251|968). se hace saber que el día 6 de febrero de 1970, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Alberto Ferrizo y con la base de los 2|3 de su tasación, del siguiente bien:

Una zorra remolque, padrón N.o 1.36, matrícula N.o 4.157, marca Fca. Carter, peso 3.000 quilos, capacidad de carga 10.000 quilos, escala 16.

Se previene que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Trinidad, 16 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 26879 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-vfeb.3.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Navarro Juan y otros c|VICTORIANO CARDOSO y otro. "Nulidad de escrituras". (13.436), se hace saber que el día 18 de febrero de 1970 desde las 10 horas en adelante, en el local "El Chajá" de Castillos se procederá por el martillero Humberto Marzano Fernández asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario al remate de los siguientes bienes: a) Un terreno solar de la manzana N.o 104 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 1055, Sup. 578 Mts. con frente a la calle 31, base $ 250.00; b) Otro terreno solar manzana N.o 103 de Castillos Padrón N.o 1062, sup. 1156 Mts., frente calle N.o 40 base $ 250.00; c) Una parcela de terreno en las inmediaciones de la ciudad de Castillos, padrón N.o 1064, señalada con la letra B, del plano del Agr. A. López Blanquet de una superficie de 3 Há. 1897 Mts. con frente Ruta N.o 9 base $ 1.800.00; y d) Una fracción de campo ubicada 4.a Sección Castillos, señalada letra A del plano ya mencionado, padrón N.o 7411 de un superficie: 10 Hás. 7630 Mts. con frente camino vecinal base $ 2.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo y que se habilitó a los efectos de estas publicaciones la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 27306 Dic.29-v.en.20.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PEREZ ORTIZ (ANICETO). "Sucesión". Pieza mandada formar sobre remate judicial. (A N.o 15| 969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, N.o 643, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, y con la bose de $ 537.904.00, del siguiente bien: Padrón N.o 4015, compuesto según títulos de un área de 56 Hás. 8.168 mts. 37 dms. y según plano del Agr. Barceló de julio de 1968, de 54 Hás. 0158 metros, linda: al Oeste, en 313 mts. 30 cmts. de frente a Ruta Tres; al Norte, quebrada de 5 tramos de los que el segundo corre de Sur a Norte y el cuarto de Norte a Sur, y miden 728 metros 40, 130 m. 40, 506 m. 40, 130 m. 50 y 353 mts y le separan los dos primeros de Pedro Mesa y los tres restantes de Felisberto Clavijo; al Este, en una línea de 97 mts. 90 con el nombrado Clavijo y en el resto con Cañada de los Manantiales y al Sur, en una línea de tres tramos que miden 221 m. 20, 221 m. 40 y 1.006 m. 90 con Campanella S.A..

Se previene: a) El inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José, está arrendado y el plazo del contrato respectivo vencido; b) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Serán de cargo del comprador la Comisión legal del martillero, el impuesto municipal, los gastos, impuestos y honorarios, incluso certificados de la venta definitiva, salvo los impuestos que la ley pone a cargo del enajenante; d) que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 25421 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ALFREDO BITBOL. "Segunda copia". (L.o 63, folio 400), se hace saber que ha comparecido don Alfredo Bitbol, gestionando expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera expedida el 19 de julio de 1960 y otorgada ante el escribano Hugo Pérez Montero, por la cual el nombrado adquirió de "Cantegril S. A.", un terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 3.710, con una superficie de 600 metros, con frente al Suroeste sobre calle de 20 metros, de ancho que lo separa de la manzana 103.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés de oponerse a esta gestión, debiendo comparecer en autos, dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 22 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 26846 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, dictada en autos: MARTINEZ SALABERRY de PASCALE, MONICA JUANA y otros. "Segunda copia". (F. C. N.o 926, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Mónica Juana Martínez Salaberry de Pascale por sí y como curadora de Luisa o Adoración Luisa Martínez Salaberry, Américo Martínez Jauregui y María Felicia Martínez Salaberry, María Esther Viaña de Martínez Salaberry, María Victoria, María Esther y Mario Martínez Viaña y los cónyuges Julio Martínez Viaña y Beatriz Reyes Rius, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Patricio Pereira, el 18 de agosto de 1944 de los siguientes bienes:

A) solar sito en la Décima Sección Judicial de Florida, padrón N.o 2.878; B) dos fracciones de campo sitas en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 509; C) fracción de campo en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 8.664; y D) fracción de campo en Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, padrón N.o 2.868.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés a oponerse a esta gestión.

Y a los eectos legales se hacen estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.600.00 10|pub. 26888 Dic.19-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA DE SALTO "Segunda Copia" (L.o A, F.a 567), se hace saber que ha sido solicitada por la Sociedad Médica Quirúrgica de Salto, la expedición de 2.a copia del siguiente bien: Dos fracciones de terrenos con las edificiones y demás mejoras que contenga, sitas en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral cuatrocientos veintiocho, municipal número cuarenta y tres, señaladas con los números uno y dos, empadronadas con el número cinco mil ciento setenta y tres, del plano del Agrimensor Walter Margall de enero de 1961, inscripto el 6 de febrero del mismo año en la Oficina de Catastro de Salto y con el N.o 1522 y aprobado en la Dirección de Planificación en igual fecha, compuesta según el mismo de las siguientes superficies y límites: Lote dos: Sup. 332 mts. 42 decímetros cuadrados, límites: al Oeste 8 metros 45 ctms. de frente a la calle Treinta y Tres; trece metros 55 ctms. al Este, linda con "El Faro S.A." padrón N.o 5175; al Norte una línea quebrada que corre de oeste a este en 11 mts. 15 cmts., quiebra al Sur en 1 metro 51 cmts. toma la dirección Oeste a Este en 3 mts. 59 cmts., quiebra hacia el Norte en 6 mts. 41 cmts., toma nuevamente la dirección Este a Oeste, en 15 mts. 88 cmts., lindando con los padrones 5195 y 5194, al Sur 30 mts. 45 cmts. limita con el padrón 5196 y el lote N.o 1. Lote Uno: Superficie, quinientos setenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, límites: al Sur, doce metros 32 ctms. de frente a la calle Artigas al Norte, 10 mts. 88 cmts. linda con la fracción número dos; al Este dos tramos, rectos de 32

mts. 5 ctms., linda con los padrones 5174 y 5175; al Oeste una línea quebrada que corre de Sur a Norte en 8 mts. 30 cmts., quebrando hacia el Este en un metro 47 cmts. para tomar nuevamente la dirección Sur a Norte en dos tramos de treinta y un metros 52 centímetros y 11 metros 83 cmts. limita con los padrones 517? 5200, 5199, 5198 y 5197, de José Antonio Maglio.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Salto, 24 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.300.00 10|pub. 26691 Dic.17-v.dic.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA 33"

Contrato privado fecha 3 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 23 L.o 1969 F.o 78.

Razón social "Rinderknecht y Compañía Limitada".

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n|u) dividido en 200 cuotas de $ 500.00 c|u.

Capital ya aportado el 5 o|o. Plazo tres años contados desde la fecha del contrato.

Socios: OSVALDO LLAMA FERRADINI, 25 cuotas, CARLOS MARIA SILVA SILVA, 25 cuotas, JULIO FERNANDEZ BORDENAVE, 25 cuotas, EDGARDO FRANZONI, 25 cuotas, EDUARDO RINDERKNECHT, 100 cuotas.

Administración: Eduardo Rinderknecht.

Objeto: Negocios inmobiliarios, agrícolas, ganadero, remates, representaciones, tasaciones, administración de propiedades y gestiones por cuenta propia o de terceros ante oficinas públicas, privadas y|o instituciones similares.

Domicilio: Ciudad de Salto.

22) $ 5.600.00 10|pub. 26758 Dic.18-v.en.2.

LA IDEAL LIMITADA

Por documento de fecha 28 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el día 19 de diciembre de 1969 con el N.o 73 del folio 562 al 566 del tomo N.o 8 de contratos, los señores Jorge Luis Supervielle Chouhy y Nelson Ricardo Martirena Ximeno, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "La Ideal Limitada", y domicilio en la ciudad de Pan de Azúcar, pudiendo los socios administradores fijarlo en otros lugares del país.

Objeto social: La explotación del comercio en todo lo que tenga relación con la industrialización y comercialización de carnes y ramos afines, explotaciones agropecuarias y cualquier otra operación que los socios convinieren hacer y estuviere relacionada directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo realizar operaciones de exportación e importación.

Capital: $ 5:000.000.00 aportado por los socios en partes iguales y en efectivo.

Plazo: dos años a contar del día 28 de noviembre de 1969, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

Administración y representación: A cargo de Jorge Luis Supervielle Chouhy y Nelson Ricardo Martirena Ximeno, actuando en forma conjunta o separadamente.

Para enajenar, gravar bienes inmuebles, vender los negocios que explota la sociedad, proponer concordatos o solicitar la quiebra se requerirá la firma de los dos administradores, al igual que para conferir mandatos generales o especiales, revocarlos y sustituir los que se confieran a la sociedad.

22) $ 8.800.00 10|pub. 27181 Dic.24-v.en.9.

GONZALO VIDAL LTDA.

Constituída por contrato privado el 26 de setiembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 527 F.o 1954 v. L.o 2.

Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, JUAN CARLOS SAENZ SANGUINETTI.

Objeto: Negocios inmobiliarios en general, comisiones, compra, venta, etc.

Domicilio: 25 de Mayo 599, Montevideo.

Plazo: 5 años.

Capital: $ 100.000.00.

Administración: Sr. Vidal.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26743 Dic.18-v.en.2.

BAMBINO LIMITADA

Contrata privado: noviembre 27 de 1969.

Socios: LUIS ALBERTO PEREIRA PEREIRA y ROBERTO y ENRIQUE LAMAISON NAPOLI.

Objeto: venta de artículos para niños y toda clase de actividad en ramos afines.

Plazo: 2 años, prórroga automática.

Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Maldonado.

Inscripción: Registro de Comercio Maldonado, N.o 63, F.o 504 al 507, del Tomo N.o 8.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26732 Dic.17-v.dic.31.

"BIFURCACION LTDA."

Por contrato privado otorgado el 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 708 al F.o 2.636 del L.o N.o 2 de Contratos los socios Manuel Nelson y Mabel María Guelfi Donagaray, cedieron todas sus cuotas sociales al señor Jorge Soler Garmendia.

22) $ 1.600.00 10|pub. 26242 Dic.30-v.en.14.

CUNHA Y RAVIOLA LIMITADA GASOLINERIA MI TIO

Constituída escritura autorizada, escribano Raúl Cazabán Gonçalves, 11 de noviembre de 1969, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 32, folio 101 v. a 105 v. fecha, 12 de diciembre de 1969.

Socios: Domingo Cunha Collazo y Damián Francisco Raviola Mijalofski.

Capital: $ 500.000.00 partes iguales en efectivo.

Objeto: Estación de Servicio y afines.

Administración: ambos indistintamente.

Plazo: tres años prorrogables.

Domicilio: Salto.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27390 Dic.30-v.en.14.

DAMISEL LIMITADA

Documento privado, de noviembre 13 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 733, F.o 2719 vuelto, L.o 2, el 5|12|69.

Socios: Eva Friedmann de Schlosser, Simón Lazowski, Israel Fingerhut.

Ojeto: comercialización de artículos de cuero, tienda y fantasías.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 480.000.00.

Administración: Eva Friedmann conjuntamente con cualquiera de los socios restantes.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27374 Dic.30-v.en.14.

PASAJE SALVO LIMITADA

Documento privado, de noviembre 24 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 734, F.o 2.723, L.o 2 el 5 de diciembre de 1969.

Socios: Srul Mandel, Miguel Angel Poliak, Yakie Lazovsky, León Lazovsky.

Objeto: fiambrería, almacén de comestibles y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 2:000.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Srul Mandel y Miguel Angel Poliak, conjuntamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27373 Dic.30-v.en14.

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A.

A los efectos del artículo 17 del decreto número 3992, se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1964, se realizó la cesión de cuotas de capital y demás derechos, con carácter retroactivo al 11|1|64.

Los señores Isaac León Frid, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Natalio Fryd, Salomón Schnapp y Sonia Fryd; titulares de las cuotas de capital, proceden a vender, ceder y transferir las mismas.

La sociedad "Distribuidora Platense Ltda." queda constituída por los señores: Isaac León Frid, Nachman Fryd, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Sonia Fryd, Salomón Schnapp, Jorge Fryd, Leonardo Fryd, Rosa Genis de Fryd, Jorge Ramón Arean, Cecilia Alpershon, Regina Fryd de Klein, Ladislao Klein y Felga Raquel Fryd de Schnapp. — Rafael Stawsky, Escribano.

22) $ 4.800.00 10|pub. 26672 Dic.17-v.dic.31.

AVICOLA, PRODUCTOS DE GRANJA Y DERIVADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GAL S.R.L.)

Contrato privodo de 21 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 687 al F.o 2562v del L.o 2 de Contratos.

Socios: JUAN FRANCISCO LEAL LAURENZO ANDRES ANTONIO GIACOSA CALCE y ENRIQUE ALEJANDRO AÑON ABREO.

Capital: $ 900.000.00.

Objeto: actos de comercio con productos de granja y derivados, agropecuarios, artículos para el hogar y restaurante.

Duración: 10 años.

Administración: un socio.

Domicilio: Montevido.

Balance: 31 de julio.

22) $ 4.000.00 10|pub. 26660 Dic.17-v.dic.31.

BUGY MAR S. R. L.

Constituída el 15 de octubre de 1969, por los señores WALTER BRUZZONE, y JOSE RAUL VARELA BARRIOLA.

Objeto: Proporcionar atractivos, comodidades, a los habitantes de Punta del Este, demás balnearios y zonas de interés turísticos, fomentar y propender el ejercicio y desarrollo de actividades deportivas y en general la explotación de actividades que propulsen el turismo.

Plazo: veinte años.

Domicilio: Jaime Cibils N.o 2839, Montevideo.

Administración: Walter Bruzzone y José Raúl Varela Barriola.

Capital: $ 600.000.00.

Documento inscripto el 27|10|969, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 496 al folio 1829 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 26655 Dic.17-v.dic.31.

INDUSTRIALIZADORA PESQUERA SUD ATLANTICA LIMITADA

Constituída el 20 de noviembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 776, F.o 2.883, del libro 2 de contratos.

Socios: Gonzalo Canessa Campanela y Gerardo Cea Barrios.

Domicilio: Montevideo.

Objeto principal: pesca, importación y exportación de pescado, industrialización y exportación de productos elaborados.

Capital: $ 1:200.000.00.

Aportes: Gonzalo Canessa Campanela, pesos 800.000.00, Gerardo Cea Barrios, pesos 400.000.00.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $ 3.200.00 10|pub. 27284 Dic.26-v.en.12.

MATERIALES CERAMICOS (S R L) MACER LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1969.

Inscripta: Registro Público de Comercio con el N.o 27, al F.o 88 el 26 de noviembre de 1969.

Integrantes: Rubens Eduardo Moriondo Piegas y Luis Macció Bottaro.

Plazo: un año, prorrogándose sucesivo y automáticamente por períodos de un año.

Domicilio: ciudad de Salto, pudiendo instalar sucursales.

Objeto: Fabricación de toda clase de materiales para la construcción especialmente cerámica y ladrillera.

Capital: $ 200.000.00 aportados por mitades.

Aportes: Rubens E. Moriondo, $ 100.000.00 y Luis Macción Bottaro, $ 100.000.00.

Administración: Rubens E. Moriondo y Luis Macció.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27255 Dic.26-v.en.12.

CROMADOS EL CONDOR LIMITADA

Por documento del 30 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 759 al F.o 2.815 v., del libro 2, los señores Zoilo Crescencio Barreiro y Enrique González Roel, y sus esposas, cedieron la totalidad de las cuotas que les correspondían en "Cromados El Condor Limitada", a los señores Gervasio Prieto, Oscar Benito Culber y Carlos Rómulo Migues.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27236 Dic.26-v.en.12.

LA NOTA LIMITADA

Contrato privado, 3 de diciembre de 1969.

Integrantes: Hércules Antonio María Quartino Moratorio y Daniel Alcántara Baldovino.

Capital: $ 2:000.000.00 por partes iguales.

Objeto: ejercicio del comercio y la industria sobre todo tipo de bienes y derechos, muebles o inmuebles, comisiones, corretajes.

Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 748, F.o 2.778, libro N.o 2 de contratos.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27223 Dic.26-v.en.12.

RITOSA S R L

Registro de Comercio N.o 18; F.o 50 a 53 vuelto.

Socios: Jorge Wáshington Rivero, Ricardo Alberto Sagrera, Wilfredo Torres.

Objeto: compra, venta, importación, industrialización de frutos del país y afines.

Administración: Jorge W. Rivero.

Capital: $ 600.000.00.

Duración: cinco años prorrogables por períodos iguales.

Domicilio: Tacuarembó.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27215 Dic.26-v.en.12.

EL PARQUE LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 540 al folio 2.003 v. del libro N.o 2 del 27 de octubre de 1969.

Objeto: Pensión de automóviles y venta de productos para los mismos.

Capital y socios A) $ 300.000. B) Alcides Alberto Daguerre 50 o|o Mario Cambiaso y Artigas Rodríguez Viojo 25 o|o c|u.

Plazo: dos años, prórroga automática.

Administración conjuntamente todos los socios.

Domicilio: Magallanes 919, Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 27241 Dic.26-v.en.12.

VI— MAK S R L

Contrato privado: 3 noviembre 1969.

Socios: Juan Antonio Sugo Vittola, Teresita Gladys Sugo Vittola.

Objeto: compra venta de lubricantes, máquinas agrícolas, industriales, comerciales y afines.

Plazo: 25 años.

Capital: $ 500.000.00 aportado: $ 490.000.00,

por el señor Juan Antonio Sugo Víttola y $ 10.000.00 por la señora Teresita Gladys Sugo Víttola.
Administración: Juan Antonio Sugo Víttola.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; N.o 695. F.o 2.595; L.o 2 de contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27031 Dic.22-v.en.7.

PLAZA S R L

Contrato privado del 12 de noviembre de 1969. Registro Público de Comercio. N.o 678, F.o 2.531 v., L.o 2 de contratos, el 20 de noviembre de 1969.
Socios: Masao Okada, Yamandú Pérez Acevedo y Héctor Sintes Pizzano.
Capital: $ 900.000.00 por partes iguales.
Objeto: representaciones, exportaciones e importaciones.
Plazo: cien años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26945 Dic.19-v.en.5.

LOS CHISPITAS

Por contrato privado con fecha 21 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 del F.o 1.131 del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Los Chispitas".
Socios: José, Gumersindo, Daniel, y Juan.
Objeto: Café y bar, parrillada.
Capital: $ 300.000.00, aportado señor José Ríos $ 150.000.00 y los demás integrantes pesos 50.000.00 cada uno.
Plazo: cinco años prorrogables.
Administración: José Ríos.
Domicilio: 8 de Octubre 3901, Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26911 Dic.19-v.en.5.

FYLSA LIMITADA

Contrato privado de 1.o de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1969, bajo el número 732 al folio 2.716 del libro 2 de contratos.
Socios: Raúl Fernández Alonso, Jorge Ramón Lorenzo Rodríguez, Gonzalo Fernández Alonso, Máximo Fernández Alonso y Alberto Fernández Alonso.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Duración: cinco años prorrogables automáticamente.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Giro: carnicería y abasto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26908 Dic.19-v.en.5.

JORSA S R L

Registro comercio: N.o 737, al F.o 2.741 del libro 2.
Socios: Enzo Floreal Sapetti, Raúl Santa María y Aníbal Salvador Olmedo.
Objeto: actividad principal: compra, importación, fabricación, venta y exportación productos de la industria automotriz, etc., y todos los actos, afines a tal objeto.
Administración: los tres socios indistintamente.
Capital: cinco millones, aportes: Sapetti y Santa María, dos millones cada uno y Olmedo aporta un millón.
Duración: dos años con prórroga automática anual.
Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año (primer ejercicio al 30 de junio de 1971).
Balance e inventario: dentro sesenta días siguientes al cierre ejercicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26894 Dic.19-v.en.5.

TEXPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída en Montevideo, el 28 de noviembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1969, con el N.o 726 al F.o 2.692 v., del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Pola Kacowicz de Muller y Moisés Kacowicz Fabrykant, naturaleza limitada.
Objeto: toda clase de actividad, exportación, importación y fabricación relacionada con el ramo de tejeduría textil.
Domicilio: en Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por treinta períodos de dos años.
Capital: un millón de pesos.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26873 Dic.19-v.en.5.

FERNANDEZ Y BERENFUS LIMITADA

Por documento privado de 24 de marzo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 667, F.o 2.487, L.o 2 de contratos, Elisa Suaya de Fernández y Oscar Berenfus, transforman la sociedad de capital e industria que tenían constituída para la explotación del comercio en el ramo de "Farmacia y Anexos", convirtiéndola en sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad, calle Sierra 2152.
Objeto: continuar la explotación de la Farmacia y Anexos denominada "Farmacia Berselius".
Capital: $ 300.000.00 dividido en 300 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo a la señora de Fernández 90 cuotas y al señor Berenfus 210 cuotas.
Plazo: cinco años a partir del 1|3|969, prorrogable por períodos anuales indefinidamente.
Administración: A cargo de la señora Elisa Suaya de Fernández. — Montevideo 15 de diciembre de 1969.
22) $ 5.600.00 10|pub. 26870 Dic.19-v.en.5.

LEATHER TRADING LIMITADA

Por contrato suscripto el cuatro de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 742 al folio 2759 v del libro 2, el 10 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Leather Trading Limitada".
Objeto: Operaciones civiles, comerciales, industriales, de importación y exportación y todo lo que sea anexo.
Socios: RODOLFO PONCE DE LEON SANGUINETTI y JOSE LUIS GOMEZ FOSSATI.
Capital $ 20.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual duración.
Administración: Los dos socios conjunta, separada e indistintamente.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y pérdidas: De acuerdo al capital.
22) $ 4.800.00 10|pub. 27086 Dic.23-v.en.8.

CROMETAL LIMITADA

Contrato privado del 8 de setiembre de 1969. Inscripto en el Libro de Contratos del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, anotado en los folios 270-272 con el N.o 78, el 15 de setiembre de 1969.
Socios: SILVIO COMINOTTI COMELLI y ERME NORMELLI AGGIO de COMINOTTI.
Administración: Silvio Cominotti Comelli.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: 1.000.000.00 de pesos aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación, colocación, y venta de artículos metalúrgicos y en especial de bulones, elásticos y repuestos, importar, exportar.
Domicilio: Dr. Pouey 790 de la ciudad de Las Piedras.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

ELAGRAS LTDA.

Según Art. 6.o del decreto-ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933 se hace saber la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada Elagras Ltda.
Otorgantes: Luis Alberto Gallegos dom. en Requet 108, Alfonso Juan Colomar Dom. en S. Antuña 2762 Ap. 601 y Francois Nadjarian dom. en Cané 3621 Ap. 2.
Razón social: Elagras Ltda.
Giro: Refinación y elaboración de grasa comestible, huesos, fertilizantes, su distribución y venta.
Capital: Un millón de pesos totalmente entregados por partes iguales entre los socios.
Administración: Conjunta por los tres socios.
Plazo de la sociedad: cinco años.
Inscripción: 20 de noviembre de 1969 con el N.o 674 al Folio 2515 vto. del libro 2 de contratos. — Montevideo, diciembre 19 de 1969.
22) $ 4.800.00 10|pub. 27034 Dic.23-v.en.8.

CABRERA LTDA.

Contrato privado del 25 de noviembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio Maldonado número 72 F.o 555|561 del Tomo 8 de Contratos el 9 de diciembre de 1969.
Socios: ANGEL PASCACIO CABRERA CABRERA, MARGARITA ESTEVES de CABRERA y JUAN MANUEL CABRERA CABRERA.
Capital: $ 450.000.00; por partes iguales. Utilidades y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: a) La compra y venta de semovientes y anexos; b) Faena de semovientes, abasto o industrialización de carnes y afines; c) Instalación y ventas de carnicerías y anexos, explotándolas, vendiéndolas o arrendándolas; d) Representaciones de empresas o firmas nacionales o extranjeras en el giro ganadero, faena, carnes y afines; e) Arrendar o tomar a pastoreo inmuebles para los semovientes destinados a la industria de la carne; f) Industrializar o comercializar productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con el ramo de la carne; g) Importar y|o exportar toda clase de bienes; h) Ejercer la intermediación comercial en todas sus formas, prestar servicios, corretajes y demás de la actividad comercial, industrial y civil; i) Realizar todas las operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades indicadas en los apartados anteriores en todas sus formas y afectaciones; j) Explotar derechos comerciales, concesiones de servicios públicos o particulares, cumpliendo los objetos por cuenta propia o de terceros o ambos a la vez, dentro o fuera del país; k) No podrá explotar inmuebles rurales.
Administración: El socio Angel Pascacio Cabrera Cabrera.
Domicilio: San Carlos, Dpto. de Maldonado, con facultad de instalar agencias y sucursales.
22) $ 10.400.00 10|pub. 27083 Dic.23-v.en.8.

AGUIRRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado del 28 de noviembre de 1969.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Maldonado N.o 71 F.o 547|554 del Tomo 8 de Contratos el 9 de diciembre de 1969.
Socios: ARISTIDES AGUIRRE, ALBERTO REYES FERNANDEZ, GIL CASIMIRO VEGA y HUGO ANGEL BARRALES.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales. Utilidades y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales.
Reserva: 5 o|o del resultado líquido.
Plazo: 10 años desde 1.o enero 1969.
Ratificación: Se ratifican todas las actividades desde el 1.o de enero de 1969.
Objeto: a) La explotación del ramo de servicios fúnebres y anexos; b) Representaciones de otras empresas o firmas nacionales o extranjeras dentro del giro fúnebres; c) Realizar operaciones de exportación e importación; d) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la ley número 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma inmuebles de toda clase, excepto inmuebles rurales; e) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares; f) Dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes. Puede cumplir todos los objetos por cuenta propia y|o de terceros o ambos a la vez, dentro y fuera del país.
Administración: El socio Arístides Aguirre y vacancia definitiva socio Hugo Barrales.
Domicilio: Ciudad de San Carlos, Dpto. Maldonado, pudiendo instalar agencias y sucursales.
22) $ 9.600.00 10|pub. 27082 Dic.23-v.en.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.884. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto Massone Sociedad Anónima Productos Químico-Biológicos Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), solicita marca PROFASI, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27168 Dic.24-v.en.9.

ACTAS N.os 126.876, 126.877 y 126.878. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Neoplac S. A., (Montevideo), solicita la marca NEOPLAC, respectivamente para las clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27275 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.902. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca BENDINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27234 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.894, 126.895, 126.896, 126.897, 126.898, 126.899, 126.900 y 126.901. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novedades de Entretenimientos S. R. L. (Argentina), solicita marca BONZO Y RICO, para clases 1, 2, 3, 4, 5, 15, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 27233 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 871. — Montevideo, diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novedades de Entretenimientos S. R. L., (Argentina), solicita marca LOS DELFINES DE MIAMI, para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27232 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.827, 126.828 y 126.829. — diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca BROCATELA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27231 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.824, 126.825 y 126.826. — diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca VOILENON, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27230 Dic.26-v.en.12.

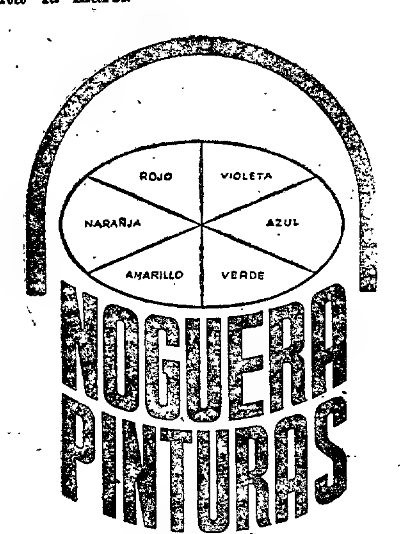
ACTA N.o 126.801. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lavalleja Gutiérrez Lara (Montevideo) solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 19.200.00 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.816. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26809 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.813. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A. (Montevideo) solicita la marca



clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.00 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

ACTAS N.os 126.814 y 126.815. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Bristol-Myers Company (EE. UU.) solicita la marca CARMEN respectivamente para las clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26833 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 853. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Amaro Wáshington Gutiérrez Derago, solicita registrar marca T V — TEC. NICA, para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27220 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.817. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tanqueray Gordon y Co., Limited, solicita marca



para clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 26862 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.830. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A., por Reich S. A., de Montevideo, solicita la marca GINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26953 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 852. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Amaro Wáshington Gutiérrez Derago, solicita registrar marca TELE TECNICA, para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27219 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.839. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L. solicita marca BERNARDIUM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27010 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.893. — diciembre 22 de 1969. — Guzmán González Ruíz, por Arsenio Leonides Silva Silva, Montevideo, solicita marca HAMACAMA CHAPARRITA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27229 Dic.26-v.en.12.

ACTAS Nos. 126.769 y 126.770. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Otaci Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marco OTACI, para clases 6 y 11 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26646 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 126.883. — diciembre 19 de 1969. Guzmán González Ruíz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita marca OVNI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27228 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.820, 126.821, 126.822 y 126.823. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clases 4, 5, 14, 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 27092 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.804. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Jones y Cía. S.A., por Parfums Givenchy de Francia, solicita la marca LE DE GIVENCHY clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26692 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 126.787. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Jorge Engel, (Argentina), solicita marca BULKY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26841 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.788. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca VIEJO BODEGÓN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26842 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.811. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Enrique Tato por José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba (Argentina) solicita renovar marca INTERVALO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27090 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.842, 126.843, 126.844, 126.845, 126.846, 126.847, 126.848, 126.849, 126.850 y 126.851. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Japón, solicita la marca

PANA

clases 6, 8, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27128 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.853, 126.854, 126.855 y 126.856. Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca

ALGORTA

respectivamente para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27122 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.796. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca BIJOUT de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27089 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.797. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca GRAVIDINONA de clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27088 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.812. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Enrique Tato por Columba Hermanos (Argentina) solicita renovar marca EL TONY clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27087 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.789. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca PIONERO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26840 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.909. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALAC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27409 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.910. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca NEOCIDOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27410 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.911. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca RASITIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27408 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.912. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27407 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.913. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca LOPATOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27406 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.907. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca PAXUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27411 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.914. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Santa Rosa Automotores S. A., (Montevideo), solicita la marca BUGGY, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27405 Dic.30-v.en.14.

ACTAS N.os 126.928, 126.929, 126.930, 126.931 y 126.932. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca SPERRY, respectivamente para las clases 11, 12, 16, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27404 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.924. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Bulevar S. A., (Montevideo), solicita la marca CENTELLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27402 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.927. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Valsecchi y Riera Soc. Comercial, (Montevideo), solicita la marca AVANTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27403 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.808. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca ACAPRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27399 Dic.30-v.en.14.

ACTAS N.os 126.872, 126.873, 126.874 y 126.875. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Moulinex S. A., (Francia), solicita marca MOULINEX en clases 1, 10, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27226 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 867, 868 y 869. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca VOLVER A VIVIR clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27309 Dic.29-v.en.13.

ACTAS N.os 872, 873, 874. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca EL OJAL clases 26, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27308 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 126.830. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Establecimientos Pedro Compte D. A. solicita marca DOGCAT para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27060 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.880 y 126.881. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita la marca

SOLDECOR

clases 6 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27380 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.807. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Elisa Bernat Honig, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 26981 Dic.22-v.en.7.

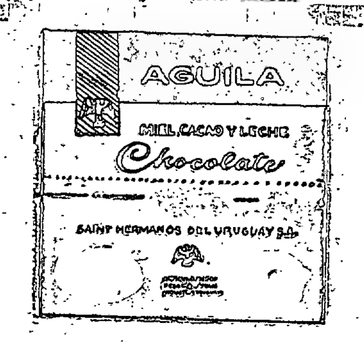
ACTA N.o 126.838. — Montevideo, diciembre 17 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Manuel Sanmartín, solicita marca

AUSTRAL

para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 27008 Dic.22-v.en.7.

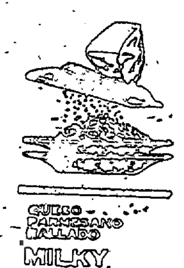
ACTA N.o 126.840. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por José Aldao S. A., solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27009 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.885. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Saint Hermanos del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 27169 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 126.833. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Quesería Helvética S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 27307 Dic.29-v.en.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.872. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterwin Ag. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Acilsalicilatos, su preparación y su uso", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 26330 Dic.18-v.En.2.

ACTA N.o 17.818. — Montevideo, octubre 29 1969. — Con esta fecha Barbat y Cikato por S.A.M.I.C., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo panel radiante térmico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27029 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 17.889. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente molde reutilizable perfeccionado para conformar y guardar productos alimenticios moldeables y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26693 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.895. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nelson Omar Imbriaco, (Canelones), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de aplicación a máquinas extrusoras para la producción de mallas de trama de hilados de polietileno o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26843 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 17.789. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Paso Products Company (EUA), solicita patente para: "Proceso de esterificación y extracción", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 26861 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 17.598. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.080.00 10|pub. 26171 Dic.19-v.En.5.

ACTA N.o 17.597. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.560.00 10|pub. 26172 Dic.19-v.En.5.

ACTA N.o 17.896. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por James Bonner Mallard de Houston, Texas, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para aplicar un revestimiento bajo compresión a un miembro tubular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 27127 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.615. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Alcan Research and Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Proceso para colorear aluminio anodizado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27117 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.616. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company y Ciba Limited, de Inglaterra y Suiza, solicita patente de invención para: "Tratamiento de fibras y telas queratinosas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se

ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27118 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.634. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Givaudan y Cie. Societé Anonyme (Suiza) solicita patente de invención para: "Hidro-2-Naftalenonas sustituídas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27120 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.892. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones para revestimiento" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27121 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.875. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Unidad portadora de elementos de limpieza", y de acuerdo la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario interino.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27091 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.856. — Montevideo, noviembre 19 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co. (E U A) solicita patente para: "Mejoras en o relativas al rizado de hilado". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27058 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.897. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Fomento Pesquero, solicita patente para: "Un proceso para preparar un concentrado proteico de alto contenido energético". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27059 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.622. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composición de revestimiento de una oxazolina acrílica conteniendo polímeros y acetato-butirato de celulosa, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27119 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 17.760. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Haarmann y Reimer Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Alemania, solicita patente de invención: "Productos de fumar y procedimiento para su preparación", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27324 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.785. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ajtiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la preparación de derivados de 2,4-DicIano-6-Nitrofenilo" conforme a ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27322 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.794. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ajtiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento de preparación y aplicación de nuevos esteres de ácidos fosfóricos, fosfónicos, respectivamente tionofosfóricos y tionofosfónicos", conforme a ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27323 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.901. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Mueller Co., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Una junta de acoplamiento compresivo para tubos no abocinados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27401 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 17.900. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Jacinto Bello, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo cierre automático para puertas o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27400 Dic.30-v.en.14.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3803 a la señora María Irma Atucha.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO, GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Oldemar Adelquiz Perurena Laborde el almacén, sito en la calle Uruguayana 3398, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — MARIA ESTER GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26428 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Albino Alonso Rial y Aurelio Cures Abelenda el café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4651|53, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26431 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José María Leis Giraut el almacén y bar, sito en Lavalleja 1802, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26427 Dic.15-v.en.14.

Fráchia y Lloret; prometieron en venta a Juan C. Redondo el hotel "Barreiro", sito en M. Barreiro 3173. — Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 1.00.00 20|pub. 26392 Dic.15_v.en.14.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMELENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522 (E.11).
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.22-v.En.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Espiñeira González, José Mario Gil Pereira, Ramón Paez Arias, el hotel "Independencia", sito Plaza Independencia 713.
Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26467 Dic.15-v.en.14.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometí vender Bar en Carlos María Ramírez 807 a José Vázquez Bertua y Ernesto Vicente Messano Corrado. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 26116 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Efraín Eulogio Mederos café y bar sito en José E. Rodó 245. Juan L. Lacaze.
Acreedores en el mismo. — ALFREDO GUARISCO. — ALDA PAEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27143 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Antelo Añón, el almacén y bar sito en Galatea N.o 3004, de ésta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — ALFREDO VAZQUEZ. — RAUL ROBERTO LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26424 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Aurelio Silveira, José María Blanco y Heber Do Santos Cabrera, el comercio de bar y horno, sito en la calle Carreras Nacionales 3951, de esta ciudad, (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — JAIME FERNANDEZ RIVERA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26425 Dic.15-v.en.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores JUAN GONZALEZ ALVAREZ, NELLY ZANOTTA de GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y NELIDA HAYDEE SQUISANO de GONZALEZ, prometieron vender a don Juan Antelo Freita y Manuel Antelo Pasos la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2746.
Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27314 Dic.29-v.en.27.

Ley 26|IX|904. — Ivonne Mathue Chapuis Viandot de Schwarzbard, María Zulma Marrero de Briasco, Luisa Rosa María Briasco Marrero, Fernanda María Briasco Bocchio, Pedro Masson Ducraux y Simone o Simona Margarita Giardou o Giardon, únicos integrantes de "Briasco y Compañía, en liquidación" prometimos vender a "Mustan S. A." las de comercio "Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos" "Carnicería Santa Rosa" que gira en Maldonado 25 de Mayo N.o 667, acreedores 25 de Mayo N.o 667, Maldonado. — IVONNE CHAPUIS VIANDOT — MARIA ZULMA MARRERO DE BRIASCO. — LUISA ROSA MARIA BRIASCO. — FERNANDA MARIA BRIASCO. — PEDRO MASSON. — SIMONE GIARDOU.
25) $ 8.000.00 20|pub. 25886 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Pérez Amorín la carnicería ubicada en Ramallo 1934. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — LORENZO FREIRIA DOMINGUEZ. — EDELMA MELO de FREIRIA.
25) $2.800.00 20|pub. 25671 Dic.4-v.en.5.

RUFINO RUIZ y RUIZ TEIBO cedieron a Guillermo J. Fernández, el compromiso con AQUILINO CONDE, del Bar y Restaurant, calle Martín García 1678. Acreedores: Plaza Independencia 1376. (Escs. Pérez del Castillo y Alonso).
25) $ 2.800.00 20|pub. 25480 Dic.3-v.en.2.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Jorge y Bernardo Pomar y Julio Rodríguez la heladería "Danielito" que giraba en la ciudad de Rivera, calle Agraciada 450.
Acreedores, Escribanía Arezo. VICTOR HUGO SILVA BITTENCOURT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25374 dic.2-v.dic. 31.

Interviniendo escribanía Mosán. Olimar 1388, prometimos vender a Carlos Alberto Leandro Lázaro Estable Diana, el almacén sito en esta ciudad, calle Durazno 1427. Acreedores presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — SALVADOR VALVERDE. — DOSINDA LEMA de VALVERDE.
25) $2.800.00 20|pub. 25690 Dic.4-v.en.5.

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1968 Sanatorio Harvard S. A. (en formación) convino su incorporación a Dauxen S. A., la que se hizo cargo del Activo y Pasivo de la misma. Acreedores. Ohaná 2060.
25). $ 4.200.00 20|pub. 25853 Dic.9-v.en.8.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometimos vender Bar en Millán 4190 a José Calvo Cambón. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — JESUS VAZQUEZ MELLA. — CELSA GONZALEZ DODAL. — ANTONIO GONZALEZ LOVELLE. — MARIA BENILDE LIBIA FERREIRO GONZALEZ. — RAUL SOTO TOURIÑO. — AUREA GONZALEZ LOVELLE.
25) $ 4.200 20|pub. 26117 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Goyena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126.
Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL. NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTTONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO PORRO y ANTONIO FERNANDEZ SEXTO prometieron vender el 28 de abril de 1968 el comercio de Despensa y Fiambrería sito en Francisco Muñoz 3055 a favor de Waldemar Gasañol y Elbio Sánchez Alvez. Dicha promesa fué cedida a Julio César Rodríguez Pereyra y Hebert Rodríguez Da Silva el 11 de febrero de 1969 quienes realizan una nueva cesión a favor de Walter Palermo Livio el 5 de diciembre de 1969. Acreedores presentarse en Escribanía Coelho de Oliveira 25 de Mayo 581 de 10 a 12 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 26215 Dic.11.-v.en.12.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Nelson Natalio Panizza y a don Saúl Cogan, el comercio que en ramo de almacén y bar, gira en Montevideo, en la calle Juan Ramón Gómez 2752.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ELOY CAMPO FRAGA. — PERFECTO LOPEZ VARELA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26871 Dic.19-v.en.20.

Vendí mi cuota parte en la sociedad "Ruiz y Tejero", al señor José Enrique Ruiz Arrondo. Acreedores presentar calle Rivera 238. — San José, 21 de noviembre de 1969. — JUAN FRANCISCO TEJERO.
25) $2.800.00 20|pub. 25783 Dic.5-v.en.7.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí a José Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en Comercio 2099, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — JOSE RIOS ALVAREZ. — DORINDA VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.16.

Prometimos vender a Safari Ltda. el negocio Viajes Victoria, Colonia 802. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo 15 a 17 horas. Sucesores de José Juri.
25) $1.400.00 20|pub. 26328 Dic.12-v.en.13.

Manuel Laens Curbelo interviene. Vendimos a María Asunción Rial Bar "Sin Bombo", General Flores 4152. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA SUAREZ. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $ 2.800 20|pub. 26118 Dic.11.-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hugo Coll Liguain, Carlos José Pequeño, Carlos Tambasco, el Café y Bar sito en la calle La Paz 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — ALFREDO BABI PICCARDO. — ALICIA DELIA GATICA de PICCARDO. — YAMANDU PIRIZ. — CELESTINA CORONATO de PIRIZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26532 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Nelson Israel Tonelli, el Almacén y Bar sito en la calle José Llupes 5444. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CARLOS AGUERRE ZANATTA. — VIÑA JULIA ALONSO de AGUERRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26533 Dic.16-v.en.15.

Interviene "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores. EOLITO S. A., con comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en 8 de Octubre 2698, llama a acreedores según ley 26|9|1904. Presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Víctor y Celso González, el comercio sito en Rincón 750, que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — MANUEL OROÑA SILVA. — MARIA MARTINEZ LOIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26635 Dic.16 v.en.15.

Prometí vender a la señora María Antonini de De León, la Tintorería sita en la calle Rivera 2142, bajo la denominación de "La Favorita". Acreedores: Escribanía: Ema Klaczko de Tuzman. Juan C. Dighiero 2478. — JOSE SZWEDZKI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26552 Dic.16-v.en.15.

Prometimos vender a "Gamia S. A.", nuestra imprenta y cartonería, sita en Duvimioso Terra 1975. Acreedores: en el mismo. (Ley 26|9|904). — GARD Hnos. S. C.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26489 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hylas Ariel Sanguinet Riet, el Almacén y Bar sito en la calle Atahona 3698. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — FERNANDO FERNANDEZ CRENDE. — AVELINA GOMEZ de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26531 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Uruguay 1802 a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — JULIO LAMAS CALVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.19.

Vendimos almacén y provisión, calle Tuyutí 2756, a Hugo Omar Adolfo Tessitore.
Acreedores al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — ABEDIS GARABEDIAN y BRETANIA UMPIERREZ de GARABEDIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26360 Dic.15-v.en.14.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo), de calle Jorge Isaac 3821, a Apolinar y Armando Benítez.
Acreedores: al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — VICTORION IGLESIAS. — TERESA REY de CAEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26978 Dic.22-v.en.21.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — VUANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23991 Dic.24.-v.en.23.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a José M. Fernández y Manuel Vázquez Barro el café, bar y pizzería, sito en la calle Libertad 2455, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280, Esc. 20. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.en.16

Hago saber que he prometido en venta a los señores Héctor y Roberto Fernández Lantes, el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas, gira en esta ciudad finca N.o 602, de la Avda. Carlos M.a Ramírez, bajo el nombre de "La Siciliana".
Los acreedores presentarse en Sarandí 444, segundo piso, Escrs. 11 y 12, estudio del escribano Dr. Horacio S. González Mullin. — LUIS ITALO FRACHELLE CLERICI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 26410 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. Con fecha 26 de noviembre de 1969, prometimos vender a los señores Alberto Luis Zaffaroni y Juan Carlos Bo, el comercio de estación de servicio sito en las calles Doctor de Herrera y Justino Muniz de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a escribanía Jorge Ferrari, calle Doctor de Herrera N.o 655 Melo. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA de FREITAS de GENOVA.
25) $4.200.00 20|pub. 26281 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a José María López y Juan Carlos Taibo, el comercio en el ramo de Hotel, Bar y Restaurant, sito en calle 11 y Circunvalación de Atlántida (Dto. Canelones).
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — EMILDO LADISLAO PEREZ. — LAUREANA CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26045 Dic.10-v.en.9.

MARNAPI LIMITADA

Marnapi Limitada, integrada por ROGELIO RAMIREZ, CYRO CIOMPI y RAUL UGARTE, quien adquirió estando en formación, cedió derechos y obligaciones hasta el 30 de noviembre de 1969, del compromiso de compra venta de la Estación de Servicios y Anexos, calle Molinos de Raffo 550, Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores, a Bemase Limitada, dando la conformidad sus esposas ISIS ANALIA BONVICINI, SONIA IVONNE MATTO y MARTHA FERREIRO. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25478 Dic.3-v.en.2.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Juan José Limido Tejera y Ana María Viera Cuturia de Limido, el comercio que en el ramo de Panadería, gira en Montevideo, en la calle Masoller 4666. — Acreedores: presentarse en Escribanía Nieves Cestau, calle Rincón 531, Esc. 301. — MANUEL REY REQUEIJO. — JOSEFINA PAZOS MATALOBOS de REY.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25524 Dic.3-v.en.2.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Provisión de Ejido 1592 a Juan José Deluca. Acreedores en la misma. — ALFREDO FESSLER SCHLESINGER. — ROSALIA MASZ de FESSLER.
25) $1.400.00 20|pub. 26280 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Tienda de Pilcomayo 5356 a María Teresita Rial de Escos y Susana Rial de Senatore. Acreedores en la misma. — MARIO CORREA PATETTA NILDA ESTHER BERRUTTI de CORREA.
25) $1.400.00 20|pub. 26279 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el Hotel Brasil, sito Juan Carlos Gómez 1472. — Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26468 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscripta el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Lista, Bebaniz y Ruibal, bar, La Paz 1210.
Acreedores: al comercio. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — MACHO HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27378 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Jesús Diz, almacén y bar, Comercio 1427.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — MARTINEZ HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27379 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender el 10|12|961, a Omar Angel Battiste, la mitad indivisa de la Tienda y Anexos, de calle República Argentina N.o 38, en la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS MARIO CUBELLI MORALES. — RAQUEL BASTON de CUBELLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27372 Dic.30-v.en.28.

Prometí vender a Manuel Pousa, carnicería de calle Cádiz 2808.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — CARLOS LOUREIRO MORENA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27072 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Rolando Mauricio Toledo y José Casal Cora el café y bar, sito en la calle Yaco 1413, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26426 Dic.15-v.en.14.

Ley 1904. — Vendí al señor Andrés Leotte Guerrero, el comercio denominado "Zapatería La Nueva", situado en J. E. Rodó 456 de la ciudad de Florida.
Acreedores presentarse en la citada dirección. — MARGARITA VISCARRET BRUM.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27325 Dic.29-v.en.27.

Prometí vender al Dr. Yamandú González, el comercio: Casa de Salud Souvenir, Agraciada 2800.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en la misma. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — ALEJANDRO MORAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26065 Dic.10-v.en.9.

FEDERICO NARIO, prometió vender Carnicería Avda. Italia Nº 7789 (Carrasco) a "Casanova, Pereira Souza y Cía. Ltda." (en formación). Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Escribanía Decia Cantón).
25) $ 1.400 20|pub. 26114 Dic.11.-v.en.12.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor HECTOR SILVA BOGADO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo N S U, motor N.o 6820414 matrícula N.o 514.515, empadronado en Montevideo, N.o 198.025, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Esc. Obdulio M. Federico.
27) $ 4.000.00 10|pub. 27262 Dic.26-v.en.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (O.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIENTE, ANGELO y otros. Escrituración de oficio" (C|1082|69) se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Galano Mazzela para que comparezcan a notificarse de la cesión a favor de Angelo Riente, y a otorgar a su favor la escritura definitiva; así como a cualquier otro in-

teresado; quienes deberán comparecer dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la escrituración de oficio del siguiente bien: Terreno ubicado en el paraje conocido por Miguelete, 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 80.926, con una superficie de 295 metros 15; con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Oribe (hoy Ipiranga) entre Gregorio Sanabria e Ibirocay; según surge de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos en el número 1.252, al folio 4.236 del libro 134.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 25980 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión BASILIO PEDRO ARIAS. Pieza separada sobre posesión notoria de Estado Civil", promovida por doña Diamantina Salaberry por su menor hija. (F. A. N.o 1.052. Año 1968). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Basilio Pedro Arias, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32971 Dic.4-v.dic.31
Feb.2-v.feb.19

NULIDAD DE TESTAMENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Moisés contra AURORA FERNANDEZ de BELLINI, AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BLENMARKA y otros. Nulidad de testamento". (Ficha G. B. 200|969), se cita y emplaza a Cerna Dascolo de Hascalovici a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600 30|pub. 26162 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados NATALIA ELVIRA CARRAU. "Escrituración de Oficio" (Ficha D 183|969) se ha presentado doña Natalia Elvira Carrau, solicitando la escrituración de Oficio, de un solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.109, señalado con el N.o 144, en el plano de división levantado por el Agrim. Manuel E. Avilés, en diciembre de 1920, de una superficie de 346 metros 86 dms. con 9 mts. de frente. Dicho bien fue prometido en venta por don Justo Crescio y doña Carolina Larraina Faroppa de Crescio a doña Natalia Elvira Carrau, según documento de fecha 24 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, con el N.o 1827, al folio 3843 del libro 102 el 18 de julio de 1959.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000.00 30|pub. 25119 Dic.2-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.17.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA DE ENAJENAR

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos "Roo Castro (Domingo, Antonio) contra SCIUTO (MANUEL) y otros. Ejecución forzada de promesa de enajenar". (Libro 6. Folio 285. Nº 748)", se emplaza a Manuel, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos S., Nelda C., Nicanor O. y Nélida C. Sciuto; Teresa Parodi y Juana Bancherc; Isabel, Vicente, Amelia y Clara Sciuto; y Angel, Enrique y Manuel Cavasutto, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se indicará, según promesa suscrita por el Ramón Italiano, como apoderado de los emplazados, el 12 de mayo de 1947, inscripta en el registro respectivo (Libro 37. Folio 329 v. Nº 816). El inmueble está situado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.267, y está señalado con el Nº 15, en el plano del agrimensor J. M. Chapuis (inscrito en la D. de Topografía el 29 de marzo de 1929), según el cual tiene una superficie de 494 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente a la calle 4 (hoy Estado de Israel Nº 2610).

Se previene a los emplazados que, en caso de no comparecencia, se otorgará la escritura de compraventa ,de oficio, por el señor Juez.

Se notifica, asimismo, las tres últimas cesiones realizadas por la parte prometiente compradora: 8 de marzo de 1963, a favor de Angela García de Cousillas; 16 de enero de 1966, a favor de Waldemar Bucholz, Nélida Kloden, Alfredo Kloden y Magdalena Delannoy; 6 de setiembre de 1968, a favor de Domingo Antonio Roo Castro. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Alba Del Preto, Actuaria.

27) $ 12.600 30|pub. 26059 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Zambrana, Raúl Federico y Martella, María Teresa contra SAN MARTIN, FELICIANO. Pérdida Patria Potestad". (C-716), se cita, llama y emplaza a dos Feliciano San Martín, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 32990 Dic.5-v.dic31.
Feb.2-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Cheslaw Lamauskas y doña María Felicia Zamora para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra, Orosmán y Roca, Irene Teresa contra LAMAUSKAS, JUAN CHESLAW y ZAMORA, MARIA FELICIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.578). dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esta edicto está amparado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo noviembre 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Act.

27) (L.13.209) 30|pub. 32985 Dic.5-v.dic.31
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR AROSA o HAROSA y a doña AIDA PEREYRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORAES ANDRES y RODRIGUEZ MARGARITA contra AROSA o HAROSA, JULIO CESAR y PEREYRA AIDA. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 2.637), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Hugo F. Marú, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 33169 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.11.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "SANTOS PEDRO DIMA. Escrituración". (Ficha Civil N.o 524|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Dima Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de este departamento, padrón Nº 41.324 y compuesta, según plano del agrimensor P. Pórfido del 25 de mayo de 1923, señalada con el número 6, 3 hás. 7.778 metros 2.368 centímetros con 88 metros 30 de frente a Camino.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Pedro Molina Romero, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia, a fin de que formule la oposición u oposiciones de que se considere asistido para que comparezcan en forma a otorgar la escrituración definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido campo, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto será otorgada de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $ 2.000 30|pub. 32400 Dic.15.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS SANTOS y a doña MARIA SONIA FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORALES JUAN FELIX y JUSTA NIVEA IPARRAGUIRRE contra JUAN CARLOS SANTOS y MARIA SONIA FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M N.o 493|969), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

27) Ley 13.209 30|pub. 33149 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTHER MARTINEZ para que comparezcan en los autos: Olivera, Martín Alexandre de Olivera, Margarita contra MARIA del ROSARIO LOYARTE MARTINEZ. "Pérdida de la Patria Potestad". (F.M. N.o 47), ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. — Florida, noviembre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33158 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Deptal. con ISAAC PIESTUM. "C. contribución inmobiliaria" (L.o C F.o 140), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Isaac Piestum y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 11.121 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Latorre casi Morquio, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de diciembre de 1969. —

27) (D. 21|7|34) 15|pub. 33125 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-.feb.11.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sebastián Bonelli p|contra HILARIO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón Nº 4.062, se cita, llama y emplaza a Sebastián Bonelli, Hilario Gómez o quienes se consideren con derecho al inmueble Padrón 4.062, sito en esta Sección, compuesto de 176 metros cuadrados, ubicado en calle Julio Herrera y Obes y Julio Delgado, para que comparezcan a reclamar sus derechos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2 de diciembre de 1969. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz Segunda Sección.

27) (C. C.) 20|pub. 33088 Dic.13.-v.dic.31
Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ABBATE MONTERO, (SANTIAGO ALCIDES). "Emancipa-

Món". (A N.o 657|969), se hace saber que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1969, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder al titular de autos, la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, artículo 280, inciso 4.o de dicho Código y 8, 9 y 10 del Código de Comercio. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.500.00 10|pub. 27161 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

CESION

OLGA TRUJILLO cede compromiso compra, Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.
27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.15.

LUIS MACCIO Y CIA.

Se comunica a los señores acreedores que según compromiso, de fecha 31 de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 18 de noviembre de 1969, con el N.o 25, al F.o 85, la sociedad "Luis Macció y Cía", entró en liquidación.

A tales efectos deberán presentarse en Brasil 1546, habiéndose designado liquidador al señor RUBENS E. MORIONDO. — Salto, diciembre 3 de 1969.
27) $ 3.200.00 10|pub. 27254 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, O, año 1969", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.13.

Se comunica que del bar "El Ceibo", sito en Rivera 2201, han sido sustraídas 20 participaciones que van del N.o 21 al 40 inclusive del número 16.195, que juega el 30 de diciembre de 1969.
27) $ 480.00 3|pub. 27396 Dic.30-v.en.2.

Prometí adjudicar a Sergio Cantacaris, el taller de Vázquez 1457.
Acreedores: en el mismo. — NELICE MEDINA.
27) $ 1.400.00 20|pub. 27375 Dic.30-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TEDESCO de QUESADA, (Ficha 437|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27412 Dic.31-v.en.15.

3—Convocatorias Comerciales

GOREY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 10 de enero de 1970, a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516, P.o 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 27457 Dic.31-v.dic.31.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 5 de febrero de 1970, en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

El registro de accionistas, a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos 60 minutos de la hora fijada para su realización, o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 3.200.00 5|pub. 27449 Dic.31-v.en.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.979, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARTURO CIUFFO y ELBA M. LEINDEKAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 27413 Dic.31-v.en.29.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
DIVISION CAJA CIVIL

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita y emplaza a la funcionaria MARIA PETRONA GIMENA BRUM, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Miguel Delgado, Abogado Jefe. — Edison M. Rijo, Redactor.
8) (C.C.) 3|pub. 33196 Dic.31-v.en.5.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de febrero de 1970

Hora 8. — Lic. N.o 10. — Equipo de Rayos X. — CIF y plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 10.

Pedido de precios del día miércoles 14 de enero de 1970

Hora 9 y 30. — P. P. N.o 464. — Artículos de limpieza. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 4 de febrero de 1970

Hora 8. — P. P. N.o 463. — Repuestos para aparatos de Rayos X. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 29 de diciembre de 1969.
12) (C.C.) 2|pub. 33194 Dic.31-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la provisión de mobiliario de metal, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones generales y especiales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración Delegada de la Facultad, en el horario de 9 a 12.

Las propuestas al primer llamado, se abrirán el día viernes 16 de enero de 1970, a la hora 10 en el local de dicha Oficina, Juan Lindolfo Cuestas 1525, planta baja.

La apertura de propuestas para el segundo llamado se efectuará a la hora 11, el mismo día y lugar. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Cr. Ruben A. Vizziano, Jefe de Servicio.
12) (C.C.) 3|pub. 33195 Dic.31-v.en.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 31 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAUL JOSE PEDRO DEAMBROSI, 41 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y RAQUEL PARAVIS, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1959 Ap. 6.

ARIEL RAFAEL FEDULLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y BLANCA LYDIA BARRIOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

5.a Sección

WASHINGTON DOMINGO MONTIEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1366 Ap. 3 y TERESITA ESMERALDA GODOY, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1366 Ap. 3.

ROBERTO NIVERT OLIVER, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tacuarembó 1022 y MARIA TERESA GUTIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1022.

ROGELIO ANTONIO CHARLONE, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Médanos 1203 P. 4. Ap. 7 y HERMINIA STELLA GRANUCCI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Médanos 1203 P. 4. Ap. 7.

HECTOR LODUCA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1022 y DORA ACOSTA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1022.

MODESTO RESTITUTO PAZ, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constituyente 1538 y MARIA MIRZA MAYFUD, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1538.

6.a Sección

JUAN CARLOS ORTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1983 y GRACIELA SANCASSANO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1983.

MANUEL AGRA BARREIRO, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2126 bis Ap. 2 y JOSEFA TURNES LIÑARES, 40 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo de María 1289.

URUGUAY RUFFINELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2125 y MARIA SELVA BRADELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 2125 Ap. 702.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL BIAGIOLI ARRIVAS, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Arequita 1229 y MARIA MABEL GOMEZ FALLETTI, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Arequita 1229.
JULIAN CARLOS SORROQUIETA ROEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. C. y Riquet 1385 y MYRIAN NELLY DIAZ LAMPERTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1373.
FULTON PORTOS TRAMAGLIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2808 bis y MARIA GLADYS MARTINEZ BELARRA, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2808 bis.
JORGE RAMON ALARCON CASSINA, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yaguarón 1966 y ERMITAS MARGARITA BARREIRO CALVO, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yaguarón 1966.
JOSE GERMAN BURGOS LOZANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 1685 y MARIA ELENA CANTIRAN MARRERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete.
JOSE ANTONIO VALLEDOR BAGLIVO, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado M. García 1390 e IVONNE LIDIA CORRAL, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada M. García 1390.

9.a Sección

FELIX HUGO CARRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4346 y JULIA SHIRLEY ELIZALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4346.

11.a Sección

JUAN ANASTASIO WENER, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Saenz de Zumarán 5215 y MARTHA DAZILA EMA KURZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Saenz de Zumarán 5215.

12.a Sección

TABARE ELBIO URUGUAY BARRIOS, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Vilardebó 1508 y NORIS LUISA QUINTANA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aréchaga 3216.
RUBEN DARIO TECHERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pozzolo 4127 y ALBA SUSANA NIETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3825.

14.a Sección

JUAN ALBERTO ARONE PELUFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Batlle 3295 y TERESA MARGARITA GORGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estomba 3477.
JUAN JOSE LUCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hnas. Ruiz 3387 y GRACIELA STRAPPOLINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hnas. Ruiz 3387.
GERARDO MARIO ALONSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Brum 3442 Ap. 3 y OLGA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Brum 3442 Ap. 2.

15.a Sección

JORGE ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1065 y ELIDA ELIDIA RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1065.
ARMANDO MAGNANIS, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rambla Wilson 627 y OTILIA SOLLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 627.

16.a Sección

WALTER ERNESTO PORCIRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tecino 3390 y MARIA SUSANA PY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tecino 3390.

17.a Sección

LEONARDO SCROPPO, 30 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 3898 y JULIA ANA MIGLINO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Carreras Nacionales 3898.
LUCAS EDUARDO WACILCHENCOV, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 3843 y LITA ANTUNEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3843.

18.a Sección

ANTONIO ADUL ESBERT, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2521 y ANA MARIA ASTRID ROSSEL, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2521.
MIGUEL ANGEL BRUNET, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3415 Ap. 501 y MARIA ALICIA LISTUR, 26 años, soltera, fisioterapéutica, oriental, domiciliada R. Masini 3415 Ap. 501.

19.a Sección

HOLMES RAMON DEFINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2856 y LEONOR DIAZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José L. Terra 2856.

20.a Sección

JOSE SPADARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4107 y ELBA MARIA AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Concordia 4425.
RAMON NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 182 y MARIA ELISA PAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Illescas 5042.
RICARDO RAMON BORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Cid 366 y ALIDA ELISA FOLETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 438.
HELIBERTO ANTONIO ANAYA, 41 años, soltero, operario, argentino, domiciliado Juan C. Molina 431 y HORTENCIA DIAZ, 47 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada J. C. Molina 431.

21.a Sección

RUBEN WALDEMAR RIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1127 y ANA MARIA FACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1127.

22.a Sección

HECTOR MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siena 3073 Ap. 3 y ESTHER GARCIA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Arrieta 3512.
EISENHOWER MONTERO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3978 y MARIA MAGDALENA NAPI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3978.
DIOGENES PABLO BERONES, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Industria 2880 Apto. 5 e INES YOLANDA MEDINA, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 3796.
EDUARDO LIBERQUI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado N. Troya 3523 y MARIA ISABEL MALCOTTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Troya 3527.
NELSON EDUARDO BARBOZA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado C. Saavedra 4087 y CELIA MABEL VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4084.

23.a Sección

ROBERTO SATRAGNO, 31 años, soltero, productor, argentino, domiciliado D. López 2134 Ap. 3 y NORMA GLADYS COMESAÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2134 Ap. 3.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

REINA MIERS, solicita la inscripción de la obra titulada "El Despertar", cuentos de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27458 Dic.31-v.en.15.

ESTRELLA GENTA, solicita la inscripción, del seudónimo "Miguel Brodín", del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27452 Dic.31-v.en.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LABORATORIOS LEMERY LTDA.

Contrato privado inscripto con el número 736 al F.o 2.734 del L.o 2 de contratos, el 5 de diciembre de 1969.
Socios: Miguel A. Matteo, Juan J. Alonso, Raúl Dugrós, Emilio Matteo y Carlos A. Zeballos.
Denominación: Laboratorios Lemery Ltda.
Razón social: Matteo Hnos., Alonso, Dugrós y Zeballos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Laboratorio de especialidades farmacéuticas, veterinarias, perfumería, tocador, anilinas y afines.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: estará a cargo de dos socios, siendo uno de ellos el señor Miguel A. Matteo y el otro uno cualquiera de los señores Juan J. Alonso, o Alberto R. Dugrós, o Carlos A. Zeballos, indistintamente.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años.
22) $ 4.800.00 10|pub. 27451 Dic.31-v.en.15.

MONTELUX LIMITADA

Socios: Hugo Gómez y Marina Elsa Olivera.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: comercialización, importación, exportación, representación y confección de artículos de fantasía, prendas para vestir, tienda y mercería.
Capital: $ 500.000, en cuotas de $ 10.000.
Administración: Hugo Gómez.
Contrato privado: 19 de noviembre de 1969.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, libro 2, N.o 683, folio 2.547 v.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27440 Dic.31-v.en.15.

RULQUI LIMITADA

Socios: Jorge Salta Ladani y Ción Alfe Bención.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: comercialización de artículos de lencería y punto.
Capital: $ 1:000.000, en cuotas de $ 10.000.
Administración: en forma indistinta.
Contrato privado: 2 de diciembre de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio, libro 2, N.o 764, al folio 2.837 v.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27439 Dic.31-v.en.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.933. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar marca ESPASMOPLUS, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27434 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 126.950. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. T. Regis Tobacco Corporation Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca VOGUE, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27418 Dic.31.v.en.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.612. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Materiales para fumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27417 Dic.31-v.en.15.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Esther Imely de Machuca, el comercio de casa de peinados, sito en Juan Benito Blanco 1188.
Acreedores en el mismo. — CECILIA JULIA CAPOANO o CAPUANO de LITTBIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27459 Dic.31-v.en.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Plácido Añón Rama, el comercio que en el ramo de café y bar, teníamos

instalado en la ciudad de Las Piedras, esquina de las calles Avda. Artigas y Roosevelt.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras. — CONSTANTINO FERNANDEZ. — AMELIA BELO de FERNANDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 27414 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Julio César Farriols y Héctor Antonio Calistro el almacén, sito en Pirebebuy 5135.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ADELKI LAPROBENDERE de SEQUEIRA; ERNESTO AMERICO SEQUEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27416 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Nelly Teresa Chacón de Scarpa y Julio César Colinet Machado, el almacén, sito en Rimac 1651.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — LUIS ANTONIO GRANITO OSORIO. — SARA LUISA CONDE de GRANITO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27419 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Juan Antonio Fernández Martín, el almacén, sito en Luis Melián Lafinur 2245.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — EDUARDO POSES. — ELSA VERA de POSES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27420 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Júpiter Beyhaut Fajardo, el almacén, sito en Tabobá 4549.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27421 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender a Luis Quintana Vázquez, el almacén, sito en Edison 4665.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — MARTIN TERIAN TARAKDJIAN. — MARGARITA CIS de TERIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27422 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el almacén, sito en 21 de Setiembre 2904.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — JOSE GRILLE. LANDEIRA. — MERCEDEZ OZA de GRILLE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27423 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Valentín Pompili Coruzzi, el almacén, sito en Justicia 2359.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO FERREIRA VILA. — FLORENTINA SANTAMARIA de FERREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27424 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Evaristo Parafita Cancela, el almacén, sito en Hipólito Irigoyen 1902.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — DELMIRO ALVAREZ BLANCO. — CLARISA MOURELLI de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27425 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Teresa Cano de González y Graciela Scarpa de Schettini, el almacén, sito en la calle Rivera 3130.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — CARLOS GUASCH. — ANTONIO AGULLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27426 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Manuel Gutierrez Vera, el almacén, sito en Simón Martínez 4263.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — NELSON DI GIOVANNI CAMARANO. — MARIA VALDEVINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27427 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Gabriel Rodríguez Pereira, el almacén, sito en la calle Real 4204.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — SERGIO YAMGOTCHIAN. — MARIA KECHICHIAN de YAMGOTCHIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27428 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Servando Real Fernández, el almacén, sito en la calle Mercedes 1299.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — JOSE LIZONDO CASAUS. — CARMEN ALONSO de LIZONDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27429 Dic.31-v.en.29.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Se comunica a los contribuyentes a sus efectos, el texto de la resolución sobre exoneración de multas y recargos de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al ejercicio 1969:
Artículo 1.o Exonérase de recargos y multas correspondientes al ejercicio 1969 a los contribuyentes que abonen la Contribución Inmobiliaria antes del 31 de enero de 1970, y que se ajusten a lo que se establece en el artículo 2.o
Art. 2.o La exoneración a que se refiere el artículo anterior, comprende: a) a los contribuyentes de bienes ubicados en las zonas urbanas y suburbanas; b) a los contribuyentes de bienes ubicados en la zona rural, con una superficie total de hasta 500 hectáreas. — Cr. José A. Veiga, Director.
27) (C.C.) 1|pub. 33197 Dic.31-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Cursos Superiores

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva de la cátedra de:
Desarrollo económico, (orientación administrativa), con un horario semanal mínimo de 3 horas, (expediente 2.097|67, repartido 209|69).
El programa básico correspondiente a la asignatura mencionada, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes, acompañados de un proyecto de programa analítico con la bibliografía correspondiente y plan de enseñanza, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 4 de marzo de 1970.

INSTITUTO DE ECONOMIA—
Expediente 2174|69

Se llama a aspirantes para supervisores de datos para la investigación "Proceso de industrialización en el Uruguay", de acuerdo a las bases, (Rep. 210|69), que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 8 de enero de 1970.
Nota importante. En ambos casos las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de pesos 10.00, (adjuntando copia en papel simple), y en caso de más de una foja, todas en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de $ 10.00, agregando sellado de $ 20.00 por cada trabajo presentado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Comisiones y Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 33188 Dic.31-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969, llámase a aspirantes, (tercer llamado), para la provisión interina, hasta la provisión titular y por un plazo no mayor de seis meses, financiándolo con el rubro 021|1, del cargo:
Adjunto, (Médico Psicoterapeuta) del Departamento de Educación Médica, (Esc. 3, G.do 2), 24 horas semanales.
Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día 9 de enero de 1970.
Por más datos dirigirse a Sección Concursos.

Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969, llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular y no más allá del 30 de junio de 1970, del:
Ayudante del Departamento de Patología y Fisiopatología, 20 horas semanales, (Gdo. 1, rubro 021|1).
Plazo de inscripción: hasta las once horas del día 12 de enero de 1970.
Más datos en Sección Concursos.

Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la transformación o provisión titular del cargo y no más allá del 30 de julio de 1970, del cargo:
Asistente del Departamento de Patología y Fisiopatología, (Gdo. 3), 20 horas semanales.
Plazo de inscripción: hasta las once horas del día 12 de enero de 1970.
Más datos en Sección Concursos. — Montevideo, diciembre 24 de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 33190 Dic.31-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se notifica a las siguientes personas: Ana María Carbone, Graciela Franzoni, Teresita García, Susana Labanca, Elsa M. Peixoto, María M. Ximénez, María del C. Freire, Mary Bolla de López, Martha Benech de Cairoli, Miriam Rodríguez Almeida y Dora González Sala, que en el expediente HC N.o 874|69, caratulado: "Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Dietistas suplentes", ha recaído la siguiente providencia:
Acta — En Montevideo, a los 13 días de diciembre de 1969, siendo la hora 9, se reunen en el local del Cuerpo Médico del Hospital de Clínicas, ubicado en la planta baja del mismo, las integrantes de la Comisión Asesora encargada de entender en el llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro de Dietistas suplentes, presidida por la señorita María L. Martínez Visca e integrada por la señorita Lérida Suárez y señora Leda Calvo de Prodanov, a los efectos de expedirse en el llamado de referencia.
En reunión previa de fecha 1.o de diciembre de 1969, la Comisión Asesora acordó por unanimidad usar como elementos de juicio los que seguidamente se detallan:
Evaluación de los méritos debidamente certificados: actuación profesional, concursos, cursos, becas, viajes y publicaciones.
Entrevista modelada, para apreciar fundamentalmente las condiciones de las candidatas, agrupadas en: rasgos personales, educación, información profesional, e interés por la Institución.
Luego de sucesivas reuniones en que se analizaron cuidadosamente los méritos presentados por las aspirantes y las entrevistas realizadas en los días 10, 11 y 12 de corriente año, la Comisión Asesora, resuelve, por unanimidad, integrar el Cuadro en el orden en que seguidamente se establece:
1) Mariana Lorenzo y Losada; 2) María Mengual; 3) Myriam Rodríguez Almeida; 4) Susana Labanca; 5) Ana María Mackinnor; 6) Myriam Ipar; 7) María del Carmen Freire; 8) Julieta Lucy Leivaz; 9) María Esmir Medina; 10) Alicia Rodríguez Mántaras; 11) Judith Calviño; 12) Aroma Lengvenis; 13) Elsa M. Peixoto; 14) Graciela Mojoli y 15) Alicia Cerbasi.
Para constancia se labra y firma la presente acta. — Firman: María L. Martínez Visca, Lérida Suárez y Leda Calvo de Prodanov".
Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República, de fecha 20|XI|59. — Sección Personal, (Concursos).
27) (C.C.) 1|pub. 33189 Dic.31-v.dic.31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MIREILLE del ROSARIO LAMOTHE MAUTONE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Dr. Manuel T. Rivero. Secretario.
27) $ 320.00 1|pub. 27450 Dic.31-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: VICTORIO CANESSA. "Ausencia", (F. A. N.o 848|69), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don Enrique y Eva Magnone y Emilia y Rosa Mariatti Canessa, solicitando la declaración de ausencia de don Victorio Canessa. Y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
27) $ 450.00 3|pub. 22332 Oct.30-v.oct.30. Dic.31-v.dic.31. Mz.2-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que clausuré la boutique del local 16 "Galería Uruguay", Río Branco 1320. — Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Domínguez, (oficina Mussio), Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, marzo 31 de 1969. — JORGE CARLOS SCARONE.
27) $ 2.800.00 20|pub. 27436 Dic.31-v.en.29.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 21 de enero de 1970 a las 19 horas, (segunda convocatoria a las 19 y 30 horas), en nuestro local social, sito en Soriano 1203, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de cuotas de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo, N.o 1.612|969;

del 15|12|969, que aprueba la resolución número 61, adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. (COPRIN); 2.o) Legado, señores Paty. — Consejo de Administración.
27) $ 400.00 1|pub. 27453 Dic.31-v.dic.31.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — LA ASOCIACION DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE TABACOS Y CIGARRILLOS, (AFIT y C), — Carpeta número 865|969. — Anexo 113. — Solicita la creación de un subrubro con recargo mínimo para la importación de: "papel para boquilla de cigarrillos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|60, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 24 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig. Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33192 Dic.31-v.en.2.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — HORBBY CENTER LTDA. — Carpeta N.o 865|969|A|109. — Solicita la creación de un subrubro con 90 o|o de recargo y precio Cif (promedio) de U$S 0,60 el Kg. para la importación de "Equipos de construcción en metal, madera y plásticos, sueltos y sus repuestos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|60, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 24 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig. Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33193 Dic.31-v.en.2.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

METZEN Y SENA S. A.

Cerrito 470

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en autos radicados ante este Juzgado, caratulados METZEN Y SENA S. A. "Aumento de Capital", (Ficha V 491|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó METZEN Y SENA S. A., solicitando la autorización e inscripción de aumento de capital, que se transcribe a continuación:

"Jacinto Zabalza, Escribano, certifica que reunido en Montevideo, con fecha 21 de agosto de 1969, siendo la hora 17, en su sede de la calle Cerrito N.o 470, de esta capital, el Directorio de METZEN y SENA S. A., con asistencia de todos sus miembros, al tratarse el punto "dos", se acordó lo que transcripto textualmente dice así:

"Se resuelve, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 5.o de los estatutos, aumentar el capital de la sociedad en 450 millones de pesos, llevándolo, de consiguiente, a 675 millones.

Se encomienda al doctor Lauro Rodríguez efectuar los trámites judiciales y administrativos del caso".

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce en las páginas 363 y 364, acta 170, transcripto parcialmente en lo pertinente en el libro de actas del Directorio de METZEN Y SENA S. A., certificado el 6 de junio de 1961 y anotado con el número 4.974 al folio 490 del libro 10 respectivo, por el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de setiembre de 1969. — Hay un signo. Jacinto Zabalza. — Hay un sello que dice: "Jacinto Zabalza, Escribano". 6.126. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el aumento de capital solicitado por METZEN Y SENA S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses, expídase testimonio de este auto si se solicitare y archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 16 de diciembre de 1969 a las 11 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 185 al F.o 860 del libro número 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: "Esc. Alberto Brugnoni. Subdirector".

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804, según recibo número 324.922, de fecha 16|12|69, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Brugnoni. — Hay un sello que dice: "Esc. Alberto Brugnoni. Subdirector".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

En fe de ello, lo signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$ 77.037.00 — 1|pub. — 27415.

PIGÜE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.577)

Juan C. Gómez 1479 (Esc. 33)

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	2.288.38
Bco. Aldave y Martínez	"	49.103.86
Bco. de Crédito Sucursal Rivera	"	593.936.00
Bco. de Crédito Rivera Cta. Cte.	"	86.417.31
Efectos a cobrar	"	88.776.60
Mercaderías	"	355.210.00
Inm. calle Madrid	"	40.556.50
Pérdidas anteriores	"	5.042.33
	$	1:221.330.98

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	514.382.80
Acreed. en Mon. Ext.	"	642.653.68
Futuras integraciones	"	24.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Result. anteriores	"	13.785.05
Result. del ejercicio	"	6.509.45
	$	1:221.330.98

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	41.311.15
Int. y Gtos. bancarios	"	289.333.26
Impuestos	"	8.786.00
Mercaderías	"	364.900.00
Utilidad del ejercicio	"	6.509.45
	$	710.839.86

Haber —

Ventas	$	710.839.86
	$	710.839.86

La utilidad del ejercicio se destina a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 2.170 al folio 136 del libro 13.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 27107.

PIGÜE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.577)

Juan C. Gómez 1479 (Esc. 33)

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	2.288.38
Bco. Aldave y Martínez	"	52.469.69
Efectos a cobrar	"	274.678.00
Cuentas corrientes	"	232.797.29
Consig. Bco. República	"	170.965.92
Mercaderías	"	434.862.00
Inm. calle Madrid	"	40.556.50
Pérdidas anteriores	"	5.042.33
Documentos descontados	"	85.662.57
	$	1:299.322.68

Pasivo —

Acreed. en Mon. Ext.	$	1:116.070.92
Capital integrado	"	20.000.00
Futuras integraciones	"	24.000.00
Result. anteriores	"	20.294.50
Result. del ejercicio	"	33.294.69
Bco. Cta. Doc. Desc.	"	85.662.57
	$	1:299.322.68

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Int. y Gtos. bancarios	$	414.315.16
Gastos generales	"	47.018.99
Cargas sociales	"	46.373.33
Impuestos	"	7.483.10
Mercaderías	"	2:192.658.33
Result. del ejercicio	"	33.294.69
	$	2:741.143.60

Haber —

Ventas	$	2:741.143.60
	$	2:741.143.60

Las utilidades del ejercicio pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 2.170 al folio 136 del libro 13.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 27108.

PIGÜE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.577)

Juan C. Gómez 1479 (Esc. 33)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	2.288.38
Cuentas corrientes	"	111.134.21
Mercaderías	"	548.542.20
Inm. calle Madrid	"	40.556.50
Pérdidas anteriores	"	5.042.33
	$	707.563.62

Pasivo —

Acreed. en Mon. Ext.	$	597.416.60
Bco. Aldave y Martínez	"	4.451.32
Capital integrado	"	20.000.00
Futuras integraciones	"	24.000.00
Result. anteriores	"	53.589.19
Result. del ejercicio	"	8.106.51
	$	707.563.62

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	32.860.50
Impuestos	"	65.477.00
Cargas sociales	"	36.446.00
Int. y Gtos. bancarios	"	146.474.99
Mercaderías	"	87.695.00
Result. del ejercicio	"	8.106.51
	$	377.060.00

Haber —

Ventas	$	377.060.00
	$	377.060.00

Las utilidades del ejercicio pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 2.170 al folio 136 del libro 13.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 27109.

PIGÜE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.577)

Juan C. Gómez 1479 (Esc. 33)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	2.288.38
Mercaderías	"	2:987.449.30
Inm. calle Madrid	"	40.556.50
Pérdidas anteriores	"	5.042.33
	$	3:035.336.51

Pasivo —

Acreed. en Mon. Ext.	$	597.416.60
Bco. Aldave y Martínez	"	4.451.32
Cuentas corrientes	"	2:319.110.03
Capital integrado	"	20.000.00
Futuras integraciones	"	24.000.00
Result. anteriores	"	61.695.70
Result. del ejercicio	"	8.662.86
	$	3:035.336.51

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Mercaderías	$	312.024.00
Gastos generales	"	155.677.14
Impuestos	"	35.131.00
Resultados del ejercicio	"	8.662.86
	$	511.495.00

Haber —

Ventas	$	511.495.00
	$	511.495.00

Las utilidades del ejercicio pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 2.170 al folio 136 del libro 13.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 27110.

DIARSA S. A.

(Inscripción N.o 42.294)

Río Branco 1359 (Piso 8 Ap. 808)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:814.048.95
Clientes	"	2:480.040.00
Mercadería	"	2:087.345.77
Muebles, útiles e Inst.	"	4.840.00
	$	6:386.274.72

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:298.846.70
Leyes sociales a pagar	"	589.865.04
Impuestos a pagar	"	278.595.85
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:918.967.13
	$	6:386.274.72

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Haber —

Utilidad bruta s|Vta.	$	2:514.637.02
Dtos. s|Compras	"	137.181.29
	$	2:651.818.31

Debe —

Gastos generales	$	664.378.27
Dtos. s|Ventas	"	35.641.22
Impuestos	"	241.382.38
Leyes sociales	"	301.744.66
Sueldos	"	865.687.57
Utilidad del ejercicio	"	542.984.21
	$	2:651.818.31

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	542.984.21
	$	542.984.21

Aprobados en la asamblea realizada el 22 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcriptos en el Libro de Actas de Asambleas al F.o 26 certificado el 13 de enero de 1960.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 27124.

JET S. A.

(Inscripción N.o 138.225)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	148.629.64
Acsa	"	12.462.32
Banco Comercial	"	9.948.74
Gastos de constitución	"	5.861.00
Inmuebles	"	420.857.53
Mobiliario y alhajamiento	"	37.481.75
	$	635.240.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	260.000.00
Hipoteca a pagar	"	32.318.58
Cuentas a pagar	"	149.588.50
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades anteriores	"	53.261.28
Utilidades Ejerc. 1969	"	40.072.62
	$	635.240.98

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	61.800.96
Impuestos	"	51.962.56
Comisiones	"	10.022.03
Gastos generales	"	28.185.00
Caja de Jubilaciones	"	642.00
Reparaciones	"	107.654.00
Utilidades Ejerc. 1969	"	40.072.62
	$	300.339.17

Ganancias —

Arrendamientos	$	277.686.67
Resultados varios	"	22.652.50
	$	300.339.17

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 8 del libro Copiador de la sociedad inscrito en el Registro de Comercio con el N.o 7.507 al folio 15 del libro N.o 15.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 27132.

Y. LUCAS — CALCRAFT S. A.

(Inscripción N.o 145.901)

Treinta y Tres 1512 (P. 1.o)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	707.736.58
Deudores varios	6:742.420.57
Mercaderías	19:404.382.15
Muebles, útiles y títulos	745.940.06
Marcas registradas	41.779.00
Gastos de organización	8.772.80
Acciones a emitir	988.000.00
	28:639.031.16

Pasivo —

Varios acreedores	18:381.460.35
Capital integrado	1:512.000.00
Capital a integrar	988.000.00
Reservas	5:644.435.76
Utilidades	2:113.135.05
	28:639.031.16

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Varios gastos	4:897.484.95
Impuestos y cargas sociales	6:150.203.15
Sueldos y corretajes	4:517.584.23
Publicidad	1:505.952.88
Utilidades	2:113.135.05
	19:184.360.26

Ganancias —

Mercaderías e ingresos varios	19:184.360.26
	19:184.360.26

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas	2:113.135.05
	2:113.135.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 en el Copiador de Cartas anotado con el N.o 4.757 al F.o 230 del libro 15 el 31 de julio de 1964, en el Registro Público de Comercio.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 27133.

RESIDENCIAL OBELISCO S. A.

(Inscripción N.o 211.689)

18 de Julio 2243

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	8.828.21
Inmueble	500.000.00
	508.828.21

Pasivo —

Aportes Gtos. comunes	8.828.21
Capital integrado	500.000.00
	508.828.21

Cuentas de resultados

Ganancias —

Aportes Gtos. comunes	210.063.31
	210.063.31

Pérdidas —

Impuestos Municipales	15.988.00
Impuestos Nacionales	10.000.00
OSE	19.639.30
Sueldos	63.883.37
Gastos generales	16.803.42
UTE	19.055.74
OTIS	10.180.00
Cont. Inmob. y sobretasa	2.847.60
Gastos reparaciones	27.764.60
Seguros	1.836.00
Leyes Sociales	22.065.28
	210.063.31

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 3 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados al folio 3 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 1.786 al folio 363 del libro N.o 7.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 27200.

INDO S. A.

(Inscripción N.o 42.114)

Yí 1627 Bis

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$	8.789.20
Mercaderías	"	10.125.18
Muebles y útiles e instalaciones	"	104.617.01
Gastos de instalación	"	25.000.00
Patentes y marcas	"	1.780.60
Inmuebles	"	400.000.00
Banco de Londres	"	414.50
Impuestos y leyes sociales diferidos por consolidación	"	40.290.00
	$	591.016.49

Pasivo —

Alfredo G. Ribeiro Cuenta préstamos	$	60.000.00
Amortización Muebles y Utiles e Instalaciones	"	11.694.15
Amortización gastos instalación	"	12.500.00
Acreedores hipotecarios	"	150.000.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	9.250.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	10.855.20
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de Reserva	"	1.354.62
Utilidades ejercicio anterior	"	34.147.30
Caja de Jub. Ind. y Com. Consolidación de adeudos	"	40.290.00
Utilidad ejercicio	"	160.925.22
	$	591.016.49

Balance de resultados del 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Impuestos y leyes sociales	$	55.859.20
Intereses hipotecarios	"	18.000.00
Intereses y descuentos	"	25.935.33
Gastos generales	"	51.280.25
Utilidad ejercicio	"	160.925.22
	$	312.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	162.000.00
Utilidad ventas de acciones	"	150.000.00
	$	312.000.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Las utilidades del presente ejercicio no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 144 del libro Copiador registrado con el número 8.119 con fecha 4 de noviembre de 1959 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.960. — 1|pub. — 27193.

INDO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 42.114)

Yí 1627 bis

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo. —

Caja	$	4.875.88
Banco de Londres	"	467.50
Mercaderías	"	10.125.18
Muebles y útiles e instalaciones	"	104.617.01
Gastos de instalación	"	25.000.00
Patentes y marcas	"	1.780.60
Inmuebles	"	400.000.00
Impuestos y leyes sociales diferidos por consolidación	"	34.680.00
	$	581.546.17

Pasivo —

Alfredo G. Ribeiro cuenta préstamos	$	60.000.00
Amortización muebles y útiles e instalaciones	"	15.592.50
Amortización gastos de instalación	"	17.031.83
Acreedores hipotecarios	"	150.000.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	7.815.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	1.354.62
Utilidad ejercicio anterior	"	195.072.52
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio consolidación adeudos	"	34.680.00
	$	581.546.17

Balance de resultados del 1º de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Pérdidas. —

Amortización gastos instalación	$	4.531.83
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	3.898.05
Intereses hipotecarios	"	18.000.00
Gastos generales	"	94.150.00
Impuestos y leyes sociales	"	38.368.20
Utilidad ejercicio	"	57.051.92
	$	216.000.00

Ganancias. —

Alquileres	$	216.000.00
	$	216.000.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Las utilidades del presente ejercicio no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 145 del libro Copiador registrado con el número 8.119 con fecha 4 de noviembre de 1959 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.780. — 1|pub. — 27194.

MERCURIO S. A.

(Inscripción N.o 23.631)

Uruguay 872 (6.o piso)

Estado de situación clasificado al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	180.608.48

Especial:

Pérdidas y ganancias Ant. Ejer.	"	22.528.24
Pérdidas y ganancias Pte. Ejer.	"	8.535.27
	$	211.671.99

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	9.787.92

No exigible:

Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.884.07
	$	211.671.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	10.152.00
Gastos generales	"	3.141.27
Sueldos	"	12.192.00
	$	25.485.27

Ganancias —

Diferencias operaciones del exterior	$	16.950.00
Pérdidas Ant. ejercicio	"	8.535.27
	$	25.485.27

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas de la sociedad a F.o 246.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 27137.

ADOLFO PANDOLFI S. A.

(Inscripción N.o 173.789)

(Artigas)

Estado de situación al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja	$	40.000.00
Maquinaria	"	150.000.00
Accionistas	"	290.000.00
Gastos constitución	"	20.000.00
Total activo	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	210.000.00
Capital suscrito	"	290.000.00
Total pasivo	$	500.000.00

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	40.000.00
Maquinaria	"	150.000.00
Accionistas	"	290.000.00
Gastos constitución	"	20.000.00
Total activo	$	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	290.000.00
Capital integrado	"	210.000.00
Total pasivo	$	500.000.00

Sin cuenta de resultados por no haber tenido actividad.

Utilidades quedan en cuenta del ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 13 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 4|5 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas certificado en el Juzgado Letrado de Artigas, con fecha 23 de abril de 1968.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 27178.

WESTEL S. A.

(Inscripción N.o 145.130)

Araucana 1265

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	37.697.50
Deudores varios	"	483.699.40
Mercaderías	"	467.448.08
Inmuebles	"	198.187.50
Importaciones en trámite	"	668.734.65
Pérdidas	"	357.271.23
	$	2:213.038.36

Pasivo —

Bancos C|C	$	45.551.00
Acreedores fiscales	"	77.487.36
Gastos a pagar	"	90.000.00
Préstamos Directores	"	1:000.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	2:213.038.36

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Costo ventas	$	248.186.04
Sueldos y Ap. Sociales	"	275.428.33
Gastos generales	"	121.840.04
Impuesto a las ventas	"	51.948.00
	$	697.402.41

Ganancias —

Ventas	$	519.480.00
Pérdidas ejercicio	"	177.922.41
	$	697.402.41

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado contable se encuentra copiado a folios 6 y 7 del libro Copiador de Inventario, certificado el 30 de junio de 1964.

$ 3.660.00 — 1|pub. — 27190.

WESTEL S. A.

(Inscripción N.o 145.130)

Araucana 1265

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	25.583.72
Deudores varios	"	3:814.800.00
Mercaderías	"	2:902.403.61
Inmuebles e Instalac.	"	381.187.50
Pérdidas Ejs. 64|67	"	357.271.23
	$	7:481.246.06

Pasivo —

Acreedores	$	3:240.469.00
Intereses a vencer	"	1:389.840.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades Ej. 1968	"	1:850.937.06
	$	7:481.246.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Costo ventas	$	3:120.160.60
Sueldos y aportes sociales	"	1:082.247.84
Gastos generales	"	366.113.08
Imptos. y gravámenes	"	649.308.10
Intereses y descuentos.	"	36.776.06
	$	5:254.605.68
Utilidades del ejercicio	"	1:850.937.06
	$	7:105.542.74

Ganancias —

Service y ventas	$	6:710.792.74
Intereses a vencer Ej. 1968	"	394.750.00
	$	7:105.542.74

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se encuentran copiados al folio 8 del libro Copiador de Inventarios certificado el 30 de junio de 1964.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 27191.

MERCURIO S. A.

(Inscripción N.o 23.631)

Uruguay 872 (6.o piso)

Estado de situación clasificado al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos		$	211.619.87
Especial:			
Pérdidas y ganancias Ej. Ant.	$ 31.063.51		
Beneficio Pte. Ej.	" 29.759.31	"	1.304.20
		$	212.924.07

Pasivo —

Exigible:

Ctas. Ctes. acreedoras	$	11.040.00
No exigible:		
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	1:884.07
	$	212.924.07

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	8.622.69
Gastos generales	"	5.458.00
Sueldos	"	17.760.00
	$	31.840.69
Beneficio Pte. ejercicio	"	29.759.31
	$	61.600.00

Ganancias —

Dif. contable Cotizac. cambio operaciones del exterior	$	61.600.00
	$	61.600.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas de la sociedad a F.o 247.

$ 5.580.00. — 1|pub. — 27138.

MERCURIO S. A.

(Inscripción N.o 23.631)

Est. Cont. Uruguay 872 (6.o P. Esc. 601)

Estado de Situación Clasificado al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	184.344.41
Especial:		
Pérdidas y ganancias	"	67.841.52
	$	252.185.93

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes	$	39.788.33
Acreedores varios	"	10.513.53
No exigible:		
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	1.884.07
	$	252.185.93

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	18.368.32
Gtos. de mantenimiento	"	42.969.00
Piso	"	5.200.00
	$	66.537.32

Ganancias

No hubo Cta. de Benef.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 10 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, a folio 248.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 27139.

TAHOMA S. A.

(Inscripción N.o 51.564)

Lauro Müller 1769 (Ap. 601)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	3.294.73
Deudores por compra de inmuebles	"	1.500.000.00
	$	1.503.294.73

Pasivo —

Capital	$	40.000.00
Efectos a pagar	"	1.338.080.00
Impuestos a pagar ...	"	35.000.00
Hipotecas a pagar	"	31.618.60
Leyes sociales	"	40.000.00
Utilidades de Ej. Ant.	"	13.731.13
Utilidades del Ejer. ...	"	4.865.00
	$	1.503.294.73

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Gastos generales	$	1.740.00
Impuestos	"	62.875.00
Utilidades del Ejer. ..	"	4.865.00
	$	69.480.00
Intereses y descuentos	$	69.480.00
	$	69.480.00

Proyecto de Distribución de Utilidades. Utilids. del ejercicio a

Cta. nueva	$	4.865.00
	$	4.865.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1962.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 27201

MERCURIO S. A.

(Inscripción N.o 23.631)

Est. Cont. Uruguay 872 (6.o P. Esc. 601)

Estado de Situación Clasificado al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	182.664.41

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	95.436.07
	$	278.100.48

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes	$	65.702.88
Acreedores varios	"	10.513.53

No exigible:

Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	1.884.07
	$	278.100.48

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones .	$	8.673.43
Gtos. de mantenimiento	"	51.032.00
Piso	"	7.200.00
Pérdidas del Ant. Ejer.	"	67.841.50
	$	134.746.95

Ganancias

Dif. de cambio	$	39.310.88
Pérdida Pte. Ejercicio .	"	95.436.07
	$	134.746.95

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 10 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, a folio 249.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 27140.

MERCURIO S. A.

(Inscripción N.o 23.631)

Est. Cont. Uruguay 872 (6.o P. Esc. 601)

Estado de Situación Clasificado al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	180.804.13

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	128.622.27
	$	309.426.40

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes	$	85.028.80
Acreedores varios	"	10.513.53
Impuestos a pagar	"	12.000.00

No exigible:

Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	1.884.07
	$	309.426.40

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones .	$	16.153.66
Gtos. de mantenimiento	"	74.724.40
Piso	"	7.200.00
Gastos varios	"	180.28
	$	98.258.34

Ganancias

Difer. de cambio	$	65.072.14
Pérdidas y ganancias ..	"	33.186.20
	$	98.258.34

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 10 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, a folio 250.

$ 2.640.00. —1|pub. — 27141.

WESTEL S. A.

(Inscripción N.o 145.130)

Araucana 1265

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	713.255.56
Deudores varios	"	4:109.635.36
Mercaderías	"	5:405.415.36
Muebles, útiles y Máq.	"	2:890.823.76
Inmuebles	"	198.187.50
Intereses a vencer ...	"	221.790.00
Accionistas	"	800.000.00
Pérdidas	"	357.271.23
Acciones a emitir e Reg.	"	400.000.00
	$	15:096.378.77

Pasivo —

Acreedores fiscales ..	$	598.477.22
Acreedores varios ...	"	4:026.277.00
Intereses a vencer ...	"	1:865.961.00
Capital integrado ..	"	1:000.000.00
Capital integrado a Reg.	"	3:600.000.00
Utilidades	"	2:805.663.55
Capital suscripto . .	"	800.000.00
Capital autorizado a Regul.	"	400.000.00
	$	15:096.378.77

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Costo ventas	$	2:726.404.21
Amortizaciones	"	18.300.00
Sueldos y aportes sociales	"	1:491.947.15
Gastos generales	"	1:975.763.15
	$	6:212.414.51
Utilidades del ejercicio	"	954.726.49
	$	7:167.141.00

Ganancias —

Ventas	$	6.993.091.00
Bonificaciones Art. 71 .	"	174.050.00
	$	7.167.141.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades Ej. 1967|968	$ 1.850.937.06
Utilidades Ej. 1968|969	" 954.726.49
	$ 2.805.663.55
Pérdidas ejercicios anteriores	" 357.271.23
	$ 2.448.392.32
Dividendo pagadero en acciones de Westel S. A.	" 2.400.000.00
A cuenta nueva	$ 48.392.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se encuentran copiados al folio 10 del libro Copiador de Inventarios certificado el 30 de junio de 1964.

$ 4.980. — 1|pub. — 27192.

AUGUSTO CORALLO S. A.

(Inscripción N.o 25.758)

Colonia 1469

Estado de Situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.217.399.73
Deudores varios y Doc. y efectos a cobrar	" 7.188.105.24
Títulos y valores ..	" 88.927.19
Mercaderías, materias primas y envases	" 7.316.912.75
Material móvil	" 168.000.00
Máquinas e Instlac.	" 142.555.00
Muebles y útiles ...	" 1.768.405.00
Construcción	" 12.646.138.00
Terreno	" 2.641.943.00
Acciones garantía directorio	" 50.000.00
Depósitos en Garant.	" 41.600.00
	$ 33.269.985.91

Pasivo —

Acreedores varios .	$ 4.248.381.87
Capital integrado ..	" 3.000.000.00
Fondos de reserva .	" 18.740.294.93
Pérdidas y ganancias	" 7.189.709.11
Dep. acciones Dir. .	" 50.000.00
Garantía en títulos y valores	" 41.600.00
	$ 33.269.985.91

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Amortizaciones ...	$ 838.900.00
Sueldos y jornales y cargas sociales ..	" 8.504.889.49
Rebajas y descuentos	" 7.217.18
Impuestos y seguros	" 2.624.361.45
Gastos varios	" 5.078.152.48
Utilidad del Ejer. ..	" 3.057.435.90
	$ 20.110.956.50

Ganancias —

Mercaderías	$ 15.769.295.25
Ingresos varios	" 4.341.661.25
	$ 20.110.956.50

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 196 y 197 del libro copiador de cartas, certificado el 2 de junio de 1969.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 27202

KIEL S. A.

(Inscripción N.o 32.267)

Tacuarembó 1611

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 1.160.946.10
Mercaderías art. varios	" 291.18
Mercaderías fotomecánicas	" 4.084.530.08
Mercaderías en trámite	" 52.430.68
Mercad. Hell-Klischograph	" 1.004.558.89
Banco República, cuenta esp. N.o 1	" 55.199.20
Deudores varios	" 761.093.39
Efectos a cobrar	" 1.068.217.96
Muebles y útiles	" 241.305.30
Acciones a emitir ...	" 550.000.00
	$ 8.978.572.78

Pasivo —

Varios acreedores ...	$ 568.000.00
Dividendos a pagar ..	" 17.057.10
Caja de Jubilaciones .	" 138.605.02
Banco Mercantil	" 39.925.22
Asignaciones familiares	" 21.521.36
Efectos a pagar	" 5.358.011.58
Intereses a pagar ...	" 187.290.00
Reserva para deudores	" 25.000.00
Reserva amortiz. muebles y útiles	" 34.809.54
Reserva tasación alq. D.A.T.A.	" 145.050.00
Reserva juicio alq. razonable	" 115.605.00
Reserva para aguinaldos	" 51.190.94
Capital autorizado ...	" 550.000.00
Capital integrado ...	" 450.000.00
Fondo de reservas ...	" 648.584.77
Resultado ejercicio anterior	" 56.748.76
Ganancias ej. 1968|1969	" 571.173.49
	$ 8.978.572.78

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$ 980.269.65
Impuestos	" 56.486.00
Impuesto a las ventas .	" 723.216.00
Seguros	" 81.559.20
Gastos de explotación .	" 2.206.356.49
Ganancias	" 571.173.49
	$ 4.619.060.83

Ganancias —

Venta artículos dentales	$ 466.82
Venta artículos varios	" 3.900.00
Venta fotomecánica ..	" 3.661.550.51
Venta Atlante	" 1.420.75
Venta H. Klischograph	" 951.722.75
	$ 4.619.060.83

No se distribuyen utilidades, son llevadas a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 26 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 y 41 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4003 al folio 260 del libro N.o 3.

$ 5.220.00. — 1|pub. — 27197.

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.

(Inscripción N.o 15.966)

Treinta y Tres 1512, P. 1

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	2.913.284.82
Deudores varios	15.782.954.49
Acciones, valores y títulos depositados	658.577.60
Muebles y útiles, vehículos	221.135.90
Acciones a emitir	950.300.00
	20.526.252.31

Pasivo —

Varios acreedores	15.588.300.00
Capital integrado	1.549.700.00
Capital a integrar	950.300.00
Reservas	1.257.497.92
Depositantes de valores	649.350.00
Utilidades	531.104.39
	20.526.252.31

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Impuestos y cargas sociales	796.045.16
Sueldos y corretajes ..	5.458.412.43
Alquileres	700.000.00
Varios gastos	3.185.240.18
Utilidades	531.104.39
	10.670.802.16

Ganancias —

Comisiones e ingresos varios	10.670.802.16
	10.670.802.16

Proyecto de distribución de utilidades:

5 o|o s|531.104.39 al Directorio	26.555.22
5 o|o s|531.104.39 a reserva estatutaria	26.555.22
Reserva para imprevistos	477.993.95
	531.104.39

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 26 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 145 del libro Copiador de Cartas, anotado el 20 de febrero de 1951, con el número 448 al folio 298 del libro respectivo del Registro Público de Comercio.

$ 3.120.00. — 1\|pub. — 27207.

STAUDT Y CIA. URUGUAYA S. A.

En liquidación

(Inscripción Nº 16.824)

Paysandú 941

Balance general al 30 de junio de 1969

Liquidación final

Activo. —

Staudt y Cía. S. A. C., cuenta corriente	$ 3.115.036.92
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía	" 100.000.00
	$ 3.215.036.92

Pasivo. —

Capital realizado	$ 5.000.000.00
Menos: pérdidas saldo anterior al 30 de junio de 1969	" 1.884.963.08
	$ 3.115.036.92
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía ...	" 100.000.00
	$ 3.215.036.92

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas. —

A saldos de ejercicios anteriores	$ 1.781.703.36
Gastos generales:	
Originados durante el ejercicio 1968|69 ...	" 383.184.72
	$ 2.164.888.08

Ganancias. —

Por aplicación de la reserva estatutaria por resolución de la asamblea general de accionistas del 13|12|69 ...	$ 279.925.00
Por saldo del ejercicio final 30|6|69	" 1.884.963.08
	$ 2.164.888.08

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 13 de diciembre de 1969.

Montevideo, junio 30 de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 226 del libro Copiador N.o 2, Inventario y Balance General, certificado por Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1962.

$ 3.600. — 1\|pub. — 27221.

URUMI S. A.

(Inscripción N.o 231.745)

Piedras 329 Esc. 5

Estado de Situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$ 1.533.60
Banco de Crédito	" 1.095.723.39
Inmuebles	" 6.762.287.00
Gastos de constitución ..	" 52.110.00
Pérdidas del ejercicio ..	" 543.220.78
	$ 8.504.587.60

Pasivo —

Cuentas corrientes	$ 762.701.84
Caja de Jubilaciones ..	" 7.683.60
Caja de Asignaciones .	" 202.16
Acreedores hipotecarios	" 5.770.000.00
Capital integrado	" 2.000.000.00
	$ 8.504.587.60

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Impuestos y com.	$ 1.533.60
Comisiones	" 336.000.00
Gastos generales	" 492.871.54
Intereses	" 136.510.19
Sueldos	" 40.440.00
Impuestos	" 20.000.00
	$ 1.027.355.33

Ganancias —

Alquileres	$ 484.134.55
Pérdidas del ejercicio .	" 543.220.78
	$ 1.027.355.33

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 y 4 en el libro Copiador Inventario, certificado el 2 de agosto de 1968 con el N.o 3.556 al Folio 235 del Libro N.o 18.

$ 2.700.00 — 1\|pub. — 27238

ELBIO BARABINO CONSTRUCCIONES S. A.

(Inscripción Nº 46.073)

Colonia 1240, primer piso

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo. —

Disponible:	
Caja y Bancos	$ 1.398.566.95
Exigible:	
Deudores varios	" 19.101.013.02
Documentos a cobrar	" 82.755.90
Depósito previo ...	" 1.317.94
Fijo:	
Herramientas	" 429.567.35
Vehículos	" 1.097.676.40
Maquinarias	" 1.066.606.11
Muebles y útiles ...	" 399.621.10
Inmueble en construcción	" 948.878.02
Cargos diferidos:	
Obras en proceso ..	" 184.466.94
Pérdidas del ejercicio 1967	" 315.321.14
	$ 25.026.690.87
Cuentas de orden:	
Acciones a emitir .	" 230.000.00
	$ 25.256.690.87

Pasivo. —

Exigible:	
Seguros varios	$ 2.073.008.35
Acreedores comerciales	" 8.621.966.04
Leyes sociales	" 7.245.274.05
Cuentas y documentos a pagar	" 830.202.50
Cargos diferidos:	
Entregas obras en proceso	" 1.542.676.00
Cuentas regularización activo:	
Amortizaciones ...	" 1.479.652.50
Patrimonial:	
Capital integrado ..	" 770.000.00
Cuenta nueva ...	" 10.765.97
Fondo de reserva ..	" 123.000.00
Reserva reinversión activo fijo	" 560.100.00
Utilidad del ejercicio 1966	" 216.551.20
Utilidad del ejercicio 1967	" 526.596.43
Revaluación activo fijo	" 1.062.897.83
	$ 25.026.690.87
Cuentas de orden:	
Capital autorizado .	" 230.000.00
	$ 25.256.690.87

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas. —

Amortización máquinas	$	154.805.00
Amortización herramientas	"	63.398.00
Amortización muebles y útiles	"	47.815.00
Amortización vehículos	"	188.560.00
Gastos generales	"	10.886.485.81
Materiales	"	11.637.207.49
Subcontratos	"	26.122.772.51
Impuestos entradas brutas	"	813.539.00
Jornales	"	6.581.886.63
Sueldos	"	1.143.599.26
	$	57.640.068.70
Utilidad del ejercicio	"	526.596.43
	$	58.166.665.13

Ganancias. —

Obras	$	58.087.730.13
Intereses y descuentos	"	78.935.00
	$	58.166.665.13

No se distribuyeron las utilidades.

Aprobados en la asamblea general reazada el 11 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 13 de junio de 1961 con el número 5.085 al folio 471 del libro Nº 11 en fojas 166 al 169.

$ 4.860. — 1|pub. — 27208.

PIKE Y CIA. S. A.

(Inscripción Nº 37.550)

Rondeau 2170

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	912.243.01
Deudores varios	"	5.750.384.32
Oficinas fiscales	"	235.947.25
Mercaderías	"	3.271.221.99
Muebles, útiles e instalaciones	"	74.385.36
Máquinas y herramientas	"	1.549.710.83
Hangares	"	163.801.67
Inmuebles	"	542.998.34
Intereses a vencer	"	93.067.79
Valores en garantía	"	19.380.00
	$	12.613.140.56

Pasivo. —

Acreedores varios	$	2.257.781.01
Acreedores fiscales	"	544.417.04
Capital integrado	"	1.830.000.00
Reservas varias	"	4.702.090.02
Utilidad del ejercicio	"	3.259.472.49
Depositante de valores	"	19.380.00
	$	12.613.140.56

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias. —

Ventas	$	20.471.234.42
	$	20.471.234.42

Pérdidas. —

Costo ventas	$	11.896.422.20
Gastos de administración	"	4.799.165.78
Gastos generales	"	516.173.95
Utilidad del ejercicio	"	3.259.472.49
	$	20.471.234.42

Las utilidades quedan en cuenta.

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 799|800 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de junio de 1961.

$ 3.000. — 1|pub. — 27235.

TASENCO S. A.

(Inscripción N.o 46.420)

Cerro Largo 1335

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	509.580.70
Deudores varios	"	1.867.156.99
Mercaderías generales	"	651.892.16
Accionistas	"	81.500.00
Vehículos	"	448.800.00
Muebles y útiles	"	563.901.47
Herramientas	"	537.966.11
Instrumentos y máquinas	"	585.895.80
Acciones a emitir	"	451.500.00
Fondo Nacional de Viviendas	"	4.033.59
Gastos de constitución	"	13.570.00
	$	5.715.794.73

Pasivo —

Acreedores varios	$	630.968.14
Cuentas a pagar	"	358.286.00
Préstamos	"	301.309.44
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	226.757.96
Capital autorizado	"	451.500.00
Capital suscripto	"	81.500.00
Capital integrado	"	548.500.00
Reservas	"	12.805.29
Amortizaciones	"	1.209.453.69
Reservas por revaluación	"	884.664.96
Reservas Art. 31 Ley N.o 13.568	"	78.609.00
Pérdidas y ganancias	"	931.440.25
	$	5.715.794.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias período 1.o julio 1968 al 30 junio 1969

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	2.404.071.26
Impuestos	"	575.070.72
Gastos de administración y ventas	"	733.579.22
Gastos de fabricación	"	513.222.31
Intereses y comisiones	"	306.239.59
Seguros	"	38.806.84
Amortizaciones	"	167.747.97
Utilidad neta	"	1.177.580.41
	$	5.916.318.32

Ganancias —

Ventas	$	5.916.318.32
	$	5.916.318.32

Proyecto de Distribución de Utilidades período 1.o julio 1968 al 30 junio 1969

Utilidad del ejercicio	$	1.177.580.41
Menos pérdidas ejercicio anterior	"	246.140.16
	$	931.440.25
Reservas	$	931.440.25
	$	931.440.25

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 80 al 82 del libro Inventario, certificado el 5 de abril de 1967 con el número 1.027 al Folio 385 del Libro respectivo N.o 16.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 27240

FOTOZINC S. A.

(Inscripción Nº 216.374)

Treinta y Tres 1263

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo. —

Caja	$	115.874.27
Deudores varios	"	3.162.847.34
Documentos a cobrar	"	158.849.79
O. I. R. Imp. a las ventas y sociedades	"	10.101.00
Muebles	"	74.665.23
Máquinas	"	545.258.47
Medios de locomoción	"	10.000.00
Utiles y herramientas	"	22.253.99
Utiles de escritorio	"	1.815.00
Envases	"	12.000.00
Stock de materias primas	"	746.099.61
Gastos de constitución	"	34.144.80
Acciones a emitir	"	45.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	24.169.48
	$	4.963.078.98

Pasivo. —

Banco La Caja Obrera	$	64.623.04
Materia prima a devolver	"	22.326.48
Alquileres a pagar	"	96.450.00
Acreedores varios	"	1.351.002.59
Documentos a cobrar	"	335.570.89
Caja de Jubilaciones	"	410.179.59
Caja de Compens. Nº 29	"	69.670.23
Seiga	"	29.334.83
Sueldos y jornales aguinaldos a pagar	"	117.911.62
Reserva Caja de Jubilaciones	"	18.865.86
Reserva Caja Compensaciones Nº 29	"	10.022.58
Reserva Seiga	"	5.895.58
Reserva por ajustes fiscales	"	411.666.99
Reserva por deudores incobrables	"	232.429.62
Reserva indemnización por despido	"	14.149.39
Reserva amortización máquinas	"	94.450.24
Reserva amortización muebles	"	13.210.89
Reserva amortización medios de locomoción	"	3.000.36
Reserva amortización útiles de herramientas	"	1.052.20
Reserva amortización útiles de escritorio	"	181.50
Capital autorizado a suscribir	"	45.000.00
Capital integrado	"	1.455.000.00
Utilidades ejercicio 1967 y 1968	"	161.084.50
	$	4.963.078.98

Pérdidas. —

Gastos generales	$	406.190.39
Gastos generales taller	"	22.491.41
Consumo de materia prima	"	545.815.27
Consumo de zinc	"	1.196.340.14
Consumo de películas	"	700.365.00
Costo de producción por terceros	"	777.600.17
Sueldos y jornales	"	2.257.101.14
Sueldos y jornales decreto 11|11|68	"	288.686.30
Sueldos y jornales aguinaldos	"	174.389.89
Alquileres	"	300.950.00
Seguros	"	34.155.40
Impuestos	"	159.081.10
Impuesto a las ventas y sociedades	"	484.773.95
Ajustes fiscales a realizar	"	215.211.87
Asesoramiento contable	"	30.000.00
Deudores incobrables	"	172.587.10
Indemnización por despido	"	37.237.39
Publicidad	"	50.191.00
Intereses	"	33.780.58
Costo de lo vendido	"	315.744.00
Fondo Nacional Vivienda	"	17.488.98
Aporte por leyes sociales	"	940.506.27
Amortizaciones	"	72.412.27
	$	9.233.100.01

Ganancias. —

Bonoficaciones impositivas	$	4.410.00
Ventas	"	9.162.341.71
Descuentos	"	42.178.82
Pérdidas ejercicio 1968 y 1969	"	24.169.48
	$	9.233.100.01

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 5 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 21 y 22 del libro Inventario certificado el 13 de diciembre de 1967.

$ 5.840. — 1|pub. — 27196.

URUVIAL S. A.

(Inscripción N.o 175.851)

Colonia 2066

Balance General al 31 de diciembre de 1968

2.o Ejercicio Social

Activo —

Fondo fijo	$	932.000.00
Bancos	"	1.445.913.00
Cert. a cobrar	"	68.489.273.00
Anticipos a rendir cuenta	"	87.831.111.00
Existencias	"	47.450.497.00
Obras en ejecución	"	130.984.481.00
Máquinas	"	90.826.318.00
Equipamientos	"	1.550.156.00
Importaciones	"	68.409.715.00
Retenciones en garantía	"	6.274.033.00
Gastos anticipados	"	5.143.055.00
Dep. en garantía	"	23.580.00
Gastos de Const.	"	187.361.00
	$	509.547.493.00

Cuentas de Orden:

Garantías y fianzas recibidas de Bcos.	$	27.759.347.00
Títulos y acciones depositadas en garantía		23.580.00
	$	27.782.927.00

Pasivo —

Bancos	$	11.139.468.00
Vales Bancarios	"	42.846.695.00
Efectos a pagar	"	4.152.559.00
Cuentas a pagar	"	5.061.674.00
Proveed. varios	"	40.486.074.00
Sub-contratistas	"	2.872.986.00
Acreed. varios	"	965.541.00
Cuentas corrientes	"	243.917.381.00
Acreedores fiscales	"	21.854.415.00
D.O.D.E. financiación equipos	"	79.019.190.00
A.N.P: Provent. portuarios	"	2.899.442.00
Banco de la República	"	17.541.462.00
Retenc. en Gtía. a sub-contratistas	"	237.304.00
Capital	"	20.000.000.00
Amortizaciones	"	21.811.276.00
Utilid. Ejer. anterior	"	275.624.00
Pérdidas y Gananc. del ejercicio	"	212.374.00
	$	509.547.493.00

Cuentas de Orden:

Cartas de Gtías. de Bancos	$	27.759.347.00
Títulos y acciones entregado en garantía	"	23.580.00
	$	27.782.927.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos:

Certificados obra ruta 5	$	231.316.519.00
Ventas		
Ventas de materiales	"	11.713.00
Ventas de Act. fijo	"	195.136.00
Ingresos varios	"	28.187.00
	$	231.551.555.00

Egresos:

Gastos directos de obra	$	126.600.514.00
Gtos. indirectos de obra	"	25.222.517.00
Gastos de oficina central	"	79.516.150.00
	$	231.339.181.00
Utilidad del Ejer.	"	212.374.00
	$	231.551.555.00

Utilidades a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea General ordinaria del 21 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 29 y 30 del libro Copiador de Balance certificado el 22 de julio de 1966 con el N.o 3.892 al folio 259 del libro N.o 16 del Registro Público y General de Comercio.

$ 5.100.00 — 1|pub. — 27217

G. BALPARDA CATTANEO S. A.

(Inscripción N.o 45.545)

Río Negro 1600

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	682.378.44
Deudores varios	6.748.277.18
Mercaderías	56.193.443.91
Muebles, útiles y vehículos	926.911.00
Llave y gastos de constitución	3.251.25
	64.554.261.78

Pasivo —

Acreedores varios	27.552.792.34
Capital	29.800.000.00
Reservas	4.181.658.63
Utilidad	3.019.810.81
	64.554.261.78

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Gastos administración y ventas	10.456.302.94
Costo ventas	17.687.514.81
	28.143.817.75
Ventas e ingresos varios	31.163.628.56
Utilidad	3.019.810.81

Destino de Utilidades

Cuenta nueva	22.014.56
Accionistas	3.000.000.00

Aprobados por unanimidad en la asamblea general de accionistas realizada el día 19 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el Libro de Inventario de la sociedad a folios 49 al 69, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el número 5.152 al Folio 290 del Libro N.o 18.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 27246

LABORATORIO MICRON S. A.

(Inscripción N.o 48.444)

Treinta y Tres 1374 — P. 2 — Esc. 207

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 2:196.059.84
Deudores	" 5:160.556.97
Mercaderías	" 2:629.375.62
Muebles, útiles e Instal.	" 80.503.96
Depósitos en garantía .	" 120.00
Gastos constitución .	" 14.000.00
Adelantos impuestos .	" 46.062.00
	$ 10:126.678.39

Pasivo —

Acreedores	$ 4:259.399.62
Acreedores fiscales	" 1:764.529.28
Capital	" 800.000.00
Reservas	" 847.554.79
Resultados anteriores .	" 561.526.00
Resultado Ejerc. 68|69	" 1:893.668.70
	$ 10:126.678.39

Estado de Resultados ejercicio 68|69

Pérdidas —

Sdos. y Cag. sociales .	$ 9:515.090.44
Gastos generales	" 7:102.693.37
Int. Desc. y Com. ...	" 104.877.50
Imp. Ent. brutas	" 253.149.70
Resultado Ejer. 68|69 .	" 1:893.668.70
	$ 18:869.479.71

Ganancias —

Mercaderías	$ 18:794.719.71
Bonificaciones impuestos	" 74.760.c
Bonificaciones Imp. .	" 74.760.00
	$ 18:869.479.71

No hubo Distribución de Utilidades.

Aprobado en Asamblea el 11|12|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fs. 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15|11|61.

$3.600.00 — 1|pub. — 27258

CASTER COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 202.156)

Cerrito 420 — Of. 508

Balance General al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja y Banco	U$S 6.675.87
Inversiones en Emp. .	" 96.041.55
	U$S 102.717.42

Pasivo —

Capital integrado	U$S 50.000.00
Cap. Int. a autorizar .	" 30.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 22.717.42
	U$S 102.717.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	U$S 184.65
Gastos generales	" 4.44
Pérdidas y ganancias .	" 22.717.42
	U$S 22.906.51

Haber —

Saldo anterior	U$S 22.906.51
	U$S 22.906.51

Las Utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1966 y anotado con el N.o 1.220 al folio 188 del libro N.o 16.

$2.400.00 — 1|pub. — 27247

MAUROX S. A.

(Inscripción N.o 165.789)

18 de Julio 1044 (Esc. 503)

Estado de Situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	100.000.00
Suscriptores de Acc. ..	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	250.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
	500.000.00

Cuadro de Resultados

Sin movimiento.

Aún no aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 4.770 al folio 280 el 11 de octubre de 1968.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 27263

MAUROX S. A.

(Inscripción N.o 165.789)

18 de Julio 1044 (Esc. 503)

Estado de Situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	100.000.00
Suscriptores de Acc. ..	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	250.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
	500.000.00

Cuadro de Resultados

Sin movimiento.

Aún no aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 4.770 al folio 280 el 11 de octubre de 1968.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 27264

MAUROX S. A.

(Inscripción N.o 165.789)

18 de Julio 1044 (Esc. 503)

Estado de Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Inmuebles	550.000.00
	550.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	50.000.00
Capital integrado	500.000.00
	550.000.00

Cuadro de Resultados

Sin movimiento.

Aún no aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 4.770 al folio 280 el 11 de octubre de 1968.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 27265

SUCESORES DE MAURICIO GOLDMAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 164.826)

18 de Julio 1829

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo. —

Caja	79.175.56
Deudores varios	2.775.346.98
Mercaderías	3.998.584.70
Acciones y valores	2.000.00
Muebles y útiles	97.205.40
Material rodante	1.00
Cuentas de orden	18.610.45
	6.970.924.09

Pasivo. —

Acreedores varios	4.641.720.94
Acreedores cuenta préstamos	420.575.39
Capital integrado	500.000.00
Pérdidas y ganancias anteriores	270.587.56
Pérdidas y ganancias del ejercicio	1.138.040.20
	6.970.924.09

Pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1967

Ventas	11.217.959.37
Actividades varias	38.023.75
	11.255.983.12

Gastos ventas	2.226.094.12
Gastos administración	348.697.21
Gastos taller	778.335.68
Costo ventas	6.764.815.91
Utilidades del ejercicio	1.138.040.20
	11.255.983.12

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 163 del libro de Inventarios certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1963 con el N.o 6.145 al folio 399 del libro N.o 13.

$ 2.880. — 1|pub. — 27243.

COMPAÑIA BARTON S. A.

(Inscripción N.o 218.768)

18 de Julio 1369

Inventario al 30 de abril de 1964

Activo —

Caja	$	20.000.00
Caja C$L	"	357.210.00
Cuentas corrientes	"	622.790.00
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
	$	1.000.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea del 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador Inventario. folios N.o 2.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 27278

COMPAÑIA BARTON S. A.

(Inscripción N.o 218.768)

18 de Julio 1369

Inventario al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	$	20.000.00
Caja C$L	"	687.610.00
Títulos y acciones	"	622.790.00
Cuentas corrientes C$L	"	474.600.00
	$	1.805.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Cuentas corrientes C$L	"	805.000.00
	$	1.805.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea del 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador Inventario, Folios N.o 3.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 27279

COMPAÑIA BARTON S. A.

(Inscripción N.o 218.768)

18 de Julio 1369 (Esc. 5)

Inventario al 30 de abril de 1966.

Activo —

Caja	$	20.000.00
Caja C$L.	"	517.419.00
Títulos y acciones	"	622.790.00
Ctas. corrientes C$L.	"	644.791.00
	$	1.805.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Ctas. corrientes C$L.	"	805.000.00
	$	1.805.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

18 de Julio 1369 (Esc. 5)

Aprobados por la asamblea del 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador inventario, folio N.o 4.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 27280

COMPAÑIA BARTON S. A.

(Inscripción N.o 218.768)

Sin movimiento.

Inventario al 30 de abril de 1967.

Activo —

Caja	$	20.000.00
Caja C$L	"	3.809.00
Títulos y acciones	"	622.790.00
Cuentas corrientes C$L	"	2:614.401.00
	$	3:261.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes C$L	"	2:261.000.00
	$	3:261.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea del 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador Inventario, folio N.o 5.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 27281.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1967

DEBITO

CONCEPTOS		Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
DISPONIBLE					
A) Moneda Corriente:					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 8.934.59				
b) Plata	" 14.020.460.00				
c) Otras monedas	" 107.314.226.00	$ 121.343.620.59			
2 — Encaje Fiduciario		" 2.095.921.173.50			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 1.171.204.251.06			
4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay					
5 — Banco Central del Uruguay. — Cuenta Billetes ...		" 4.992.463.38			
B) Sector Externo:					
1 — Cuentas Corrientes Exterior:					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 54.600.541.24		
b) Corresponsales			" 4.046.687.958.46		
c) Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera			" 24.500.000.00		
		$ 3.393.461.508.53	$ 4.125.788.499.70		$ 7.519.250.008.23
REALIZABLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 55.674.00			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 21.968.48			
3 — Fondo de Divisas - Ley 14|8|935 (En Deuda Pública)		" 5.418.614.80			
4 — Títulos y Acciones		" 272.737.305.68			
5 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 283.911.88		
		$ 278.233.562.96	$ 283.911.88		" 278.517.474.84
EXIGIBLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
A) Sector Privado:					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)		$ 2.590.817.794.08			
2 — Crédito Industrial		" 2.044.797.460.56			
3 — Crédito Rural		" 1.942.432.927.80			
4 — Cuentas Corrientes		" 39.941.588.99			
5 — Cuentas Corrientes Exterior		" 1.449.127.410.30	$ 1.457.172.489.92		
6 — Cuentas Corrientes Internas		" 47.339.308.74			
7 — Deudores en Gestión y Mora		" 189.423.875.36			
8 — Préstamos de Consolidación - Ley 4|7|963		" 160.404.396.53			
9 — Préstamos Hipotecarios		" 5.245.188.50			
10 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 34.066.501.36			
11 — Valores Descontados		" 908.850.636.99			
12 — Crédito Rural Ley 27|7|967 Art. 27.		" 49.814.179.93			
13 — Préstamos para el Desarrollo		" 13.122.500.00			
(x) Incluído:					
Ptmos. Pignoraticios	$ 182.644.598.00				
Ptmos. s|Sueldos	" 2.114.172.983.17	$ 9.475.383.769.14	$ 1.457.172.489.92	$ 10.932.556.259.06	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Cuentas Corrientes	$ 161.101.564.65			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 1.452.258.795.08	$ 241.648.767.50		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 9.723.734.05			
4 — Deudores en Gestión y Mora	" 224.221.388.31			
5 — Redescuentos	" 11.670.000.00			
	$ 1.858.975.482.09	$ 241.648.767.50	$ 2.100.624.249.59	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 81.865.59			
2 — Cuentas Corrientes Oficiales				
	$ 81.865.59		" 81.865.59	
D) Sector Público:				
a) Gobierno Central Total $ 36.024.365.713.57				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.860.00			
2 — Cauciones Oficiales	" 3.440.056.200.00			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 26.757.467.355.17	$ 502.195.759.94		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 174.092.407.42			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.047.275.570.59			
6 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 29.613.519.47			
7 — Tesoro Nacional	" 3.823.185.666.29			
8 — Valores Descontados	" 155.935.652.59			
9 — Crédito Industrial	" 94.541.722.10			
	$ 35.522.169.953.63	$ 502.195.759.94		
b) Entes Aut. y Servic. Desc. Total $ 584.543.434.94				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos				
2 — Cauciones Oficiales				
3 — Crédito Rural	$ 115.038.680.00			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 64.144.760.43	$ 166.618.509.26		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 207.772.93			
6 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 219.834.030.04			
7 — Valores Descontados	" 18.699.682.28			
	$ 417.924.925.68	$ 166.618.509.26		
c) Gob. Departam. Total $ 1.688.066.847.54				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 7.130.00			
2 — Cauciones Oficiales				
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 120.561.254.51	$ 617.509.803.12		
4 — Cuentas Corrientes Internas				
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 944.738.659.91			
6 — Valores Descontados	" 5.250.000.00			
	$ 1.070.557.044.42	$ 617.509.803.12	" 38.296.975.996.05	
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 326.951.498.53	$ 21.772.66		
2 — Cuentas Corrientes	" 66.747.08			
	$ 327.018.245.61	$ 21.772.66	" 327.040.018.27	" 51.657.278.388.56

FIJO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.673.480.33			
2 — Cuentas de Administración (Stock)	" 6.490.649.57			
3 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	" 176.024.965.87			
4 — Muebles, Utiles y Equipos	" 12.186.513.40			
5 — Sección Proveeduría (Stock)	" 38.052.240.94			
	$ 234.427.850.11			234.427.850.11
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 10.825.707.14			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 7.328.959.054.44	$ 14.086.024.149.77		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 27.259.957.81			
4 — Cuentas de Administración	" 504.200.621.44			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nac. de Ah. y Descuentos y Sucursales				
	$ 7.871.245.340.83	$ 14.086.024.149.77		" 21.957.269.490.60
EVENTUAL				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado		$ 676.595.643.64		
b) Sector Bancario Privado		" 649.217.247.42		
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público	$ 70.057.941.26			
e) Sector Externo				
2 — Otros	$ 399.180.91			
	$ 70.457.122.17	$ 1.325.812.891.06		" 1.396.270.013.23
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Deudoras	$ 1.428.185.634.98			" 1.428.185.634.98
	TOTALES DEL DEBITO			$ 84.471.198.860.55

CREDITO

PATRIMONIAL					
1 — Capital Realizado:					
Capital Autoriz. - Ley 20|2|964 Art. 5.o	$ 1.500.000.000.00				
Capital a Integrar	" 309.482.012.66	$ 1.190.517.987.34			
2 — Fondo de Reserva - Leyes 2|1|939, Art. 23 y Modificativas		" 50.086.844.32			
		$ 1.240.604.831.66			$ 1.240.604.831.66
NO EXIGIBLE					
1 — Banco Central del Uruguay. — Ley 3|4|963, Art. 1.o, Inc. A		$ 1.190.517.987.34			" 1.190.517.987.34
		$ 1.190.517.987.34			

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
EXIGIBLE				
I. — DEPOSITOS GENERALES:				
A) Sector Privado:				
1 — Caja de Ahorros	$ 627.355.363.79			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 53.894.193.15			
3 — Cuentas Corrientes	" 619.064.090.99			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 799.527.464.92	$ 3.463.519.507.31		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.044.133.655.58			
6 — Depósitos a la Vista	" 14.469.475.91			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 351.265.366.03			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 173.044.580.82			
9 — Giros a Pagar	" 24.649.493.07			
	$ 3.707.403.684.26	$ 3.463.519.507.31	$ 7.170.923.191.57	
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 795.431.25			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 1.555.062.968.53			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 385.262.826.24	$ 3.653.194.481.01		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.093.035.775.95			
5 — Cuentas Especiales - Ley 4|7|963 Art. 2.o	" 5.799.032.45			
6 — Depósitos a la Vista	" 123.766.16			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 125.926.93			
8 — Giros a Pagar	" 2.481.674.16			
(x) Inc. Cám. Compens... $ 315.006.529.91	$ 3.042.687.401.67	$ 3.653.194.481.01	" 6.695.881.882.68	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 17.085.656.61		
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	$ 112.078.955.98			
3 — Giros a Pagar	" 4.380.75			
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 7.167.348.60			
	$ 119.250.685.33	$ 17.085.656.61	136.336.341.94	
D) Sector Público:				
a) Gob. Central Total. $ 3.506.365.457.79				
1 — Caja de Ahorros	$ 412.288.95			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 15.107.508.92			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 99.925.245.21	$ 1.041.682.364.91		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 792.119.615.15			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.546.614.943.55			
6 — Depósitos a la Vista	" 631.054.55			
7 — Giros a Pagar	" 9.872.436.55			
	$ 2.464.683.092.88	$ 1.041.682.364.91		

b) Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Total ...... $ 3.019.386.465.29				
1 — Caja de Ahorros	$ 148.382.50			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 2.804.889.84			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 36.234.031.99	$ 892.605.854.25		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 231.936.005.88			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.810.483.085.24			
6 — Depósitos a Plazo Fijo	" 40.602.414.53			
7 — Giros a Pagar	" 4.571.801.06			
	$ 2.126.780.611.04	$ 892.605.854.25		
c) Gobiernos Departamentales. Total .... $ 260.879.010.02				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.266.627.80			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 14.924.603.43		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 8.809.620.43			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 234.547.357.39			
5 — Depósitos a la Vista	" 39.886.82			
6 — Giros a Pagar	" 290.914.15			
	$ 245.954.406.59	$ 14.924.603.43	" 6.786.630.933.10	
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 640.088.10	$ 119.790.00		
2 — Cuentas Corrientes	" 41.147.676.46			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 4.949.318.65			
	$ 46.737.083.21	$ 119.790.00	" 46.856.873.21	
II. — OBLIGACIONES:				
A) Banco Central del Uruguay:				
1 — Redescuentos - Ley 8|9|967, Art. 26, Ap. 1, Inc. A.	$ 4.212.835.522.47			
2 — Redescuentos - Ley 8|9|967, Art. 26, Ap. 1, Inc. B.	" 4.617.000.000.00			
3 — Redescuentos - Ley 2|1|939, **Art. 20 Inc. D y Modificativas y Ley 13|2|967**	" 2.927.363.804.00			
4 — Redescuentos - Ley 4|7|963, **Art. 4.o**	" 158.000.000.00			
5 — Redescuentos - **Ley 26|12|963, Art. 6.o**				
6 — Redescuentos - **Ley 31|1|964, Art. 16 y 28|12|964,** Art. 258	" 393.000.000.00			
7 — **Emisión Extraordinaria - Ley 30|4|965, Art. 11** ..	" 384.186.093.67			
	$ 12.692.385.420.14		" 12.692.385.420.14	
B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior):				
1 — Corresponsales		$ 7.012.807.492.68		
2 — Otros no residentes		" 18.479.553.914.25		
		$ 25.492.361.406.93	" 25.492.361.406.93	$ 59.021.376.049.57

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 500.752.100.78			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 6.126.195.630.16	$ 11.615.520.502.03		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 726.607.20			
4 — Cuentas de Administración	" 1.165.660.876.24			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Sucursales	" 254.624.173.44			
	$ 8.047.959.387.82	$ 11.615.205.502.03		" 19.663.479.889.85
EVENTUAL				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado				
b) Sector Bancario Privado		$ 676.956.643.64		
c) Sector Bancario Oficial		" 649.217.247.42		
d) Sector Público	$ 70.057.941.26			
e) Sector Externo	" 399.180.91			
2 — Otras				
	$ 70.457.122.17	$ 1.325.812.891.06		" 1.396.270.013.23
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	$ 1.958.950.088.90			" 1.958.950.088.90
TOTALES DEL CREDITO				$ 84.471.198.860.55

CUENTAS DE ORDEN

1 — Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administ. por el Banco	$ 9.520.438.58
2 — Banco Central del Uruguay - Custodia de Billetes no Emitidos por Redesct. - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	" 83.787.313.46
3 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Deudoras — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Acreedoras	" 324.125.133.32
4 — Documentos al Cobro - Remitentes de Documentos al Cobro	" 1.403.427.240.87
5 — Obligaciones por Documentos Redescontados - Redescuentos Ley 2|1|939 y Modific.	
6 — Oro del Banco Central del Uruguay en Custodia - Banco Central del Uruguay Oro en Custodia	" 271.136.677.51
7 — Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 19.264.959.936.72
8 — Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras	" 773.948.323.01
9 — Redescuentos Leyes 4|7|963 y 8|9|967, Obligaciones por Doc. Redescontados	" 8.987.835.522.47
TOTALES DE CUENTAS DE ORDEN	$ 31.118.740.585.94

Departamento de Contaduría General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Pablo U. Budelli
P. 2.o Contador General

Santiago de Brum Carbajal
Presidente

Julián A. Ilich
Gerente General Interino

Carlos E. Ricci
Contador General

(Cuenta Corriente. — 1|pub. — 33136.